TOMO 104 — Montevideo, Jueves 16 de Julio de 1931 — Núm. 7489

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.° de Administración de Rentas de 2.ª categoría.

2

Resolución. Se aplican sanciones con motivo de un sumario a funcionarios de la Dirección de Crédito Público.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.o de Administración de Rentas de 2.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1931.—Número 5047|931.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de 2.ª categoría por ascenso del señor Gildardo Odizzic,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Angel Wilfredo Rubio, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se aplican sanciones con motivo de un sumario a funcionarios de la Dirección de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el sumario instruído por la Inspección General de Hacienda y la Dirección de Crédito Público;

Resultando: Que según el acta que figura en este expediente a fojas 1 y siguientes, se han comprobado diferencias por $ 2.509.04 entre las sumas que por retenciones judiciales ha entregado la Tesorería General de la Nación y las partidas realmente ingresadas en caja;

Que también se ha comprobado una diferencia de pesos 2.440.00 en la percepción de alquileres de las propiedades administradas por esa Dirección y los ingresos en caja por igual concepto;

Que los servicios de intereses del Empréstito Brasilero a partir del 139 trimestre (1.° de Abril de 1929) hasta el 142 trimestre, aparecieron excedidos en cinco cupones. Este exceso de cupones correspondía a cinco títulos de la citada deuda con un valor de $ 500.00 cada uno;

Que dichos títulos amortizados fueron vendidos por orden del ex Director señor Viaña;

Que esos valores fueron repuestos posteriormente por un hermano del señor Viana, con intervención del Tesorero de la oficina señor J. Rodríguez Baeza;

Que al practicarse el arqueo de la caja número 3, se encontraron cinco títulos de la Deuda Consolidada, serie D £ 20 cada uno, correspondientes a la amortización número 45 del 8 de Febrero de 1929, valores que estaban comprendidos en la relación numérica de títulos que debieron ser incinerados de acuerdo con el acta de 12 de Julio del mismo año;

Que un número de cupones por valor de $ 1.182.40 que debieron ser inutilizados, fueron cobrados con la intervención de un comisionista, quien manifestó que lo hizo por orden y cuenta del ex Director señor Viaña;

Que en cuanto al ex Jefe de División señor Demby ha podido comprobarse su negligencia en el desempeño de las funciones a su cargo;

Que el Oficial 1.° Oscar Ramond, encargado de la caja de Retenciones Judiciales, no daba ingreso a todas las sumas que recibía por ese concepto, disponiendo en provecho propio algunas de esas cantidades como lo manifiesta ese mismo empleado a fojas 112;

Que el 2.° Tenedor de Libros, Atilio Gaggero, también se apropió de sumas correspondientes a alquileres de fincas administradas por la Dirección de Crédito Público, según consta en su propia declaración que figura a fojas 125;

Que además ha podido comprobarse que de los pagos efectuados por la Administración Nacional del Puerto, no figura asentada en los libros de caja la suma de pesos 2.223.66, siendo responsables de ese hecho los empleados Ramond y Gaggero;

Que el Oficial 2.° Raúl Villademoros ha intervenido indebidamente en el alquiler de una pieza perteneciente a la propiedad ubicada en la calle Etchegoyen número 6, no obstante lo cual se obtuvo posteriormente el pago del arrendamiento respectivo;

Que el ex Director señor Viaña había convenido con los empleados Ramond y Gaggero la restitución de las sumas que habían sustraído, a cuyo efecto se hacían descuentos en los sueldos que percibían desde el mes de Abril de 1929 en adelante sin conocimiento de la Superioridad;

Considerando: Que se ha declarado judicialmente la incapacidad del ex Director Viaña, por lo cual el Consejo Nacional de Administración resolvió acceder al pedido de su jubilación y que, por lo tanto, no corresponde adoptar ninguna sanción administrativa respecto de ese ex funcionario;

Que en cuanto al señor Demby, el Consejo Nacional resolvió, asimismo, decretar su jubilación, teniendo en cuenta que los cargos contra dicho funcionario eran de carácter leve y, por tanto, no le privaban de ese derecho;

Que en lo que respecta a los empleados Oscar Ramond y Atilio Gaggero corresponde su destitución, pasándose estos antecedentes a la justicia para que juzgue los delitos cometidos;

Que en lo que se refiere al Oficial 2.° señor Raúl Villademoros corresponde imponerle una sanción disciplinaria;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacioanl de Administración

RESUELVE:

1.° Destituir al Oficial 1.° y 2.° Tenedor de Libros de la Dirección de Crédito Público señores Oscar Ramond y Atilio Gaggero, respectivamente, pasándose estos antecedentes al Juzgado de Instrucción del Crimen de turno.

2.° Suspender por el término de dos meses al Oficial 2.° señor Raúl Villademoros, con privación de la mitad del sueldo.

3.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Apareció el Indice Legislativo del 2.o trimestre en el número 7.486.
Está en prensa el Indice del Ejecutivo (igual período).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Julio 13 de 1931

Códigos—

Asistentes: doctor Héctor Ferreira y doctor Mario Menéndez.

Inasistentes: señor Eduardo Ferreria, doctor Edunio Vidal, doctor Ramón P. Díaz, señor Isaías Ximénez (con aviso de informo).

Investigadora sobre precio de carne, pan y leche—

Asistentes: doctor Modesto Etchepare, señor Daniel Herrera y Thode.

Inasistentes: doctor José Abella, doctor Julio C. Grauert, doctor Roberto B. Giúdici, señor Alberto P. Aguirre y señor Antonio Pintos Curbelo.

Investigadora sobre la situación creada a los obreros de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo—

Asistente: señor Daniel Herrera y Thode.

Inasistentes: doctor Daoiz R. Cerdeiras, doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Edunio Vidal, señor César I. Rossi, señor Saviniano Pérez y doctor Silvestre Pérez.

Asuntos entrados

Sesión de Julio 15 de 1931

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se dispone que el empréstito autorizado por la ley de 10 de Octubre de 1930, estará representado por uno o más bonos."

"La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables informa el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijas de don Francisco J. Ros.

—Repártanse U

"Doña María Gregoria Toledo solicita el pronto despacho de su petitorio anterior."

"La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio del Automóvil presenta una exposición relacionada con los recursos propuestos por el Consejo Nacional de Administración en el Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 9 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: don Tomás Berreta, Afredo García Morales, Victoriano M. Martínez, Baltasar Brum, Arturo Lussich, Luis C. Caviglia, Ismael Cortinas y Carlos M. Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se declara monumento nacional la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, sustituyendo el régimen privado de explotación y administración de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira por el de explotación y administración directa por el Estado.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Cámara envía el decreto que ha sancionado, por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría, desde el 1.° del corriente hasta el 31 de Agosto próximo.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

3—La Comisión de Fomento Rural de Drabble solicita telegráficamente la adopción de medidas tendientes a que la Comisión Oficial de Semillas remita, a la brevedad posible, las partidas de semillas que han pedido los agricultores de esa zona.

—Al Ministerio de Industrias.

4—Juan Marín López, portero de la Administración de Rentas de Maldonado, reclama del nombramiento de don Angel W. Rubio para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.° de esa dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—El Concejo de Administración de Rocha solicita se le indique el escribano que deberá otorgar la escritura correspondiente al terreno que se expropió al señor Ramón Sosa, situado sobre el Camino Nacional, en el lugar donde se levantará el puente sobre el arroyo de Castillos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Centro de Fomento Comercial e Industrial de Fray Bentos presenta una exposición en la que adhiere a la proposición formulada por el señor Consejero doctor Baltasar Brum acerca de la construcción de una carretera entre esa ciudad y la población de Young, haciendo, a la vez, consideraciones relacionadas con la financiación de dicha obra.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Se aprobó en primer término la resolución proyectada por el Ministro de Hacienda autorizando al Banco de la República para situar en Londres, semanalmente, las libras esterlinas necesarias para cubrir servicios de la deuda externa, para lo cual se dispondrá de los dólares provenientes del último empréstito que se hallan situados en Norte América. El importe de los dólares de que se haga uso para esta operación, a la par, será tomado del 24 o|o del producido de la recaudación aduanera y acreditado en la cuenta del Ministerio de Obras Públicas correspondientes a obras de vialidad e hidrografía.

De acuerdo con lo dispuesto en la sesión anterior, concurrió a Sala el titular de Instrucción Pública doctor Mussio Fournier, sometiendo a consideración del Consejo el pedido de tres pasajes al Paraguay formulado por el Centro Universitario de Relaciones Internacionales, que desea retribuir la visita que hace poco tiempo hicieran a esta Capital los estudiantes de la Asunción.

Después de un breve cambio de ideas, se resolvió que el Ministerio haga saber a los peticionantes que hallándose agotada la partida presupuestal que se destina a pasajes, no es posible acceder a lo solicitado.

El señor Berreta manifestó que el Consejo Central Universitario gestiona la prórroga de su presupuesto interno para el actual ejercicio, como lo hizo el año anterior. Pero la Facultad de Agronomía pidió entonces y obtuvo el desglose de su planilla, fundándose en las siguientes razones:

1.o Por estar equilibrada. 2.o Porque ese presupuesto interno no puede ser fijo: a) Por las oscilaciones que traen en el producido las rotaciones. b) Por las diferencias de precios en los productos. c) Porque se incluyen todos los años de cuantum variable, para pagar amortizaciones de cuotas (prenda agraria-máquinas a plazos, cable de luz en Paysandú, etc).

Por consiguiente, convendría pedir también este año, el desglose del presupuesto de la Facultad de Agronomía para 1931-32 y su sanción, tal como lo aprobó el Consejo Nacional de Administración el año pasado. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto.

Se retiró el titular de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, asistió a la sesión el Ministro del ramo, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el proyecto de resolución presentado por el Consejero señor Berreta condonando las deudas por concepto de semillas de trigo y lino entregadas a los agricultores que resultaron damnificados por el último granizo el doctor García Morales expresó que esta iniciativa simpática como todas las que se proponen con el propósito de ayudar a los agricultores, puede dar lugar a que se cometan algunas injusticias. Recordó que al presentarse la proposición se dispuso solicitar informes a la Dirección de Agronomía a efecto de que se estableciera si el reparto de semillas se había limitado a los agricultores pobres, a lo que respondió aquel organismo lo siguiente:

"Que de acuerdo con el decreto de 18 de Junio de 1930 la distribución sólo se había hecho entre los agricultores perjudicados por el granizo, teniéndose en cuenta su precaria situación.

No existen, por tanto, agricultores pudientes que hayan sido favorecidos por los préstamos de semilla, siendo oportuno hacer notar que gran parte de ellos han devuelto la semilla, alcanzando hasta ahora esas devoluciones casi el 50 o|o del total de la semilla prestada."

Quiere decir,—observó el doctor García Morales—que, en términos generales, una parte de esos trabajadores han devuelto toda la semilla, otros la mitad y los últimos las han utilizado totalmente.

En vista de ello, no correspondería acordar la condonación total de la deuda, por cuanto una resolución de esa naturaleza castigará a quienes pueden haber procedido con mayor corrección. Por tanto, entiende que la iniciativa debe modificarse en el sentido de limitar al 50 o|o el beneficio que se propone.

Por su parte, el doctor Victoriano Martínez sostuvo que para adoptarse una resolución de esta índole era necesario el pronunciamiento previo del Cuerpo Legislativo y como está evidenciado que todos los agricultores a que se hace referencia, son en realidad pobres, podría reintegrárseles la semilla que devolvieron, y mientras el Parlamento no se pronuncie sobre el fondo de la cuestión, no exigir la liquidación de los créditos.

El señor Berreta declaró que, a su juicio, no era justo limitar el beneficio proyectado, desde el momento que esos meritorios trabajadores son pobres. Además, debe tenerse en cuenta que un agricultor declarado en mora por la Comi-

sión de Semillas luchará con enormes dificultades para obtener otros créditos, tanto en el Banco de la República como en cualquier institución.

Sostuvo que su propósito era mantener la moral de los colonos y, en consecuencia, proponía que a los que han cumplido con sus obligaciones se les entregue un diploma señalando su actitud, lo que será un motivo de estímulo, y, además, se les regale una bolsa de semillas de papas.

El doctor Victoriano Martínez hizo notar que esta proposición no impedía que se gestionase el pronunciamiento legislativo, lo que fué aceptado pro el Consejo, limitándose al 50 o|o la condonación de esos créditos. En cuanto a la proposición del señor Berreta, el Ministro prometió estudiarla a efecto de someterla luego a consideración de este Cuerpo.

Estudiada la gestión de la viuda e hijos menores de don Emilio Tobles solicitando aumento de pensión por la diferencia existente entre el sueldo que corresponde al Inspector Nacional de Farmacias y la cantidad mensual que viene percibiendo, se resolvió hacer saber a los interesados, conforme al criterio establecido en otra oportunidad frente a casos similares, que deben concurrir ante el Cuerpo Legislativo.

Después de algunas observaciones del doctor Caviglia, se acordó modificar el asunto número 4, en el sentido de limitar para la exposición de citrus de Salto la modificación proyectada del artículo 4.o del decreto de 2 de Julio de 1926, referente a la entrega de subsidios a las exposiciones.

Según la resolución aprobada, el 75 o|o de la cantidad que entregue el Estado será invertida en premios y el 25 restantt en gastos de organización y propaganda, pero en caso de que fuere necesario, este último porcentaje podrá elevarse al 40 o|o, limitándose, por consiguiente, el aporte destinado a premios.

Se estableció, además, en la resolución que una buena parte de los fondos para gastos se invertirá en propaganda escrita.

Los asuntos números 16 y 19 sobre otorgamiento de patentes de invención fueron aplazados a indicación del doctor García Morales, a efecto de que se recaben algunos informes complementarios.

El Ministro propuso que se autorizara a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer por el término de tres meses de la suma de cien pesos que se tomará de la renta proveniente de la ley de 12 de Setiembre de 1919, destinada a compensar trabajos extraordinarios y fuera de horario normal que realiza el personal de su dependencia.

El Consejero Martínez recordó que anteriormente se había concedido una autorización idéntica, y como se pide ahora de nuevo, entiende que la Inspección de Hacienda debiera ampliar el informe repartido, especificando en qué consiste el trabajo extraordinario mencionado.

La indicación del señor Martínez fué compartida por varios Consejeros y se aplazó el asunto a la espera de esos nuevos informes.

También propuso el Ministro que se autorizara a la Imprenta Nacional para entregar a la señora Angela B. de Varela, madre del operario fallecido, Manuel Varela (hijo), la suma de $ 294.44, importe del cincuenta por ciento de los haberes que al causante no le fueron liquidados durante su enfermedad.

El Consejero Sorín manifestó que le había llamado la atención el número de operarios de la citada imprenta enfermos de tuberculosis, algunos de los cuales han fallecido y otros se han jubilado. Considera que debe averiguarse si esos obreros ya estaban enfermos antes de ingresar a la repartición y si se ha verificado la revisación médica en debida forma o si se trata de algún riesgo inherente a los oficios de tipógrafo y linotipista. Terminó diciendo que, sin perjuicio de recabar esos informes, estaba dispuesto a votar la totalidad de la entrega de los jornales no percibidos, a los deudos del obrero Varela.

El señor Berreta manifestó que apoyaba decididamente las indicaciones del doctor Sorín y recordó que hace pocas semanas tuvo oportunidad de hacer presente en el Consejo, que habiendo visitado el nuevo edificio de la Imprenta Nacional pudo comprobar que la sala donde trabajan los obreros requiere instalaciones de calefacción, pues en la forma en que se hallan son completamente insalubres.

Por su parte el señor Lussich, que compartió también el pedido de informes del doctor Sorín, hizo presente que en otra ocasión se había ocupado de las condiciones higiénicas en que se hallan los talleres donde se trabaja con el plomo, en relación con las enfermedades que esta clase de trabajo acarrea.

Es conveniente que se pida al Consejo Nacional de Higiene que dicte una reglamentación al respecto y que los establecimientos del Estado den el ejemplo de esa mejora en favor de los obreros.

Se resolvió aceptar la proposición del doctor Sorín sobre entrega íntegra de los jornales a los deudos del señor Varela y el Ministro pedirá los informes referidos.

A propuesta del Ministro se dictó un decreto por el cual se autoriza al Frigorífico Nacional a conservar en cámaras frigoríficas, por más de cuarenta y ocho horas, cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto, mientras persista la baja cotización de dichas partes de reses en el mercado exterior.

Luego el Ministro Castillo expresó que la Cámara de Representantes había sancionado un proyecto de ley sobre descanso semanal y semana inglesa, más amplio que el remitido por el Consejo por iniciativa suya, en el anterior acuerdo de Industrias.

Como está de acuerdo con el proyecto legislativo, pide autorización para retirar el suyo, lo que le fué concedido.

Se autorizó al señor Jenuario Gárgano para despachar de acuerdo con la reglamentación vigente hasta hace pocos días, y no bajo el régimen actual, una partida de mil bolsas de semillas de papas, en virtud de que esa operación fué concertada antes de la resolución general antedicha.

El Consejero Brum dijo que se habían formulado quejas sobre retraso en el pago de las asignaciones que perciben los empleados y obreros de la Asistencia Pública. Cree que sería conveniente recabar alguna información al respecto y así lo pide al Ministro.

El Consejero García Morales se hizo eco de una aspiración de los vecinos de la Estación Haedo, quienes desde el año 1927 vienen gestionando la instalación de una agencia de correos en la localidad. El señor Castillo prometió ocuparse de este asunto.

El señor Berreta se interesó ante el Ministro para que activara en el Banco de la República el pronto despacho de un préstamo de diez mil pesos que ha solicitado la Cooperativa de Lecherías de Paysandú.

El mismo Consejero se hizo eco de las reclamaciones de algunos industriales respecto al monopolio de la elaboración de avena laminada que pretende poseer determinada casa y pide informes sobre ésto al Ministro.

El doctor Castillo dijo que se informaría; pero que podía adelantar que se trata de una industria existente en el país desde hace bastante tiempo, entendiendo que no existe privilegio alguno en este sentido.

También el Ministro Castillo prometió dar andamiento a una solicitud del Municipio de Rivera, sobre remisión de árboles para el vivero departamental.

Renuncia del doctor Ponce de León

Al tratarse el decreto por el cual se acepta la renuncia de vocal del Consejo de Higiene presentada por el doctor Mario Ponce de León, el señor Cortinas manifestó que las razones invocadas no justifican tal actitud. Además, se hace referencia en la renuncia a resoluciones de partido de carácter interno en el sentido de desentenderse de la integración de los entes autónomos; resoluciones que han de ser reclamadas, pues plantean a los Consejeros nacionalistas una situación de violencia entre sus deberes constitucionales como gobernantes y sus preferencias partidarias. A fin de no encontrarse en tal situación, — agregó el señor Cortinas, — solicitará una licencia temporaria desde el día de mañana, y dadas las manifestaciones terminantes que hizo en el Consejo, repudiando las abstenciones, no reanudará sus tareas sino se respetan los deberes del cargo.

Por moción del doctor García Morales, se aplazó la consideración del asunto hasta el acuerdo próximo.

El señor Consejero Berreta manifestó que siguen llegando al Consejo y particularmente a los Consejeros quejas por supuestas demoras en el envío de semillas. Se entrevistó con los ingenieros agrónomos Guarino Fischer y Angerio, miembros de la Comisión Oficial de Semillas, quienes le manifestaron que desde el mes de Enero que la Comisión Oficial viene trabajando activamente en la selección mecánica de semillas, para la cual ha organizado tres turnos que abarcan las 24 horas diarias de labor. Desde principio de año ha luchado con grandes dificultades para obtener en plaza lotes, tipo de semillas. El trigo, por ejemplo, que se nos ofrecía era en su gran mayoría húmedo, grillado o con principio de picado. El lino presentaba un gran porcentaje de granos manchados. Las avenas y cebadas eran livianas, chuzas, y con evidente aspecto de haber sufrido la acción de las aguas. Todas estas circunstancias nos obligó a una tarea seria de inspección y selección en la adquisición fuerte, que diariamente teníamos que hacer para alimentar nuestras máquinas. El problema se presentó tan serio, que, dada la demanda extraordinaria de semillas por una parte, y la falta absoluta en el mercado para obtener partidas apropiadas, hubo que recurrir, contra toda nuestra volun-

tad, a importar trigos argentinos. Diariamente la Comisión embarca en la Estación Central alrededor de mil quinientas bolsas de semillas de cereal, lo que dá un kilaje mayor de cien toneladas diarias. En esta forma hemos aprovechado totalmente las franquicias que otorga el Ferrocarril Central y que son de dos mil kilos de trigo, mil quinientos kilos de lino, libre de flete, por agricultor. Hemos agotado por lo tanto el poder de selección de nuestras máquinas y la capacidad de recibo del ferrocarril, pues no debe olvidarse que nuestros envíos son fraccionados entre miles de agricultores, lo que hace aún más dificultosa la tarea ferrocarrilera.

No puede por lo tanto atribuirse a negligencia o falta de organización por parte de la Comisión, las causas de atrasos en las entregas de semillas. Esperamos que nadie pensara seriamente en esto. En un total mayor de siete mil pedidos, atendidos hasta Junio 30, no han llegado a cien los agricultores que han elevado quejas.

Por otra parte, la Comisión antes del quince de este mes, habrá cumplido completamente con todos los pedidos, es decir tendrá su despacho totalmente el día. No debe olvidarse que los mayores rendimientos se obtienen en las siembras que se efectuan en la segunda quincena de Junio y primera de Julio, pudiéndose, la mayoría de los trigos entregados, sembrarse durante todo este mes; pues son descendientes del "Larrañaga" en segunda o tercera generación. Las experiencias de "La Estanzuela" y de la Facultad de Agronomía así lo atestiguan desde hace años. Hemos vendido en total al 30 de Junio, por más de seis millones de kilos y con un valor de cerca de $ 400.000 en trigo, avena, lino, alfalfa, cebada y "sudan grass".

Hemos iniciado la venta de papas, donde a la fecha, hay pedidos por más de cuatrocientos mil kilos. Se trata de una semilla especial que se vende a $ 3.40 los cien kilos, libre de flete. Se está estudiando la adquisición de semillas de maíz de pedigrée, con el fin de obtener un tipo uniforme en nuestra producción, que además de ser de alto rendimiento (dos mil quinientos a tres mil kilos por hectárea) pueda sufrir una comparación favorable con la mercadería argentina a los efectos de la exportación. La Comisión prepara también el estudio de adquisición del hilo sisal y bolsas, que dado la diferencia de cambios, será este año de precio elevado, prestándose también para la especulación. Adjunto un cuadro del movimiento total de semillas al contado y crédito al 30 de Junio del corriente año. Agrega el Consejero Berreta: "Además no debe olvidarse que la Comisión tiene a su cargo la aplicación de la ley de trigo".

1931

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

VENTA DE SEMILLAS SELECCIONADAS AL 30 DE JUNIO CON CRÉDITO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

SEMILLAS	PEDIDOS		KILOS		VALOR	
	1931	1930	1931	1930	1931	1930
Trigo	5.371	1 535	4:730 190	1:307.150	$ 283.811 40	$ 71.893 25
Avena	388	83	152.520	32.450	» 8.388 60	» 1.298 —
Lino	499	1.238	352.450	842.420	» 26.435 75	» 75 810 60
Alfalfa	42	28	2.368	1.530	» 947 20	» 765 —
Cebada	83	07	24.330	3.200	» 1.216 50	» 128 —
SUMAS	6.383	—	5:261.858	—	$ 320.797 45	—

VENTAS AL CONTADO

SEMILLAS	PEDIDOS		KILOS		VALOR	
	1931	1930	1931	1930	1931	1930
Trigo	354	222	523.830	240.070	$ 31.429.80	$ 13.166.05
Avena	216	165	131.300	98 140	» 7.221.50	» 3.925.60
Lino	52	290	84.780	181.060	» 6.358 50	» 16.322 40
Alfalfa	22	40	1.585	1.314	» 634.—	» 664.50
Cebada	39	18	14.350	4.800	» 717.50	» 200.25
Sudan Grass	7	7	1.500	385	» 150.—	» 100.10
SUMAS	690	—	757.345	—	$ 46.511.30	—

1930

SEMILLAS	PEDIDOS		TOTALES 1930		VALOR 1931
	1931	1930	Kilos	Kilos	
Trigo	5.725	1.755	5:254.020	1:547.220	$ 315:241 20
Avena	602	248	285.820	130.590	» *15:610.15*
Lino	551	1.528	437.230	1:023.780	» *32:792.20*
Alfalfa	64	68	3.953	2.844	» 1:581.20
Cebada	122	139	38.680	8.000	» 1:934.00
Sudan Grass	7	—	1.500	385	» 150.00
TOTALES	7.075	—	6:019.205	—	$ 367:308.75

A las 17 y 40 minutos se levantó la sesión.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7488 Poder Legislativo, página 184 B)

de concursos de oposición por disertación o por exposición escrita, pero aquí no se trata de eso.

Señor Giúdice — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo creo que se está haciendo un debate que puede evitarse si se lee la proposición del señor Diputado Dufour que aclara perfectamente y que creo será aceptada por el señor Diputado Lerena Acevedo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato.

Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del propuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Por qué se sale del régimen de los cinco años, que es el que rige para el profesorado?

Señor Dufour — El señor Director expresó en Comisión la conveniencia de que en esta primera designación se pudiera hacer una remoción a menor término para ver las condiciones positivas de las personas designadas. Ahora bien: el resto de la duración del mandato, como se verá en el artículo inmediato, es de cinco años, es decir, el régimen general.

Yo iba a pedir simplemente, respondiendo al pedido del señor Diputado Lerena Acevedo, que la parte que se refiere a la duración del mandato, quede postergada para una votación posterior. De manera que debe quedar suprimida de este artículo la parte relativa a la duración.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo creo que en este género de nombramientos es necesario que el concurso de oposición tenga la puerta bastante abierta para que no quede ningún aspirante en condiciones de no poder competir.

El concurso de oposición es una prueba como todas las pruebas de su índole, de examen, expuesta, sin duda alguna, a errores. Pero es la forma más democrática de estimular a todos los que deseen prosperar, y de elegir a los mejores, no por favoritismos, sino por derecho propio.

(Apoyados).

—Por estas circunstancias juzgo que en las fórmulas que se han propuesto, deben dejarse términos que permitan el concurso de oposición, y que permitan también, la competencia por méritos.

Así, a la ligera, se me ha ocurrido escribir esta fórmula: "Si dentro de los diez días de adjudicarse un cargo técnico hubiera quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes comparando méritos y decidiendo en consecuencia.

Si la reclamación fuera en el sentido del concurso de oposición, se ordenará éste siempre que la votaran los miembros del Consejo por mayoría absoluta".

De tal manera que, si se presenta reclamando el concurso de oposición una persona, el Consejo, estudiando los antecedentes, el valor de la solicitud y los méritos del que la interponga dirá, por la mayoría absoluta de sus miembros, lo que se hará; pero no se cerrará en forma hermética el derecho a la concurrencia en pruebas de oposición.

Señor Albo — Yo retiro mi proposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer primeramente el artículo que propone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto por el término de dos años."

—Se va a votar.

(Se vota.—Negativa: catorce en treinta y ocho).

—Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado previo concurso de méritos o de oposición por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitándose en el primer caso el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — El señor Diputado Dufour ha presentado otra fórmula que en el fondo es la misma que yo propuse.

(Murmullos).

—Por consiguiente, no tengo inconveniente ninguno, — como sé que la Cámara va a aprobar el criterio que yo sustentaba, de que vayan a concurso estos puestos, — en que se vaya a la fórmula del señor Diputado Dufour.

Señor Etchepare — Yo presenté un artículo sustitutivo a la Mesa, pero como está de acuerdo con el presentado por el señor Diputado Dufour, lo retiro.

Señor Presidente — Se va a leer lo propuesto del señor Diputado Dufour.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo creo que en orden de presentación, tiene que procederse primero a la votación de mi artículo.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el proce-

dimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto."

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).

—Léase el artículo 8.o.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La proposición que yo formulé, es complementaria de cualquiera de estas fórmulas que admiten el concurso. Y yo creo que se puede votar, señor Presidente aparte.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si dentro de diez días de adjudicarse directamente un cargo técnico, hubieran quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes, comparando los méritos y decidiendo en consecuencia."

Señor Cornú — Nótese que se trata del caso de "nombramientos directos".

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: cinco en treinta y ocho).

Señor Cornú — Pido que se lea la otra fórmula.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si la reclamación fuera en sentido del concurso de oposición, se ordenará ésta siempre que lo votaran los miembros del Consejo en mayoría absoluta."

Señor Cornú — Me parece que esto no se puede negar.

Si hay mayoría absoluta en el Consejo que dice que un postulante tiene título bastante para entrar a una competencia honrosa debe abrírsele la puerta. Si no reuniera esas condiciones, no tendrá la mayoría absoluta.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: catorce en treinta y ocho).

Señor Giúdice — Pido que se lea un artículo transitorio que propuse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Consejo de la Facultad de Medicina declara tener en cuenta los méritos adquiridos por los que han desempeñado cargos honorarios hasta la fecha."

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: lo lógico en toda ley, es que las disposiciones transitorias sean las últimas. Hay un artículo 80 que hay que votar. Después vendrá la disposición transitoria del doctor Giúdice.

Señor Presidente — Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años."

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra le señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo propondría una pequeña modificación en la redacción del artículo. Sustituiría las palabras "se tendrán en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones", por las siguientes: "teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados".

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Como mañana se van a verificar sesiones y el propósito de ratificar este proyecto se cumple lo mismo, voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta concluir con la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — La sesión es permanente.

Señor Dufour — Lo que yo quiero, es que no se interrumpa a las 20 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si no se levanta la sesión a las 20 y 30.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

—Puede continuar el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Decía, señor Presidente, que proponía la sustitución de las palabras leídas anteriormente por las siguientes: "tendrá en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados y realizados en el desempeño de sus funciones".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Aceptaría la enmienda que propone el señor Diputado Etchepare, pero suprimiendo lo de "publicados", porque pueden ser trabajos en preparación que no estén todavía a término desde que las investigaciones se realizan a largos plazos, y entonces el trabajo sería nulo a los efectos del nombramiento.

Señor Etchepare — Generalmente las comunicaciones a las sociedades científicas se hacen en el plazo de la realización del trabajo, sin que se llegue a conclusión definitiva. Muchas veces las comunicaciones son simplemente para dar cuenta de una etapa de la investigación, y el trabajo continúa su evolución hasta el final. De manera que esas comunicaciones a las sociedades científicas equivaldrían a las publicaciones de cualquier obra, porque sino, redactado el artículo tal como está, tendría un valor muy aleatorio. El trabajo simple de rutina oficinista, de técnica, podría ser un trabajo realizado en el laboratorio, que tendrá el mérito de la asiduidad, de la contracción, etc.; pero nosotros vamos, para la reelección, no solamente a la asiduidad y a la contracción, sino a la realización científica, que es el fin de los institutos de investigación.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Me parece acertada la indicación del señor Diputado Etchepare en cuanto a que se refiere a la agregación de la palabra "científicos". pero no encuentro justas en cambio, la publicidad de los trabajos, porque lo que se necesita es que el Consejo de la Facultad de Medicina, en el momento de realizar los nombramientos o las reelecciones, tenga en su mano los estudios y los trabajos científicos de las personas. La imposición de la publicidad puede tener efectos restrictivos completamente contrarios al deseo del señor Diputado Etchepare. Pueden haber trabajos de un gran interés científico que no hayan sido publicados por falta de tiempo o por cualquier circunstancia ajena a la labor del profesor o médico, y eso no quita nada, absolutamente nada, a los méritos del candidato.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo 8.o de la Comisión.

Señor Lerena Acevedo — Observo que ese artículo no se debe votar ahora porque del artículo 7.o que se aprobó se ... la determinación del tiempo.

Señor Dufour — Puede votarse negativamente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — Negativa: quince en treinta y siete).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo, con la enmienda propuesta por el señor Etchepare y aceptada por el autor del artículo.

(Se lee):

"Artículo 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. La reelección del personal se hará teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de su función por el término de cinco años."

—Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Con el apresuramiento con que se están haciendo las cosas en la Cámara, uno no sabe bien lo que vota; es lo que me ha pasado a mí. Cuando oí el artículo 7.o propuesto por el doctor Lerena Acevedo, creí que decía en su inciso B), que cuando hubiera una persona que deseara el puesto, debía ir a concurso de oposición, que era lo que yo quería, pero leyendo detenidamente el artículo, resulta que no es así, sino que dice lo siguiente: "por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto".

¿Quién es el que va a calificar esos méritos? El Consejo de la Facultad de Medicina. Pero yo conozco un caso de un sabio nuestro, el doctor Verocay, al que no se le quiso llamar a concurso de oposición, y se llamó a otra persona. Por lo tanto no me merece confianza el Consejo de la Facultad de Medicina, y voy a pedir reconsideración de ésto, y que se vuelva a la proposición del señor Diputado Dufour, que cuando hayan dos o más personas que deseen una prueba para demostrar su competencia, que se haga un concurso de oposición.

Por lo demás, eso es lo que en este período la Cámara ha sustentado siempre. Recuerdo que en el presupuesto del Poder Judicial, por moción del compañero Guichón — creo — se resolvió que todos los cargos técnicos fueran también a concurso, y creo que la Cámara en este momento debe proceder de igual manera.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo que acaba de votarse.

(Se vota. — Negativa: ocho en treinta y seis).

Señor Anfuso — Pido que se haga nominalmente la votación.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace nominal la votación.

(Se vota. — Negativa: siete en treinta y seis).

Señor Anfusso — Voy a fundar mi voto respecto a esta votación.

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción y que me extraña que los señores Diputados se nieguen a que quede constancia de sus votos en este asunto, porque ésto, para lo único que se presta, es para favoritismos.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo, propuesto por el doctor Lerena Acevedo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, actualmente en funciones, deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).

—Léase el artículo siguiente, 9.o del proyecto, que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. La Dirección del Instituto del Cáncer, propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).

—Léase el artículo 10 que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la sección social del Instituto del Cáncer."

Señor Seuánez Olivera — Pido que se dé lectura de un artículo sustitutivo que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, salvo el caso de que sea practicada por instituciones científicas de carácter oficial, deberá ser controlada y autorizada por la Dirección del Instituto del Cáncer."

Señor Valiño y Sueiro — Yo creo que este artículo no se debe votar, porque no se debe someter a la censura ninguna opinión, sobre todo cuando todavía la ciencia no conoce la verdad de las cosas.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite? Es necesario aclarar cuál es la finalidad de este artículo que tiene una gran importancia. Es necesario establecer que este artículo tiende a evitar esa propaganda tan frecuente de algunos médicos que desvirtúan y desvían la conciencia pública. Cercenar la facultad de propaganda social dejándola únicamente a la Facultad de Medicina, me parecía demasiado. Por eso establecí en el artículo aditivo, que se permitiese a las asociaciones científicas organizadas hacer su propaganda, pero no dejar librado a cualquiera hacer una propaganda en favor de una cosa que no está habilitado para hacer.

Señor Dufour — La Comisión retira el artículo.

Señor Seuánez Olivera — Entonces yo también retiro el que he propuesto.

(Apoyados).

Señor Presidente —Léase el artículo 11 que pasa a ser 12.

(Se lee).

En discusión.

Señor Anfusso — Que se supriman las palabras "en adelante" donde dice "cinco pesos", porque están de más.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

—Léase el artículo 12 que pasa a ser 13.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

—Léase el artículo 13 que pasa a ser 14.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

—Léase el artículo 14 que pasa a ser 15.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

—Léase el artículo 15 que pasa a ser 16.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).

—Se van a leer por su orden los artículos aditivos presentados.

(Se leen):

Del señor Representante Abella Viera.

"Artículo 16. Equipárase el sueldo de los doctores en odontología con los de medicina humana en todos los cargos profesionales en que sus funciones técnicas y categorías sean semejantes a las del médico."

—En discusión.

Señor Abella Viera — ¿Me permite? Ya en otro presupuesto se ha equiparado el sueldo de los médicos con el de los dentistas, y en esta planilla figuran cuatro médicos con 1.800 pesos y un odontólogo con 1.400. Yo no veo ninguna razón de carácter social ni científico para que así se proceda.

Señor Arrillaga Safons — La modificación propuesta por el señor Diputado Abella Viera implica la modificación de lo ya votado por esta Cámara. De manera que hay que reconsiderar la planilla del presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración al renglón a que se refiere el señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — Aifrmativa: veinte en treinta y cinco).

Señor Lorenzo y Deal — Lo que propone el señor Diputado Abella es que donde dice: "1.440 pesos", se diga: "1.880 pesos".

Señor Abella Viera — Eso es.

Señor Presidente — La planilla fué votada con cincuenta votos. Se va a votar la proposición del señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — Negativa, por no haber en Sala número para votarla).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Por razones de mejor redacción, yo propongo que donde dice: "para sabios extranjeros", se pusiera: "para contratación de profesores extranjeros". Esto de "sabios extranjeros", es un poco ridículo.

Señor Lerena Acevedo — Esas modificaciones de redacción tienen que ser votadas, no se pueden hacer por Secretaría.

Señor Presidente — Por eso el señor Diputado pide la autorización.

Señor Lerena Acevedo — Pero no hay número para modificar el artículo pertinente.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Retiro mi proposición.

Señor Presidente — Se va a leer una proposición del doctor Seuánez Olivera.

(Se lee):

"A los efectos de las acumulaciones de sueldos sólo se consideran docentes los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, médicos ayudantes y especialistas."

—En discusión.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — En todos los presupuestos de las instituciones docentes van cargos docentes y cargos administrativos. En este presupuesto no se establece esta distinción; de manera que hay que establecerla ahora, en una disposición especial, como es este artículo aditivo que yo he propuesto. Hay una serie de cargos que, por el hecho de estar en la Facultad podría pretenderse que son docentes.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Seuánez Olivera, de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y nueve).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se publicará oportunamente.

TEXTO DEL PROYECTO SANCIONADO

Artículo 1.o Cámbiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de instituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus institutos.

Art. 2.o En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer, sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza.

Art. 3.º Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y ordenanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. a Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.º Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de construir los locales necesarios.

Art. 5.º El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.º Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417), Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

Instituto del Cáncer

1	Director	$ 7.200
1	Subdirector	" 3.600
1	Médico interno	" 1.800
1	Secretario	" 1.800
1	Bibliotecario	" 1.200
	Primera Sección. Curieterapia:	
1	Médico, Jefe de Sección	" 2.700
1	Médico, Ayudante de Emanación	" 1.800
1	Médico, Ayudante de Telecuriterapia	" 1.800
1	Mozo de Laboratorio	" 840
1	Técnico vidriero	" 1.200
	Segunda Sección. Roentgenterapia:	
1	Médico, Jefe de Sección	" 2.700
1	Médico Ayudante de Roentgenterapia profunda	" 2.160
1	Idem ídem superficial	" 1.800
1	Mozo de Laboratorio	" 840
	Tercera Sección. Cirugía:	
1	Médico Jefe de Sección (cirujano)	" 2.700
1	Médico Ayudante de Cirugía	" 1.800
1	Médico Ginecólogo	" 1.800
1	Médico Otorinolaringólogo	" 1.800
1	Médico Dermatólogo	" 1.800
1	Odontólogo	" 1.440
	Cuarta Sección. Cáncer Experimental:	
1	Médico, Jefe de Sección	" 2.700
1	Médico Anatomopatólogo	" 1.800

1 Médico de Terapia Experimental	"	1.800
1 Ayudante de Físico-Química	"	1.800
1 Ayudante de Cultivo de Tejidos	"	1.800
2 Mozos de Laboratorio a pesos 840 cada uno	"	1.680

Quinta Sección. Medicina:

1 Médico, Jefe de Sección	"	2.700
1 Médico Ayudante	"	1.800
1 Mozo de Laboratorio	"	840

Sexta Sección. Servicios generales:

1 Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis Químicos	"	2.700
1 Ayudante de Laboratorio	"	1.200
1 Médico Ayudante de Diagnóstico Radiológico	"	1.800
1 Dibujante y Modelador	"	1.200
1 Electricista	"	1.200
1 Fotógrafo	"	1.200
1 Médico Encargado de la Sección Social	"	1.800
4 Visitadoras Sociales a pesos 1.080 cada una	"	4.320
Para gastos generales de experimentación y publicaciones	"	7.000
Para sabios extranjeros	"	3.000

Art. 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto.

Art. 8.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años.

Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años.

Art. 9.º El personal técnico del Instituto del Cáncer actualmente en funciones deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley.

Art. 10. La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta

Hasta $ 2.00 pagarán	$ 0.10
De más de $ 2.00 a 3.00 pagarán	" 0.20
De más de $ 3.00 a 5.00 pagarán	" 0.65

De más de $ 5.00, se aumentará pesos 0.20 por cada peso a fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.º de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador, deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.º de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. A los efectos de las acumulaciones de sueldos, sólo se consideran docentes, los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, Médicos Ayudantes y especialistas.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Declaración de la Asociación de Estudiantes de Medicina

Con motivo de la sanción, por parte de la Cámara de Representantes, de un proyecto de ley por el cual se crea el "Instituto del Cáncer", la Asociación de los Estudiantes de Medicina se hace un deber en hacer las siguientes declaraciones:

1.o Que considera inexplicable cómo puede llegarse a crear un organismo técnico especializado, con funciones de investigación científica y docente, sin consultar a la Facultad de Medicina, autoridad máxima de quien ha de depender, y sin oír las opiniones imprescindibles de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene.

2.o Que es sorprendente que la gestación de ese proyecto haya permanecido en un silencio que lo hizo ignorar hasta por los más interesados en su conocimiento.

3.o Que es muy significativo que el proyecto haya sido estudiado sólo por una Comisión de Presupuesto de la Cámara, como si su único fin fuera el de distribuir copiosos sueldos a los que allí trabajen; que es igualmente significativo que su articulado se refiera preferentemente a fijar asignaciones monetarias elevadas, tanto que la destinada al Director, con una injusticia irritante, es el doble de las que gozan los actuales directores de otros institutos de la misma categoría que el que se proyecta fundar.

4.o Que la creación de un "Instituto del Cáncer" no presupone de ninguna manera la supresión del "Instituto de Radiología", entidades diferentes en sus propósitos científicos, y que la sustitución de nombre hace sospechar que el objeto fundamental de ese proyecto es el de no crear con propósitos encomiables una nueva entidad de investigación científica y de beneficio social, sino tan solo el de transplantar a una serie de empleados de una institución que se hace desaparecer, a otra en la que se aumentan desmedidamente los sueldos y en la que se pretende transformar "un radiólogo" improvisándolo "cancerólogo".

5.o Que creado el "Instituto del Cáncer" sin suprimir el "Instituto de Radiología" que es lo que debe hacerse, no tiene por qué contemplarse con privilegios injustificados al personal de dicho Institutos y que el nuevo local debe ser designado por disposición del Consejo de la Facultad de acuerdo con las normas que la justicia y la honestidad universitaria exigen. Concurso de mérito y de oposición amplio, comenzando por el Director y generalizándolo a todo el personal técnico.

6.o Que sólo sin conocimiento adecuado o por defender intereses creados (por crear, puede considerarse buena la designación de un radiólogo como Director del "Instituto del Cáncer".

7.o Que ha visto con gran satisfacción la crítica hecha por el doctor Ernesto Quintela al proyecto comentado.

8.o Que considera lo más lógico el rechazo de ese proyecto y la confección de uno nuevo en cuyo estudio intervengan el Consejo de la Facultad de Medicina, Asistencia Pública y Consejo de Higiene, manera de proceder con la cordura, honestidad y criterio que tan importante resolución requiere.

Octubre 6 de 1930.

La Comisión Directiva.

Artículos publicados por el doctor Ernesto Quintela.

PARA EL SENADO DE LA REPUBLICA

No existe la urgencia de que se hace argumento para considerar a tambor batiente el proyecto de ley que crea un Instituto del Cáncer

Porque el cáncer no es una epidemia que, como la fiebre amarilla, la peste bubónica o el cólera, ha de arrasar con todo el país si no se toman medidas rápidamente.

Aún cuando fuera exacta esa cantinela de que el cáncer, en nuestro país, mata inexorablemente una persona cada seis horas, la situación no puede cambiarse en unas semanas, tanto como para justificar el apresuramiento con que se quiere proceder.

Si el proyecto de ley es tan perfecto y viene tan a la hora como aseguran los interesados en hacerlo aprobar mucho ganará en prestigio con un sello de aprobación colocado, después de madurado estudio, por la Facultad de Medicina, la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene.

Si tiene defectos, grandes o pequeños la intervención de las corporaciones competentes, enmendará los errores, haciendo una ley buena respetada y acatada.

No puedo creer que el Senado de la República tenga miedo de someterse al fallo de los entendidos y aproveche una mayoría accidental para sancionar, atropellando por encima de toda consideración y conveniencia pública, una ley tan discutible como la del Instituto del Cáncer.

PARA EL DOCTOR CARLOS BUTLER

Afirmo, de nuevo, que el proyecto del Instituto del Cáncer que está a consideración del Senado, pasó por el Consejo de Administración y fué aprobado por la Cámara de Representantes, sin que fueran consultadas la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública, corporaciones oficiales de las que depende el Instituto de Radiología que se liquida, ni tampoco fué oído el Consejo de Higiene, *institución* también oficial, que debe tener ingerencia en los cometidos de un organismo donde se pretende hacer profilaxia. No existe en las carpetas de la Asamblea ninguna constancia de que tal consulta haya sido formulada, y es prueba concluyente de que afirmo la verdad la circunstancia de que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, en la primera sesión que celebró para estudiar este asunto, ha resuelto pedir informes sobre el proyecto en discusión a la Facultad de Medicina y a la Asistencia Pública, habiéndose presentado, espontáneamente, el Consejo Nacional de Higiene.

Frente a esta demostración irrebatible están de sobra las interpretaciones personales que el doctor C. Butler quiere hacer de sus relaciones con la Facultad de Medicina en asuntos que nada tienen que ver con este proyecto.

Lo mismo digo de la ordenanza número 25, dictada por la Asistencia Pública el 22 de Abril de 1927, que establece, según el doctor C. Butler "que su funcionamiento, el del Instituto de Radio, se hará de acuerdo con el adoptado por los Centros de lucha contra el Cáncer". He vuelto a leer esta ordenanza y no encuentro lo que asegura el doctor Butler, para

que los lectores sepan a que atenerse diré que se trata de una ordenanza "estableciendo normas generales para los servicios de radiumterapia". Consta de 18 artículos, ordenando el traslado del Instituto de Radiología al local de la Escuela de Nurses, indicando como debe de hacerse entrega de 40 centigramos de radio al servicio del Hospital Pereyra Rossell, disponiendo que se gestione del Poder Ejecutivo, la creación de un cargo de especialista otorinolaringólogo y de dos de médicos adjuntos, autorizando al Instituto para utilizar los servicios de un patólogo y alguna cosa de menor importancia. En su artículo 9.o dice, textualmente; "El Instituto de Radiología hará funcionar policlínicas especiales organizadas de acuerdo con los principios del trabajo en equipo adoptado por los centros de lucha contra el Cáncer".

Es esta la única disposición en la que puede tomar asidero el doctor C. Butler para suponer que la Asistencia Pública está de acuerdo con el proyecto del Instituto del Cáncer. Me parece evidente que es necesaria una gran dósis de buena voluntad para sacar de lo dicho las conclusiones a que llega el doctor C. Butler.

Se equivoca el doctor Butler al afirmar que no conozco el Instituto de Radiología; puedo asegurarle que lo conozco mejor que esos visitantes amables, cuyas opiniones pública el doctor Butler con tanta fruición; imagino que las instalaciones han de ser muy buenas, pero sé cuáles son los resultados que se obtienen en el tratamiento del cáncer, y lo sé porque he estudiado las publicaciones que el doctor C. Butler ha hecho en revistas médicas y en la prensa diaria, sobre todo las que se refieren a temas que son de mi modesta competencia quirúrgica; quiero contar, en este número el trabajo que acaba de presentar al Congreso Médico el profesor Justo Alonso quién, con la honestidad que lo caracteriza, da a conocer las historias de los enfermos con todos los detalles que están a su alcance. Tengo, pués, formada mi opinión sobre el Instituto de Radiología por lo que es el exponente verdadero de medida de un organismo de esta naturaleza. Permítame el doctor C. Butler que por ahora, reserve esta opinión, pués no hay interés en darla a conocer.

Me quiere presentar el doctor C. Butler como un espíritu retardatario que combate al Instituto de Radiología; lo invito a que lea mi primer artículo y se convencerá de que no tiene razón.

Me opongo a que se sancione el proyecto del Instituto del Cáncer, porque lo considero muy malo; hago uso de un derecho y cumplo con u deber de ciudadano, pensando que no me hago merecedor por eso de que se me queme en la plaza Independencia.

Señalo en este proyecto, además de las fallas que he apuntado, las siguientes: Además de monopolizar, en la práctica, el tratamiento del cáncer sin beneficio para nadie y en perjuicio de los enfermos, establecerá más todavía que en la actualidad el casi monopolio del radio a favor del Instituto.

Crea una situación de privilegio, que no se puede explicar satisfactoriamente, para el personal del Instituto; grandes sueldos y nombramiento directo por propuesta del Director al Consejo de la Facultad de Medicina.

Frente a esta situación coloco la de todo el personal de la Facultad que ingresa después de pasar por pruebas muy severas de concurso, para disfrutar de sueldos, a veces irrisorios. Esto como ejemplo a los profesores agregados que en número de 38 forman un cuerpo de jóvenes médicos, con una preparación excepcional demostrada en concurso; pues bien, de estos 38 médicos, 20 ejercen sus funciones sin ninguna remuneración. 11 cobran una asignación que oscila entre 25 y 47 pesos mensuales y 6 solamente, disfrutan de los honorarios que la ley asigna para el cargo, 77 pesos mensuales!

Que se comparen las situaciones y que se me diga después si no hay motivo sobrado para oponerse a la sanción de un proyecto que consagra semejante injusticia.

Hay todavía; los servicios de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública están poblados de médicos, jóvenes y viejos, tal vez algún centenar que trabajan hororariamente desde hace años, sin que se les pueda otorgar remuneración porque ninguna de las dos instituciones dispone de dinero para poder hacerlo.

¿No le parece al doctor C. Butler que todos estos compañeros están, por lo menos, tan mal como sus colaboradores del Instituto de Radiología y que merecen que alguién se preocupe de evitarles siquiera la bancarrota moral que significaría esa injusticia que está a punto de realizarse?

Vale la pena también pensar un poco en los sueldos de los colegas directores del doctor C. Bútler, los Directores y Subdirectores de Instituto, muy dignos de consideración por cierto y que quedarán, por virtud de esta ley, en un pie de inferioridad que no se podrá corregir en la vida.

Para no abusar de los lectores termino aquí estas consideraciones y ya que Diario del Plata permite el uso de sus columnas, volveré otro día para hacer nuevos comentarios y contestar las afirmaciones del doctor C. Butler sobre la Dirección de un Instituto del Cáncer. Muy agradecido.

Ernesto Quintela.

La ley que con el título de Presupuesto del Instituto de Radiología acaba de dictar la Cámara de Representantes y quieren sancionar a tambor batiente algunos señores Senadores, plantea en el país un problema cuya gravedad no ha sido apreciada en su verdadero alcance por ninguno de los Poderes Públicos que hasta ahora, han considerado el asunto.

Culpable, talvez, ha sido el misterio que ha rodeado el proceso que está a punto de terminar su evolución, sin haber salido a publicidad, ignorado por consiguiente de todo el país y especialmente de las corporaciones y de las personas que, con competencia suficiente, tienen interés o están obligadas a intervenir en el debate.

He pedido la publicación del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, para que se conozca y sea juzgado en toda su magnitud por los entendidos; y recurro a la prensa, siendo el último de todos, más que por hacer conocer mi opinión, por dar un grito de alarma que despierte la atención de los que pueden y estimule a quienes tienen autoridad para orientar la opinión.

Mañana se reune para iniciar el estudio del asunto la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores; el tiempo apremia y me obliga a sintetizar. Me limitaré por eso en este primer artículo, sin perjuicio de insistir más adelante si es necesario, a señalar las fallas fundamentales que puedo anotar en el proyecto y que lo hacen, según mi criterio, inaceptable.

Se ha padecido un error de procedimiento. Me refiero a los inconvenientes de aprovechar la consideración de una ley de presupuesto para introducir reformas que modifican totalmente la orientación de un organismo del Estado.

El inocente cambio de nombre que establece el artículo 1.o de la ley, significa crear una institución nueva, el Instituto del Cáncer, perfectamente diferente, aunque no lo parezca, del Instituto de Radiología que se entierra.

Consecuencia de este error es que no se ha pedido *informes* a corporaciones como la Facultad de Medicina, la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene, para no citar más que las tres primeras que acuden en primer término y que debieron ser consultadas por conveniencia pública, por consideración y hasta por obligación legal. Hay más todavía; el asunto ha sido tratado en la Cámara con el único dictamen de la Comisión de Presupuesto, sin oír, siquiera, a la Comisión de Higiene y Salubridad, que debía haber estudiado el proyecto.

Otra consecuencia de este error, es la de que la Cámara aparece designando un radiólogo para dirigir el tratamiento de los cancerosos.

Sin comentar lo que puede tener de inconstitucional un nombramiento impuesto por la Asamblea, me limito a señalar una de las fallas capitales del proyecto que analizo.

El tratamiento del cáncer, es necesario decirlo y repetirlo, es todavía en la ciencia un problema quirúrgico, esencialmente quirúrgico; y solamente un cirujano puede marcar las normas definitivas.

El pueblo cree, en parte por lo que se le ha hecho creer, que el cáncer se liquida si se dispone de radium en cantidad suficiente y de poderosas máquinas de rayos X.

Esto es un profundo error; los elementos físicos son medios que, salvo excepciones como en los cánceres de la piel, del útero y algún otro en que tienen una acción eficaz, cooperan solamente al mejor resultado que da la intervención quirúrgica efectuada por un cirujano de experiencia, y no tampoco por cualquier cirujano.

Es necesario pensar que ni el radium ni los rayos X han podido destronar a la cirugía que conserva su situación indiscutible de primer elemento en la lucha contra el cáncer; como ha dicho entre nosotros el profesor Regaud: primero la clínica, después la biología y la técnica.

Siendo las cosas así, ¿cómo es posible que se confíe a un radiólogo la dirección del tratamiento del cáncer?

Por otra parte, no conozco en el mundo, ningún instituto de cáncer que sea dirigido por un radiólogo; cito, como ejemplo, entre muchos, que en París, donde nadie ha pensado en monopolizar el tratamiento del cáncer, existen varios centros anticancerosos, dirigidos por eminencias de la cirugía mundial: profesores Hartmann, Gosset, doctores Proust, Robineau, etc.

El Instituto del Cáncer que se desea crear, por los medios que ha sido dotado y por la fastuosidad con que lo montan, monopolizará en la práctica el tratamiento de todos los cánceres del país.

Este monopolio es, desde luego, injusto porque quita, sin razón fundada, la clientela de esta clase de enfermos a muchos cirujanos que tratan el cáncer tan bien o mejor que en cualquier parte del mundo y que hasta necesitan esta clientela para la enseñanza de sus alumnos.

Se trata de una competencia irritante ejercida por el propio Estado; pero, es más, será perjudicial para los mismos enfermos que se quiere beneficiar con esta creación. En efecto ¿quién será capaz de señalarme una sola ventaja que signifique esta especie de privación ejercida contra cirujanos de la talla de Pouey, Navarro, Lamas, Bottaro, García Lagos, Mérola, Prat, Blanco Acevedo, Surraco, Albo, Lorenzo, Nin y Silva, Iraola y tantos otros con patente perfectamente saneada y con una competencia que nadie les discute en las especialidades que practican de preferencia? ¿Qué beneficio reportará a la humanidad, la supresión, por una ley absorvente, de tanta habilidad y experiencia?

Formular las preguntas es contestarlas.

Después de leer estas consideraciones, se pensará tal vez que yo opino que el Instituto de Radiología no sirve para nada y debemos suprimirlo del presupuesto de la Nación.

De ninguna manera. Esta institución ha prestado y presta al país servicios muy importantes y tiene todas mis simpatías, mientras se conserve en las funciones para que fué creado. Por circunstancias que no hay interés en recordar, cuando el profesor Soca hizo votar por el Parlamento la ley que autorizó la compra del primer gramo de radium que se introdujo en el país, me tocó influir en forma eficiente para que se diera la organización de un instituto al organismo que debía crearse; e influir también de manera decisiva, para que ocupase el cargo el Director de ese instituto, el distinguido colega que todavía lo regentea. Declaro que no me arrepiento de haber tomado semejante intervención.

Pero, según mi criterio, leal y sincero, una cosa es el Instituto de Radiología como organización que examina enfermos, hace diagnóstico y colabora en el tratamiento de muchas enfermedades, entre ellas el cáncer, y otra cosa es un Instituto de Radiología que se quiere convertir de buenas a primeras, en un Instituto de Cáncer que, sin razones fundadas y contra lo que es la ciencia médica actual, quiere ser monopolizador y factotum en lo que dice relación con un problema que saben sentir hondamente y por el que luchan con entusiasmo y sin descanso, muchos médicos nuestros, verdaderos benefactores de la humanidad.

Deseo que se perfeccione el Instituto de Radiología, dotándolo de más medios técnicos y de más personal, no de sueldos fastuosos, diré de paso. Pero considero un mal gravísimo, que puede tener consecuencias desastrozas para el país, que se queme este Instituto para levantar sobre sus escombros, como un injerto, un nuevo organismo como el Instituto del Cáncer, cuya creación es asunto nada simple, muy serio, que exije estudio y meditación.

Por eso he hablado; para grito de alarma, esto sobra. Espero ahora la colaboración de las personas autorizadas mientras agradezco la gentil hospitalidad de Diario del Plata.

Ernesto Quintela.

Notas de los representantes de fábricas o importadores de perfumes y artículos de tocador.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

El consorcio de representantes de Fábricas, como mejor proceda comparece ante el Senado y expone:

Que estando a estudio de esa Corporación un proyecto sobre reorganización del Instituto de Radiología, viene a dejar constancia de las observaciones que le sugiere el estudio del artículo 11 del referido proyecto, por el que se crean los recursos con que se harán efectivos los aumentos de las planillas de sueldos y gastos del referido Instituto.

I

A este mismo recurso, (el aumento al impuesto a la perfumería), había recurrido la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes para financiar el proyecto de reorganización del Consejo de Higiene, y en aquella oportunidad presentamos a la Cámara de Diputados el escrito cuya copia acompañamos.

Como no es nuestro ánimo distraer la atención de ese alto Cuerpo Legislativo reeditando los argumentos fundamentales hechos en aquella oportunidad contra el aumento inmoderado del gravamen a la perfumería; nos limitamos, pues, por ahora, a aducir contra la financiación de la nueva iniciativa parlamentaria las nuevas y especiales razones siguientes:

1.o El nuevo gravamen es, en algunos de los valores gravados, más inmoderado que el ideado para hacer frente al presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Higiene; y

2.o A las causas generales que conspiran contra la productividad del impuesto consignadas en el escrito cuya copia acompañamos, se agrega, en este caso, una nueva que quitará hasta la posibilidad de todo rendimiento. Nos referimos a la exención del impuesto a la perfumería nacional que convertirá, automáticamente y sin influencia alguna sobre la economía nacional, toda la perfumería en materia no imponible.

Ofecemos al Senado toda la información que tenga a bien solicitarnos.

Saludan muy atentamente al señor Presidente.

Wéllington Diez Abella, Presidente. — F. Irastorza, Secretario ad-hoc.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Los suscritos, representantes de Productos de Perfumería y de Tocador, el consorcio de representantes de fábricas, (Sección Perfumería), Drogueros, Farmacéuticos, Propietarios de Oficinas y la Asociación de Farmacias, comparecemos ante esa Comisión y decimos:

Que, sin perjuicio de pronunciarnos a favor del Proyecto de reorganización del Consejo Nacional de Higiene, venimos a solicitar que esa Comisión se sirva introducir algunas reformas en los impuestos con que se gravan los productos de perfumería y de tocador.

En nuestro concepto, con las reformas que proponemos se obtendráa mejor resultado en la percepción de los impuestos, pues tienden a simplificar el impuesto, a facilitar su cobro y a evitar el contrabando.

I

El impuesto a la perfumería y su productividad

Los impuestos que pesan actualmente sobre los productos de perfumería y de tocador fueron creados por la ley de 27 de Mayo de 1916. El rendimiento de este gravamen fué, en el quinquenio último, el siguiente: 1923 - 24, $ 89.267.56; 1924 - 25, $ 98.106.57; 1925 - 26, pesos 113.807.49: 1926-27, $ 112.632.73; 1927 - 28, $ 134.594.74.

Los nuevos gravámenes que crea el Proyecto presentan respecto del impuesto actual las diferencias siguientes:

1.o El proyecto distingue las especialidades nacionales de las extranjeras a los efectos de la determinación de las tasas. La Ley de 27 de Mayo de 1916 no establece diferencias en el tratamiento fiscal de las perfumerías y artículos de tocador según su procedencia.

2.o El Proyecto adecúa las tasas al valor, (precio de venta), de los productos y no a su naturaleza. La Ley de 27 de Mayo de 1916 atiende, en cambio, al artículo para la determinación de la tasa, o a su cantidad, dentro del mismo artículo, (Ver el artículo 3.o de la ley referida).

3.o Los nuevos gravámenes castigan fuertemente a los productos extranjeros, llegando hasta confiscar por decirlo así, una parte importante del precio de venta.

Las modificaciones que señalamos en los numerales primero y segundo no creemos que tengan influencia perjudicial en la productividad del impuesto; pero afirmamos, en cambio, que la exageración en las tasas que se imponen a la perfumería y a los artículos de tocador extranjeros lejos de aumentar el rendimiento del gravamen, conspirará contra su productividad y será aliciente seguro de su defraudación.

II

Es sabido que los altos derechos estimulan el contrabando. Fruto de este convencimiento general son la Ley de 16 de Agosto de 1916 que rebajó fuertemente el derecho general a las sederías, y la de 16 de Octubre de 1922 que estableció derechos específicos bastante bajos a las confecciones de seda y de mezcla de seda. Pues bien; la perfumería y los artículos de tocador no constituyen una excepción a esa regla de buena política fiscal. Por el contrario, puede afirmarse que el contrabando de estos productos es mucho más fácil que el de sederías, alhajas y relojes de bolsillo que merecen, con razón, un tratamiento excepcional de las tarifas aduaneras.

El fuerte aumento del impuesto interno a la perfumería y a los artículos de tocador va pués evidentemente a crear estímulos a la defraudación de este impuesto, y esta defraudación se practicará por vía que implica la defraudación conjunta de derechos de aduana.
a la defraudación de este impuesto, y esta defraudación se practicará por vía que implica la defraudación conjunta de derechos de aduana.

En esta materia hay ya alguna experiencia entre nosotros. La tarifa de avalúos de perfumería y artículos de tocador de las leyes de 5 de Noviembre de 1923 y de 5 de Marzo de 1924 rigieron entre nuestro país hasta el día 31 de Diciembre de 1926. El día 4 de Enero de 1927 entraron en vigencia los nuevos aforos que implicaban un aumento de 52 % sobre la tarifa anterior. Pues bien; el valor de la importación en el último quinquenio da las siguientes sifras:

Año 1925, $ 341.528; 1926, $ 317.383; 1927, $ 258.214; 1928, $ 388.834; 1929, $ 333.526.

Se ve claramente que el fuerte aumento del aforo de la perfumería y de los artículos de tocador se tradujo rápidamente en un enorme descenso de los valores de importación honesta. Debe esperarse, lógicamente, la reproducción del fenómeno si se eleva inmoderadamente el impuesto interno.

El nuevo gravamen interno viene, pues, a agregar un serio estímulo a los que ya actúan a favor del contrabando de estos artículos, y, como consecuencia necesaria de la defraudación, el Estado verá descender los valores de la importación honesta y el rendimiento del impuesto que se había elegido como fuente de recursos para atender servicios indispensables de sanidad. Tenemos la íntima y completa convicción de que el aumento inmoderado del impuesto interno a la perfumería y a los artículos de tocador traerá aparejada el descenso de su rendimiento, contra todo lo previsto y calculado con excesivo optimismo.

III

La complejidad en la aplicación de las tasas

Por el Proyecto se crean siete valores, como mínimo, para las estampillas que

deben aplicarse a las perfumería y a los artículos de tocador, nacionales, otras tantas como mínimo, a las extranjeras. Esta complejidad conspira contra el cobro normal del impuesto, pues afecta los dos elementos principales de la percepción: 1.o complica inútilmente la tarea de los comerciantes alcanzados por el gravamen y les exige la obtención de muy diversos valores; y, 2.o dificulta la fiscalización administrativa pertinente.

La intención de hacer una escala de superfluidad o suntuosidad en los consumos tomando los precios como índices, no está, en este caso, de acuerdo con la realidad. La superfluidad o la suntuosidad no es función del precio, sino de la naturaleza o del destino.

Un mismo producto de perfumería, superfluo en grado sumo, por hipótesis, será menos caro cuando se le adquiera en menor cantidad; y uno menos suntuario será caro si compra en mayor volumen, castigándose entonces no al mayor valor sino al mayor consumo. Y en ambos casos, el precio, índice aparente de suntuosidad, no mide la superfluidad del consumo, y ésta deberá determinarse atendiendo principalmente a la naturaleza de la necesidad que satisface el valor gravado con el impuesto.

IV

Los productos higiénicos indispensables deben estar exentos de gravamen

El artículo 10 del Proyecto declara exentos de impuestos a los jabones, polvo de jabón y pasta jabonosa nacionales cuyo precio de venta por unidad sea inferior a $ 0.16 y a las aguas, polvos y pasta dentíficas de la misma procedencia y de precio inferior a $ 0.36. Creemos que la extención debe ser más amplia y que debe crearse una categoría especial de productos para la higiene del cuerpo y de la boca sometidos a un régimen fiscal de escasa dureza.

Es evidente que estos artículos no pueden catalogarse como productos de perfumería y que, antes por el contrario, debe considerarseles como elementos indispensables de la higiene personal.

Proponemos, pues, que se declaren exentos de impuestos los dentíficos nacionales o extranjeros cuyo precio de venta al público sea igual o inferior a $ 0.50 por unidad. Los que excedan de ese precio pagarían el impuesto uniforme de $ 0.05 por unidad. Los jabones en general sea cual fuere su procedencia quedarían exentos de impuesto dentro de ciertos límites de precio que podría fijarse en $ 0.30 por unidad. Los artículos que excedieran de ese precio límite sin gravamen pagarían $ 0.02 por unidad, si fueren nacionales, y $ 0.05 si fueren extranjeros.

V

Los nuevos impuestos no deben tener efecto retroactivo

El artículo 27 del Proyecto da claramente efecto retroactivo a los nuevos gravámenes, aunque el producido que debería obtenerse por esta disposición no figura en el cálculo de recursos del Proyecto.

Los suscritos se oponen a la retroactividad mencionada, pués por ella sufriríamos perjuicios incalculables.

Los nuevos gravámenes no pueden alcanzar sino a las mercaderías que se importen o se fabriquen después de la promulgación de la nueva ley.

La retroactividad traería aparejada una honda repercusión en los precios, en las probabilidades de venta de los productos del stock e implicaría siempre al particular un perjuicio muy superior a la diferencia de tasas con que se beneficiaría el fisco.

VI

Muestras de perfumería

Creemos que la ley debe determinar el impuesto que debe pagar las muestras de perfumería. En nuestro concepto, las muestras de productos nacionales y las de preparados higiénicos deben estar exentos de impuesto. Las extranjeras deben pagar $ 0.01 por unidad, limitando en todos los casos, el contenido de los envases a las cantidades siguientes:

Extractos en envases hasta 1 gramo.
Lociones en envases hasta 5 gramos.
Polvos y Cremas en envases hasta 10 gramos.

Dentífricos (líquidos, polvos o pasta), en envases hasta 10 gramo.

VII

En conclusión proponemos las siguientes modificaciones al impuesto a la perfumería y artículos de tocador.

1.o — PRODUCTOS HIGIENICOS INDISPENSABLES

Dentífricos cuyo precio de venta al público sea igual o inferior a $ 0.50, nacionales o extranjeros. (Exento de impuesto).

Dentífricos de cualquier procedencia y de precio mayor de $ 0.50 por unidad c|u $ 0.05.

Jabones, polvos y pastas jabonosas nacionales o extranjeras, de precio igual o inferior a $ 0.30 unidad. (Exento de impuestos).

Jabones en general, de precio mayor a $ 0.30 por unidad.
Nacionales $ 0.02 c|u.
Extranjeros 0.05 c|u.

2.o — PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR DE FABRICACION NACIONAL.

Pasta $ 1.50 de venta $ 0.05.
Pasta $ 3.00 de venta $ 0.10.
Más de $ 3.00 de venta $ 0.05 por peso o fracción de $ 0.50.

3.o — PERFUMERIA ARTICULOS DE TOCADOR IMPORTADOS:

Hasta $ 1.50 de venta pagarán 0.10.
Hasta $ 3.00 de venta pagarán 0.20.
Más de 3.00 de venta pagarán $ 0.15 por peso o fracción de $ 0.50.

4.o — MUESTRAS:

Productos nacionales e higiénicos. (Exento de impuesto).
Productos extranjeros c|u $ 0.01.

El contenido máximo de los envases de muestras deberá ser el siguiente:
Extractos en envases hasta 1 gramo.
Lociones en envases hasta 5 gramos.
Polvos y Cremas en envases hasta 10 gramos.
Dentífricos, (líquidos, polvo y en pasta), en envases hasta 10 gramos.

5.o — SUPRESION DE LA RETROACTIVIDAD DEL GRAVAMEN

Solicitamos que se excluya el efecto retroactivo por disposición expresa de la ley.

Ofrecemos toda la información que podamos dar en esta materia, y solicitamos ser recibidos por esa Comisión, a fin de exponer a las observaciones que puedan hacerse a nuestro petitorio.

Saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida.

Montevideo, Octubre 1.o de 1930

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Juan B. Morelli.

Francisco Irastorza, domiciliado en la casa N.o 1142 de la Plaza Cagancha, comparezco ante el Senado y digo:

Que estando a estudio de la Comisión de Presupuesto de ese Senado un proyecto sobre reorganización del Instituto de Radiología sancionado por la Cámara de Representantes, vengo a solicitar algunas reformas del artículo 11 que crea los recursos con que se hará frente al nuevo presupuesto de sueldos y gastos del referido Instituto.

I

LOS PRODUCTOS HIGIENICOS INDISPENSABLES, DEBEN ESTAR EXENTOS DE IMPUESTO.

La finalidad del impuesto adicional a la perfumería es, sin duda, simpática. Ningún destino, en efecto es mejor para un gravamen fiscal que el que aumentan los recursos en la campaña contra el cáncer, curando el mal ya producido y tendiendo también a prevenirlo. Pero entre la perfumería se incluye, por imprevisión, los productos dentífricos de uso indispensable para la higiene de la boca que no pueden catalogarse entre los artículos de perfumería, sino entre los elementos más eficaces en la lucha para prevenir ese terrible mal.

El problema higiénico planteado por el recargo inmoderado a los productos necesarios para la higiene de la boca no podía pasar inadvertido a las autoridades científicas especializadas, y es así como el Centro de Odontología del Uruguay, sustentando una tésis análoga a la nuestra, presentó, hace algún tiempo, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados la nota cuya copia remitimos adjunto.

Creemos innecesario advertir que donde cuadra menos gravar los productos de la higiene bucal es en una ley que arbitra recursos para curar y prevenir el cáncer. "El cáncer del tubo digestivo, se ha dicho, tiene frecuentemente su origen en la falta de higiene de la boca". ¿Cómo, pues, puede dificultar economicamente la ley de higiene indispensable de la boca para arbitrar recursos en la lucha contra el mal que proviene frecuentemente de esa falta de higiene?

EL TRATAMIENTO FISCAL QUE CORRESPONDE A LOS PRODUCTOS DE HIGIENE DE LA BOCA.

Los dentífricos cuyo precio de venta al público sea igual o inferior a $ 0.50 deben quedar exentos de todo impuesto.

Cuando se adopte el régimen científico y lógico que proponemos, podrá decirse con razón que la ley de reorganización del Instituto de Radiología tiende, de conformidad con los preceptos modernos, tanto a prevenir el cáncer como a curarle.

En conclusión, me permito proponer un nuevo inciso al artículo 11 que diga en substancia, que quedan exentos del gravamen del inciso anterior los dentífricos (polvos, pastas, líquidos) cuyo precio de venta al público sea igual o inferior a $ 0.50 por unidad.

Saluda a Vd. muy atte.

Francisco Irastorza

Nota del Centro de Odontología del Uruguay

Montevideo, Junio 22 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Santiago Sartori y Héctor Damonte, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Odontología del Uruguay, con domicilio en la calle Yí, número 1460, ante el señor Presidente, en uso del derecho constitucional de petición, exponen:

I

Que la Directiva del Centro de Odontología del Uruguay, ha tenido conocimiento del proyecto de ley de reorganización del Consejo Nacional de Higiene,

en cuyo proyecto se modifica el régimen fiscal que grava las especialidades farmacéuticas y de perfumería, a fin de mejorar los recursos de la referida Institución.

II

La plausible finalidad que informa el referido proyecto, obliga a que se aunen todos los esfuerzos tendientes a su pronta sanción.

Sin embargo, interesa a los principios que esta institución sustenta en una larga campaña que ya lleva cumplidos treinta años, puntualizar algunos aspectos de la forma en que se ha encarado en el proyecto el régimen impositivo.

En ese sentido, haciendo abstracción completa del problema de intereses que el proyecto puede llevar contenidos, y apartándose en absoluto de toda posición tendenciosa o de preferencia para cualquiera de las actividades a que el mismo afecta, este Centro planteará al Parlamento, brevemente, su posición frente a uno de los dubros preventivos de renta que se fallan en estudio.

III

Entre los gravámenes que establece el proyecto, se halla un aumento respecto del actual impuesto que abonan los productos dentíficos.

En ese aspecto que esta Institución estima de fundamental importancia para el problema de la higiene pública, debe detenerse el estudio del legislador.

Los productos dentífricos, sea cual fuere su constitución química y física, son antes que nada, productos de higiene indispensables para el cuidado de una parte importante del organismo.

Debe afirmarse decisivamente el concepto de que, antes que productos suntuarios o de tocador, son elementos de higiene y de aseo personal cuyo uso cada día más intenso, requiere la higiene moderna.

Desde hace largos años que esta Institución ha preconizado por distintos conductos, que esa clase de artículos, de la misma manera que los cepillos para la limpieza de la dentadura, deben ponerse al alcance de todos los patrimonios, y que será motivo de halago nacional el día que no se pueda reprochar a ninguno de los habitantes la falta de usos de esos elementos indispensables de higiene individual.

IV

Desde el punto de vista de los intereses que está llamado a contemplar el legislador, no es posible que se plantée problema de principios.

La intensa circulación en el mercado de accesorios indispensables de la higiene y por lo tanto de la salud colectiva, debe ser una aspiración general.

En manera alguna se puede entender que se benefician los intereses del patrimonio fiscal, al crear gravámenes sobre esos productos, gravámenes que, por una regla elemental de economía política, aumentan el precio de venta y por consecuencia restringen la circulación.

Aunque la finalidad perseguida por el proyecto sea plausible, como lo es, manifiestamente, en este caso, siempre significaría una incongruencia el hecho de crearse fondos para una institución de contralor higiénico y establecer, por otra parte, un régimen fiscal que tendrá sensible repercusión perjudicial respecto de la higiene pública.

V

En materia de artículos como los que se han mencionado, el desideratum consistiría en la exoneración de gravámenes que afectarán el precio de venta. Más aún; la política del Estado debería orientarse en el sentido de estimular la producción y la venta a bajísimo precio de los mismos.

Dentro de los límites que señalen los principios de la producción y de la demanda, la intervención del Estado estaría constituída por un estímulo especial, al punto de colocarlos en el plano de consideración a que se hacen acreedores los productos de primera necesidad.

Síntoma de un elevado grado de cultura y de depurado sistema de vida, es este de incorporar a los elementos considerados indispensables dentro de las exigencias públicas, productos que satisfacen necesidades físicas que traducen bienestar colectivo y un mejoramiento en las condiciones de existencia en el ambiente.

Por lo expuesto, la institución que representamos, ruega al señor Presidente se digne poner estas manifestaciones en conocimiento de la Comisión que estudia el proyecto de reorganización del Consejo de Higiene, a fin de que se digne tenerlas presentes en la parte a que se refiere lo expuesto en lo principal.

Notas de la Facultad de Medicina, Consejo de la Asistencia Pública y Consejo de Higiene.

Consejo Nacional de Higiene. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores. — Enterado el Consejo de la sanción del proyecto de presupuesto del Instituto de Radiología y por consecuencia que esa Comisión ha de abocarse al estudio de esa ley, ha dispuesto pasar al Ministerio de Industrias, la nota cuya copia se acompaña. Las razones que fundamentan el pedido que formula en ella el Consejo Nacional de Higiene son obvias y se hacen recalcar con toda justeza en esa nota. El Consejo Nacional de Higiene por la índole fundamental de sus cometidos y por razones de su constitución como órgano consultivo del Estado en los problemas de higiene, estima que no debe prescindir de intervenir en un problema tan complejo como el de la organización de la profilaxia anticancerosa. Por esas consideraciones, el Consejo que presido, ha reclamado la intervención que por disposiciones legales le corresponde ya, en vista de la urgencia que existe—pues el proyecto aludido ya se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores,—ha dispuesto también hacer conocer esta gestión al señor Presidente. — Saluda a usted con su consideración más distinguida — J. Scosería, Presidente — H. Mantero, Secretario. — Copia) — Consejo Nacional de Higiene. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo. — Habiendo sido recientemente sancionado, por la Cámara de Representantes, el presupuesto del Instituto de Radiología y estando actualmente a estudio de la de Senadores para ser convertida en ley, el Consejo Nacional de Higiene quiere, por su intermedio, hacer llegar al seno de la Cámara alta, su deseo de que dicho asunto, pase previamente a su estudio para mejor informar al señor legislador. Es que al sancionarse por los Representantes dicho asunto, se ha visto solamente una faz de la campaña anticancerosa, el hacer depender de la Facultad de Medicina una organización que tendrá algo de docente y por lo tanto en lo que a ello se refiere, bien estará allí incorporado, y bien estará si la Facultad ha sido previamente consultada.

En cambio, la parte que se refiere a asistencia, pués en el Instituto debería efectuase el tratamiento de los cancerosos, la Asistencia Pública habrá tal vez dado su opinión, pues, ello entra dentro de las funciones que le acuerda la ley.

Para nada se ha tenido en cuenta al Consejo de Higiene en todo a lo que a preservación anticancerosa se refiere, que también es esta una tercera e importante misión del nuevo organismo a crearse. Y, si las funciones docentes y de asistencia son de por sí sumamente importantes, la de preservación que esta sí es de resorte del Consejo Nacional de Higiene, por ser principalmente de educación y de propaganda entre el público, es también de extraordinario valor. Encarada así en sus verdaderos términos la lucha anticancerosa, entraría dentro del plan de preservación general planeado por este Consejo y que contemplaría dentro de su ffutura organización, no sólo el problema en la capital, sino también en la campaña, por medio de esos Centros Departamentales de Higiene con sus visitadoras sociales y sus modernos medios de propaganda educativa.

Este Consejo de Higiene citado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, financió su presupuesto bal con su cálculo de gastos y de recursos perfectamente estudiados. Aprobado que fué por dicha Comisión de Presupuesto esa financiación, e informada favorablemente en el año actual, fué devuelto al tratarse en Sala a la Comisión de Presupuesto integrado con la de Salud pública la que en esta semana anterior resolvió también informarlo favorablemente y nombrando ya sus miembros informantes.

Ahora el nuevo Presupuesto del Instituto de Radiología es financiado con los mismos recursos aprobados ya por la Comisión de Presupuesto para el Consejo Nacional de Higiene y destinando con ello para combatir una enfermedad lo que al Consejo aplicaba a la de varias, con su nueva organización permanente y dentro de las atribuciones de defensa que el propio Parlamento le confió en su ley de creación.

Con lo proyectado se le restan funciones, no para crear organizaciones independientes, sino para hacerlas depender de la Facultad dándole una función docente, pero al mismo tiempo agregándole la función de asistencia y de preservación que no son misiones que entren dentro de las que la ley le ha acordado a la Facultad de Medicina. Muchas consideraciones podrán tal vez ser hechas para demostrar que el problema no ha sido encarado en sus verdaderos términos, en lo que a preservación se refiere, por lo cuál el Consejo Nacional de Higiene desearía estudiar el proyecto antes de ser resuelto, si se tiene a bien el consultarlo. Aprovecho la oportunidad de saludar al señor Ministro con mi más alta consideración.

Firmados: José Scosería, Presidente. — H. Mantero, Secretario. —

Facultad de Medicina. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado. — El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, después de estudiar el proyecto de ley que la Comisión del Senado le ra remitido, ruega se suspenda la consideración de este asunto por las razones siguientes.

1.o Hay una evidente exageración en el sacrificio que se pide al País y que está en desacuerdo con lo que es actualmente realizable.

2.o Que al punto de vista científico el Consejo cree que la Dirección General que se quiere imponer el Instituto de Radiología y a la lucha contra el cáncer es inadecuada: El Consejo se propone exponer detalladamente sus ideas a este respecto. Pero desde ya dice que la organización propuesta sería perjudicial.

3.o Que es indispensable conservar el Instituto de Radiología tal como está actualmente: sería una grave falta y traería un gran perjuicio para el cuidado de los enfermos y para el progreso de la ciencia si esta Institución se modificara.

4.o. Que, habiendo la Comisión de Presupuesto, en comunicación recibida durante la sesión, manifestando el deseo de oír la opinión del Consejo sobre proyectos adjuntos, el Consejo de Medicina pide a ese Senado el retiro del proyecto de Presupuesto de la Facultad que fué pasado hace cerca de dos años, y la consideración de presupuestos parciales, para hacer un estudio de conjunto, una reforma profunda que se justifica pués muy pronto se va a empezar la construcción del Hospital de Clínicas que permitirá reorganizar Institutos y Laboratorios.

El Consejo pide plazo máximo de un mes para proceder a este estudio. El Decano que lleva la representación del Consejo, ampliará verbalmente esta exposición si la Comisión lo desea. Aprovecha la oportunidad, para saludar al señor Presidente y demás miembros.

Alfredo Navarro, Decano. — Julio P. Damonte, Secretario.

Facultad de Medicina. — Montevideo, Abril 21 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de senadores. — doctor don Juan Morelli. — Me es gra comunicarle a uste en contestación a su nota de 9 de Abril corriente, que el Consejo Directivo objeción que formula al proyecto de preha sido aprobado por la Cáma-ra de Diputados. Esta resolución fué tomada por mayoría de votos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Alfredo Navarro, Decano. — Miguel Fourcade, Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Abril 2? de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores. doctor Juan B. Morelli. —

El proyecto de presupuesto para el Instituto del Cáncer ha sido estudiado por este Consejo de acuerdo con la nota elevada por ese H. Senado, en la cuál se le pide de opinión al respecto. Al tomar una resolución favorable, en el sentido de aprobar el proyecto considerado, no hace este Consejo sino cumplir con sus fines que son los de velar por todo aquello que significa que una mejor asistencia y una mayor profilaxis social. Salvados algunos inconvenientes que se había planteado para sí. nuestro Consejo, fácil fué considerar como vía más práctica para solucionar la consulta formulada opinar que no existe ningún inconveniente para que se apruebe el proyecto de presupuesto del Instituto del Cáncer con los cálculos de recursos estudiados, pero dejando constancia de que es necesario establecer al sancionarse el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, que está a estudio del Parlamento, que el excedente del producido de los recursos calculados para el presupuesto de ese Instituto, se vertirán a Rentas de este Consejo. La razón que nos asiste al proponer este agregado, es el hecho de evitar la posibilidad peligrosa de que ese excedente vaya a Rentas Generales, y no podemos utilizar esos proventos para financiar nuestro presupuesto a sancionarse, dado que con el cálculo de recursos que nos quedaría utilizable eliminando los producidos por el que se financia el Presupuesto del Instituto del Cáncer no alcanzaría para cubrir el monto del nuestro. Con lo expuesto, cumplo con lo pedido por ese Honorable Senado y la justa resolución que ha tenido a bien tomar este Consejo. Sin más reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración.

T. Barbato, Vice-Presidente. — H. Mantoro, Secretario.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL. — Dirección General. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores. — Doctor Juan B. Morelli. — Tengo el honor de comunicar a Ud. en contestación a su nota de fecha 9 de Abril ppdo, que el Consejo Directivo en sesión de 8 del corriente, resolvió formular las siguientes observaciones al proyecto que modifica el presupuesto del Instituto de Radiología:

1.o — Que estableciendo el artículo 1.° que el Instituto del Cáncer dependerá de la Facultad de Medicina, se va contra la ley constitucional porque la Asistencia Pública no puede desprenderse de funciones de asistencia.

2.o — Que el artículo 2.o en su inciso (b) desvirtúa la acción constitucional de la Asistencia Pública y va contra el propósito de esta ya llevada a la práctica de organizar centros hospitalitarios de lucha anticancerosa como se hace en todos los países del mundo, uno de los cuales funciona en el Hospital Pereira Rossell, siendo propósito de la corporación la creación de nuevos centros de asistencia a medida que sus recursos lo permita.

3.o — Que respecto al artículo 3.° establece que el Instituto del Cáncer se regirá por los convenios vigentes, convenios que han sido denunciados por la necesidad de su revisión.

4.o — Que la Asistencia Pública no podrá dar cumplimiento al artículo 4.° del proyecto, porque no sabe si sus recursos alcanzan a satisfacer las aspiraciones del Instituto, respecto al local para su debido funcionamiento.

5.o Que el cambio de denominación del Instituto importa la necesidad de crear nuevos empleos y gastos para que funcione como Instituto de Radiología.

6.o — Que la Asistencia Pública no puede ser dejada de lado ya que ha invertido $ 281.293 en la compra de radium, aparatos y edificio de los que no puede ser despojada.

7.o Que el referido Instituto debería tener otra denominación que la de "Instituto del Cáncer". Se acompaña copia de las manifestaciones hechas a ese respecto por el profesor Regaud. — Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración. — Martirené, A. V. Juanche. — Copia del acta de fecha 15 de Octubre de 1930. — Profesor Regaud. Creo también que el Instituto de Radiología, debe conservar su título. No debe transformarse en el Instituto del Cáncer, y así se lo he dicho al doctor Butler, primeramente porque la radiología es más vasta que el cáncer. La parte del cáncer no es sino un capítulo, podría decirse, de la radioterapia. Y si se transforma en Instituto del Cáncer, parecería eliminar el tratamiento de otros enfermos atacados de afecciones benignas que encuadran en el título de radiología. Es un error cambiar la denominación del Instituto. La segunda razón es que no hay que poner el nombre de cáncer como título de un establecimiento ni en la etiqueta de los remedios que llevan los enfermos. Las estadísticas más favorables dan un 20 o|o de curación y el enfermo no debe saber de qué está atacado. Poner el nombre del Instituto del Cáncer es como si se le declarara el diagnóstico al enfermo de que su afección es un cáncer creando así un estado psicológico funesto; pues no es posible hacer con el cáncer como se hace con la sífilis, que se puede hablar a todo el mundo. Estoy convencido pues, de que es un error cambiar el nombre de Instituto de Radiología por el de Instituto del Cáncer.

Sociedad de Radiología y Cancerología del Uruguay.—Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli — Señor Presidente: La Sociedad de Radiología y Cancerología del Uruguay", en su asamblea efectuada el día 28 del corriente, resolvió dirigirse al Senado con el objeto de hacer llegar hasta esa alta autoridad legislativa, después de un sereno y meditado estudio, su opinión favorable y unánime sobre el proyecto de creación del Instituto del Cáncer. La sanción de ese proyecto, señor Presidente, es necesaria y urgente para nuestro país por las razones que, sintéticamente, exponemos a continuación: 1.a Por la gravedad que reviste el problema del cáncer, que obliga a ser atendido rápida y ampliamente por los Poderes Públicos, aún con sacrificios para el Estado, ya que significa una pérdida de vidas que no debe continuar y cuyo valor anual representa como mínimum, una cantidad de $ 7:500.000. El Uruguay está perdiendo una vida útil cada 6 horas, pérdida que, a parte de los sufrimientos morales que significa para el individuo, la familia y la sociedad, representa una disminución continuada y alarmante de nuestro capital humano. — 2.a Porque, actualmente el problema del cáncer es el más importante y urgente para el Uruguay, por ser el único de carácter médico-social, que no ha sido debidamente atendido hasta la fecha a pesar de su gravedad.— 3.a Porque la sanción de ese proyecto permitiría realizar la asistencia de los cancerosos y la enseñanza y la experimentación sobre cancerología y radiología en una forma más eficiente, de acuerdo con todas las normas modernas de estas ramas de la ciencia. — 4.a Porque la Sociedad de Radiología y Cancerología del Uruguay tiene conocimiento de la situación insostenible de la primera institución científica del país, en la materia, que ha dado pruebas de una laboriosidad útil para el mismo y que, por sus trabajos, presentados en esta sociedad y en el extranjero, ha merecido los juicios más favorables. — 5.a Porque sus médicos e investigadores que han dedicado desinteresadamente lo mejor de sus energías al estudio y a la lucha contra el cáncer, se verían imposibilitados para continuar sus trabajos en un problema tan fundamental para nuestro país. — 6.a Porque la erogación que requeriría la regularización de ese instituto sería pequeña dado los beneficios que produciría, comparada con los gastos ocasionados en nuestro país por otros problemas de la salud pública y en relación con las cuantiosas sumas que hoy día todos los países civilizados dedican para el estudio y la lucha contra el flagelo más terrible que pesa sobre la humanidad.

Esperando esta Sociedad que el Senado llenará con la aprobación del proyecto del Instituto del Cáncer, un vacío en nuestra legislación médico-social, saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida. (Firmado): Doctor Juan Cunha, Vicepresidente. — Doctor Alfonso C. Frangella, Secretario.

Actas de la Comisión de Presupuesto del Senado

Acta número 40 (1930). — En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo la hora dieciséis, se reune la Comisión de Presupuesto del Senado, bajo la presidencia del doctor Salvador Estradé, encontrándose presentes los señores Senadores doctor Raúl Jude, don Lizardo R. González, doctor Alberto Moroy y don Eugenio Pérez Aquino. Actúa en la Secretaría el señor F. Castellanos. Abierto el acto, se resuelve hacer pasar al Director de Impuestos Internos, señor Carlos Peña, que se encuentra en antesalas y que fué invitado a concurrir a esta sesión, para considerar el proyecto sobre presupuesto del Instituto de Radiología en lo que tiene relación con el

impuesto aprobado por la Cámara de Representantes. Puesto en conocimiento del motivo de la invitación por el señor Presidente, el señor Peña dice que conoce el proyecto aludido y que sobre él ha conversado con el Director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler. Cree que el impuesto, tal como ha sido sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, constituye una atrocidad. La ley de 27 de Mayo de 1916, establece en su artículo 3.o, que el impuesto se aplicará sobre cada unidad y no sobre el precio de venta, como lo ha establecido la Cámara. Ahora, tomando como punto de referencia el aforo, cree que el artículo más caro pagaría menos, por lo cual estima conveniente modificar la escala. Preguntado por el doctor Estradé si aumentando el impuesto tendríamos un recrudecimiento del contrabando, contestó afirmativamente. Sobre los demás artículos del proyecto, no tiene observaciones que formular. Debiendo los señores Senadores concurrir a la sesión del Senado, se da por terminado el acto labrándose para constancia, la presente que suscriben, después de ser aprobada por la Comisión, el señor Presidente y el Secretario, en Montevideo, etc., etc.— Salvador Estradé, Presidente — F. Castellanos, Secretario.

Acta N.o 41 (1930)

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo la hora diez y seis, se reúne la Comisión de Presupuesto del Senado bajo la presidencia del doctor Salvador Estradé, encontrándose presentes los señores Senadores doctor Alberto Moroy, don Eugenio Pérez Aquino y don Lizardo R. González y actuando en la Secretaría el señor F. Castellanos. — Falta sin aviso el señor Senador doctor Raúl Jude.

Abierto el acto, el señor Presidente expresa que se encuentran en antesalas el Decano de la Facultad de Medicina doctor Alfredo Navarro, el Director de la Asistencia Pública doctor José Martirené y el Presidente del Consejo de Higiene doctor José Scosería, invitados especialmente por la Comisión para considerar con su intervención el proyecto que modifica el presupuesto del Instituto de Radiología, y propone que se les invite a pasar. — Así se hace de inmediato, entrando a sala los mencionados funcionarios, a quienes el mismo señor Presidente explica el motivo de la invitación.

Pide la palabra el doctor Navarro y dice que no bien recibió la nota de la Comisión reunió al Consejo de la Facultad de Medicina, el cual, después de un cambio de ideas, acordó pedir al Senado que suspenda la consideración del asunto en mérito a las razones que se exponen en una nota de la que hace entrega y que se agrega a los antecedentes respectivos. — Agrega el doctor Navarro que aunque en la nota aludida el Consejo de la Facultad de Medicina enumera los motivos que tiene para pronunciarse en el sentido en que lo hace, desea formular, en su nombre y en el de la corporación que preside, algunas declaraciones. Afirma en primer término, que contra lo que se ha dicho en la prensa, ni el Decano ni el Consejo de la Facultad fueron consultados respecto del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que ahora se encuentra a estudio de esta Comisión. — Sólo han tenido conocimiento oficial de la cuestión con motivo de la invitación de que ha sido objeto para concurrir a este acto.

Y es natural que un proyecto acerca del cual no han sido consultados los organismos competentes, adolezca de fallas fundamentales. — En dos palabras resume su opinión sobre la iniciativa: es cara y mala. —No toma en serio la extremada urgencia que se invoca para hacer pasar el proyecto en el Senado, pues si bien es cierto que el cáncer es una enfermedad que desgraciadamente produce numerosas víctimas, eso no justifica que un asunto tan complejo se apruebe a tambor batiente sin un meditado estudio y sin la intervención de los organismos técnicos que por su índole son los llamados a servir de asesores en la materia al Cuerpo Legislativo.

Se quiere tranformar al Instituto de Radiología en Instituto del Cáncer, con un presupuesto fastuoso, y se pretende entregarle la dirección de la lucha anticancerosa en el país: fundamental error, que de cometerse, implicaría un verdadero atraso científico. — Dótese en buena hora al Instituto de Radiología de los elementos que necesite, pero déjesele, como hasta ahora, en el carácter de colaborador, de "pequeño apéndice", — que otra cosa no es, — en la lucha contra el flagelo. — Sería una aberración que el radio desapareciera de las clínicas, donde debe estar, al alcance de todos los médicos, y sería una monstruosidad, — así unanimemente lo considera el Consejo de la Facultad de Medicina, — confiar la dirección de la lucha anticancerosa al Instituto de Radiología, que adolece, sobre el particular de una incompetencia orgánica. — La ciencia no resolverá el problema del cáncer por los Rayos X ni por el radio. Científicamente no es posible concebir tan vasto problema en un pequeño laboratorio ni pretender que donde se estudian las cosas muertas pueda resolverse un problema de vida: — Ahí está la opinión de Regaud, recientemente formulada: — tratándose del cáncer, primero la cirugía y después el radio. — Los cirujanos esperamos que la medicina nos suplantará.

Entre tanto, puede afirmarse que por diez cánceres que el radio cura la cirugía extirpa noventa. — Es otro fundamental error, por otra parte, el crear organismos técnicos de frondosos presupuestos sin contar con los hombres que deben orientarlos y dirigirlos, que, por lo demás, no se forman en poco tiempo.

Recuerda a este respecto la Escuela de Veterinaria, por cuya creación tanto bregó personalmente ante el expresidente Batlle, y que recién ahora empieza a servir para algo. — Entiende que la planilla de sueldos del proyecto sancionado por la Cámara es excesiva y sostiene que es inexacta la afirmación hecha en la prensa por los defensores del proyecto en el sentido de que directores de otros institutos científicos como el doctor Berta y el ingeniero Lasnier tienen iguales sueldos que el que se fija en la iniciativa al director del Instituto de Radiología. — En seguida se refiere a la propaganda anticancerosa efectuada en la prensa, "affiches" y carteles y la califica de antipatriótica y anticientífica. — Problemas de esa clase deben ventilarse en los centros científicos. — ¿Con qué derecho, por ejemplo, se afirma en esa propaganda que el cáncer no es contagioso? — Confiesa que están en minoría los que como él opinan lo contrario; pero mientras no se establezca de qué parte está la razón, no se deben formular públicamente semejantes aseveraciones. — Termina el doctor Navarro expresando que es necesario conservar el Instituto de Radiología tal cuál esta manteniendo los servicios de radiología a mano de los médicos y pide a la Comisión, en nombre de los superiores intereses del país, un compás de espera para formular, conjuntamente con el Director de la Asistencia Pública doctor Martirené, un plan que pueda servir de base a un proyecto más completo y racional y que sirva, al propio tiempo para colocar a la Facultad de Medicina en nuevo pie de organización. — Seguidamente toma la palabra el Director de la Asistencia Pública doctor Martirené. — Manifiesta que al recibir la nota que le envió la Comisión invitándole a concurrir a este acto, reunió al Consejo, para estar en condiciones de traer la palabra oficial del organismo. — Esa palabra se encuentra concretada en el siguiente resolución:

"Manifiéstese a la Comisión de Presupuesto que tratándose de un asunto complejo, pide un breve compás de espera y yque el proyecto pase a informe de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública. — No obstante adelanta las siguientes observaciones al proyecto:

1.o Que estableciendo el artículo 1.° que el Instituto del Cáncer dependerá de la Facultad de Medicina, se va contra la Ley Constitucional porque la Asistencia Pública no puede desprenderse de funciones de asistencia.

2.o Que el artículo 2.° en su inciso b) desvirtúa la acción constitucional de la Asistencia Pública y va contra el propósito de ésta, ya llevado a la práctica de organizar centros hospitalarios de lucha anticancerosa, como se hace en todos los países del mundo, uno de los cuáles funciona en el Hospital Pereira Rossell, siendo propósito de la corporación la creación de nuevos centros de asistencia a medida que sus recursos lo permitan.

3.o. Que respecto al artículo 3.o establece que el Instituto del Cáncer se regirá por los convenios vigentes, convenios que han sido denunciados por la necesidad de su revisión.

4.o. Que la Asistencia Pública no podrá dar cumplimiento al artículo 4.o del proyecto porque no sabe si sus recursos alcanzarán a satisfacer las aspiraciones el Instituto respecto a locales para su debido funcionamiento.

5.o Que el cambio de denominación del Instituto importa la necesidad de crear nuevos empleos y gastos para que funcione como Instituto de Radiología

6.o. Que la Asistencia Pública no puede ser dejado de lado ya que ha invertido $ 281.923.00 en la compra de Radium, aparatos y edificios, de los que no puede ser despojada" Toma luego la palabra el señor Presidente del Consejo de Higiene, doctor Scosería, quien expresa que al recibir la invitación de la Comisión para concurrir a este acto el Consejo se reunió extraordinariamente. No lo ha autorizado oficialmente sino para emitir opinión sobre el aspecto presupuestal del proyecto a estudio, pero no tiene inconveniente en declarar que particularmente está de acuerdo con las manifestaciones formuladas por los doctores Navarro y Martirené.

En lo que se refiere al aspecto presupuestal, declara que este proyecto hunde el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, con lo cual se conspira con intereses fundamentales del país. La higiene en Montevideo es pasable. En campaña siempre fué mala, y más mala aún desde que incurriendo en grave error se suprimieron las Inspecciones Departamentales de Higiene, para sustituirlas por los Médicos del Servicio Público, que tienen diversos cometidos oficiales, además de los de orden particular, y que ni siquiera dependen del Consejo de Higiene, sino del Ministerio del Interior. No concibe como en una iniciativa destinada a organizar la lucha contra el cáncer no se ha tenido en cuenta el factor higiene, que no otra cosa significa quitarle al Consejo que preside los recursos que necesita para desarrollar su acción. A propósito de las dificultades financieras en que escolla la gestión del Consejo de Higine, recuerda que hace algún tiempo ideó una serie de recursos para solventar el presu-

puesto del Instituto. Tanta y tan agria fué la resistencia que encontró en las esferas gubernativas, que no quiso insistir más sobre el punto. Ahora, con la sorpresa consiguiente, ve figurar esos mismos recursos en un plan financiero que la otra rama del Cuerpo Legislativo está estudiando para el presupuesto escolar. No formula, vuelvo a repetir, en nombre del Consejo que preside oposición al proyecto sobre reorganización del Instituto de Radiología: pero repite que su aprobación malograría indifinidamente el presupuesto del Consejo de Higiene, no permitiéndole desarrollar actividades que el país reclama con urgencia.

El Presidente de la Comisión, en nombre de ésta, agradece a los doctores Navarro, Martirené y Scosería su contribución al estudio del asunto que motiva esta sesión, reiterándose luego dichos señores de Sala. De inmediato la Comisión resuelve por unanimidad autorizar al doctor Estradé para comunicar al Senado que considera discreto postergar la consideración del asunto hasta tanto la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública formulen el plan a que hizo referencia el doctor Navarro al final de su exposición. No siendo para más, se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente, que suscribe, luego de ser aprobada por la Comisión, el señor Presidente y el Secretario, en Montevideo, etc. Salvador Estradé Presidente. F. Castellanos, Secretario.

Acta N.o 15. — 1931

En Montevideo, a primero de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo la hora diez y siete, se reunió, bajo la Presidencia ad-hoc del Senador don Luciano Macedo, la Comisión de Presupuesto del Senado, Concurrieron los Senadores doctor José P. Massera y don Eugenio Pérez Apuino. Faltaron, con aviso por enfermedad el doctor Salvador Estradé y sin aviso el señor don Febrino L. Vianna. Hizo acto de presencia el Senador doctor Edison Camacho.

Abierto el acto se entró a considerar el proyecto de ley, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, sobre presupuesto del Instituto de Radiología.

A este propósito la Secretaría da cuenta de haber recibido una nota de la Asistencia Pública Nacional, sobre el asunto de la referencia.

La Comisión resuelve se haga repartido de dicha nota, así como de otra, de la Sociedad de Radiología, de la que se dará cuenta hoy en el Senado.

Luego hace uso de la palabra el Senador doctor Camacho quien manifiesta que con motivo de la invitación que se hiciera al Consejo de la Facultad de Medicina para que emitiera opinión sobre el proyecto a estudio, concurrió al seno de la Comisión de Presupuesto, en una de las sesiones realizadas el año pasado, el Decano de dicha Facultad, doctor Navarro. En esa oportunidad el referido Consejo se manifestó, por intermedio del doctor Navarro, contrario al proyecto; pero, con posterioridad, en virtud de una nueva reunión, cambió de parecer, expresando, por nota, que no tenía observación alguna que formular al proyecto.

Esa disparidad de criterio queda justificada, a juicio del Senador Camacho, por razones circunstanciales, fáciles de comprender. A la primera reunión. — en que se pronunció el Consejo de la Facultad de Medicina, — asistieron pocos miembros y además se vieron precisados a emitir opinión con cierto apresuramiento, en razón del poco tiempo de que disponían. A la segunda reunión no sólo concurrieron miembros que no habían asistido a la primera sino que, además, integraban el Consejo nuevos miembros por resolución parcial del mismo.

En cuanto a la oposición manifestada por el Consejo Nacional de Higiene, — continúa el Senador Camacho, — puedo afirmar que se debió a una equivocada interpetación. Creyó dicho Consejo que se afectaban sus resursos con el proyecto que, sobre presupuesto del referido Instituto, tiene a su consideración la Cámara de Representantes. Un estudio más detenido sobre el punto hizo comprender al Consejo de Higiene que, en realidad, no ocurriría tal cosa. Sus rentas le permitirán, sin sufrir perjuicio alguno, distraer la cantidad de ochenta mil pesos, destinada a solventar el presupuesto del Instituto de Radiología, de acuerdo con el proyecto a estudio.

Pasa luego, el Senador Camacho, a explicar la situación de la Asistencia Pública Nacional frente al proyecto en cuestión, analizando por capítulo, las observaciones que formula el Consejo del referido organismo.

Se lee la primera observación, que dice: "1.° Que estableciendo el artículo 1.o que el Instituto del Cáncer dependerá de la Facultad de Medicina, se va contra la ley constitucional porque la Asistencia Pública no puede desprenderse de funciones de asistencia".

El doctor Camacho estima que no ocurrirá tal cosa desde que las relaciones entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina se rigen por los convenios vigentes. El Instituto de Radiología, como todas las Clínicas, dependerá de la Facultad de Medicina en todo lo que tenga relación con la enseñanza y de la Asistencia Pública en lo concerniente a la administración y asistencia.

A continuación la Secretaría da lectura a la 2.a observación, cuyo texto es: "2.o Que el artículo 2.o en su inciso (b) desvirtúa la acción constitucional de la Asistencia Pública y va contra el propósito de ésta, ya llevando a la práctica, de organizar centros hospitalarios de lucha anticancerosa, como se hace en todos los países del mundo, uno de los cuales funciona en el Hospital Pereira Rosell, siendo propósito de la corporación la creación de nuevos centros de asistencia a medida que sus recursos lo permitan".

El doctor Camacho opina que el proyecto a estudio no contraría los fines de la Asistencia Pública ni la obstaculiza para crear, según sus propósitos, nuevos centros hospitalarios de lucha anticancerosa.

El Instituto de Radiología será uno de los tantos centros de lucha anticancerosa; será un pequeño apéndice de la Asistencia Pública pero, en forma alguna, una barrera opuesta al libre desenvolvimiento de funciones que competen a la Asistencia.

Continuando con las observaciones de que se trata, la Secretaría da lectura a la siguiente: "3.a Que respecto al artículo 3.o establece que el Instituto del Cáncer se regirá por los convenios vigentes, convenios que han sido denunciados por la necesidad de su revisión".

El doctor Massera manifiesta que no se halla en condiciones de pronunciarse sobre las distintas cuestiones que plantea el proyecto a estudio en razón de ser ésta la primera oportunidad, en que va a conocer de él. Sin embargo estima del caso señalar la importancia de la 3.a observación formulada por el Consejo de la Asistencia Pública. Desde que los convenios vigentes han sido denunciados por el Consejo de la Asistencia Pública, aduciendo la necesidad de su revisión, parece inoportuna la disposición del artículo 3.o del proyecto y estima que la aludida observación 3.a merece se la estudie detenidamente.

El doctor Camacho manifiesta que en realidad los convenios, entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina, no han sido denunciados, estando, por consiguiente en vigencia. Reconoce, sí, que hace algún tiempo, en el seno del Consejo de la Asistencia Pública, uno de sus miembros planteó la necesidad de ir a la revisión de tales convenios; pero, hasta la fecha no se ha hecho nada en ese sentido. Ni siquiera conoce que el referido Consejo haya hecho suya la moción de revisión que se le planteara.

A esta altura se suspende la consideración del asunto a estudio por requerirse la presencia de los señores Senadores a la reunión del Senado.

El Senador Pérez Aquino hace moción para que se integre la orden del día de la Comisión con el asunto relativo al presupuesto de la Escuela Superior de Comercio sobre el que ha redactado un proyecto de informe. Puesta a votación la moción precedente fué aprobada.

Finalmente la Comisión resolvió volverse a reunir el miércoles próximo a la hora diez y seis.

No siendo para más se levantó la sesión a la hora diez y siete y cuarenta y cinco minutos.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, suscriben los señores Presidente y Secretario, en Montevideo a 10 Junio de 1931.

Acta N.o 19. — En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo la hora diez y seis y treinta, se reúne la Comisión de Presupuesto del Senado, encontrándose presentes los señores Senadores doctor José Pedro Massera, don Febrino L. Vianna y don Eugenio Pérez Aquino, Faltan con aviso, el Presidente de la Comisión doctor Salvador Estradé y el señor Luciano Macedo. Concurren además los señores Senadores doctor Edison Camacho y doctor Pablo M. Minelli. Actúa en la Secretaría el señor F. Castellanos.

El Secretario invita a los señores Senadores a designar Presidente ad hoc. Los señores Vianna y Pérez Aquino votan por el doctor Massera, quien a su vez lo hace por el señor Vianna. Ocupa la presidencia el doctor Massera.

Abierta la sesión, se hace pasar a sala al Director de Impuestos Internos señor Carlos Peña, invitado para considerar con su intervención el aspecto financiero del proyecto sobre presupuesto del Instituto de Radiología.

Cedida la palabra al señor Peña, éste expresa que se ratifica en las declaraciones que formuló cuando concurrió por primera vez a la Comisión para dar informes sobre este asunto. Esto es: que el impuesto aprobado por la Cámara de Representantes para solventar el presupuesto del Instituto de Radiología no es equitativo y que determinará una merma del consumo de los artículos que se gravan, frustrando el propósito de obtener recursos que se persigue, determinando al propio tiempo el aumento del contrabando.

El doctor Minelli dice que se trata de dos impuestos: uno que ya existe y que no se aplica al valor sino a la naturaleza del artículo. Será o no racional esa forma de aplicar el impuesto, pero ya existe. Ahora bien: ¿impide eso que ahora se imponga un impuesto al valor de los artículos? Yo creo que no.

Señor Peña — No se venderán los artículos...

Señor Minelli — Mejor si no se venden.

Señor Peña — ¡Cómo!

Señor Minelli — Sí señor. Yo recuerdo que una situación análoga se planteó cuando al discutir el año 26 el presupuesto militar impusimos un gravamen a la fruta extranjera. El impuesto no rendituó. Desde el punto de vista fiscal dió resultados negativos, pero desde el pun-

to de vista económico podremos vanagloriarnos de haber beneficiado la fruta nacional. En este caso, no debemos vacilar en beneficiar los artículos de tocador nacionales, que son tan buenos como los extranjeros y no están protegidos.

Señor Massera — Estamos desplazando el debate. Lo que aquí se trata de saber, es si el impuesto producirá o no.

Señor Minelli — Hace quince años que no se toca este impuesto.

Señor Camacho — Tanto producirá el impuesto que el Consejo de Higiene ya ha reclamado el sobrante para su presupuesto.

Señor Massera — ¿Pero habrá sobrante? Eso es lo que yo deseo saber, señor Peña: ¿producirá o no el impuesto?

Señor Peña — Si se mantuviera el mismo consumo de los artículos gravados, lo que no creo...

Interrumpe el doctor Minelli — Luego de aludir a la obra del señor Cosio "La teoría del precio impuesto", para significar que todo artículo, además del impuesto, tiene un recargo por concepto del sitio en que está ubicado el local donde aquel se vende; del confort y del lujo del mismo, etc., expresa que no es posible tratar en frío este asunto. No debemos, — dice, — desvincularlo del Instituto del Cáncer ni de la gran obra realizada por el doctor Butler.

Señor Masserá — Pero ¿qué tiene que ver el fenómeno económico con el doctor Butler?

Señor Minelli — Sí, señor. Debemos tener en cuenta lo que es y significa el Instituto para el país.

Señor Massera — Pero por el propio Instituto, si el impuesto no produce, es mejor no ponerlo.

El doctor Minelli insiste en que es necesario tener en cuenta la obra desarrollada por el doctor Butler; hace el elogio del mismo y agrega que no hay que obstaculizar su acción sino facilitársela.

El doctor Camacho pide al doctor Massera que visite el Instituto de Radiología. porque tiene la seguridad de que saldrá de allí predispuesto a votar este proyecto.

Como a esta altura los miembros de la Comisión son llamados a la sesión del Senado, se resuelve, por moción del doctor Massera, proseguir el estudio del asunto en la sesión próxima, a realizarse el miércoles, y que el Director de Impuestos envíe su opinión por escrito.

El señor Pérez Aquino hace moción, que es aprobada, para que en la misma sesión del miércoles se considere la siguiente proposición: "para que la Comisión de Presupuesto, a los efectos de la consideración del proyecto de presupuesto para el Instituto de Radiología, se integre con un miembro de la Comisión de Instrucción Pública, otro de la Comisión de Hacienda y Fomento y otro de la Comisión de Legislación".

No siendo para más se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente acta, que suscriben, luego de aprobada por la Comisión, el señor Presidente y el Secretario.

Informe del Director de Impuestos Internos sobre el aspecto financiero del proyecto.

Montevideo, Junio 16 de 1931.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, don Salvador Estradé:

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión de su digna presidencia, en sesión celebrada ayer, paso a expresar mi opinión acerca del impuesto a crearse sobre los artículos de perfumería y de tocador importados, para solventar el presupuesto del Instituto de Radiología.

El impuesto actual

El impuesto a los artículos de perfumería y de tocador se rije por la ley de su creación, fecha 27 de Mayo de 1916, y por los decretos del Poder Ejecutivo de 17 de Junio y de 10 de Julio del mismo año.

Con arreglo a esas disposiciones están gravados:

Diez centésimos por unidad de venta.— Los extractos, lociones, brillantinas, cremas, coldcreams, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el cabello y aguas colonia, por cada litro, extranjeras.

Cinco centésimos por unidad de venta. — Aguas colonia de medio litro, extranjeras, polvos para la cara, cosméticos, papeles y pastillas para zahumar, jabones para la barba, polvos y pastas dentífricas, aguas Florida, Divina, Kananga y similares, vinagres aromáticos, tónicos para el cabello y jabones, excluídos los de Windsor, Rimels y Sunlight cuyo peso no exceda de sesenta gramos cada uno, los de coco, los de glicerina en barras, Marsella, España y similares, los de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea inferior a $ 0.11, el común de creolina, el común nacional y los jabones potásicos en pasta para usos industriales y veterinarios.

Dos centésimos por unidad de venta.— Los artículos no determinados en la ley y los de calidad inferior cuya precio de venta al público no exceda de $ 0.30 por unidad; los polvos que se expendan al público a menos a $ 0.21 la unidad; y los jabones, papeles y pastillas para zahumar inferiores, que se expendan al público a menos de $ 0.11 la unidad.

El impuesto proyectado

El impuesto proyectado para solventar el presupuesto del Instituto de Radiología se basa en el precio de venta del producto al consumidor, iniciándose la escala del artículo 11 con el precio de hasta $ 2.00

No está habilitado el suscrito para hacer un cálculo exacto del número de los artículos que se venden dentro de ese precio, pero suponiendo que un 80 o|o por lo menos no lo excedan, tendríamos que practicamente sólo sobre ellos gravitaría el nuevo impuesto.

Ahora bien; aceptando que los productos hoy gravados con $ 0.10 se venden a un promedio de precio de $ 2.00, el aumento de impuesto para éstos representaría un 100 o|o del actual, mientras que para los gravados con $ 0.05 y con $ 0.02 respectivamente el aumento proyectado representa el 200 o|o y el 500 o|o también respectivamente.

Para hacer un cálculo de lo que representarían los impuestos actual y proyectado unidos, sobre el precio de venta de los artículos de perfumería y de tocador, ha fijado el suscrito a ese efecto en $ 2.00 el promedio de precio de venta de los productos gravados hoy con $ 0.10, en $ 0.80 para los gravados con $ 0.05 y en $ 0.35 para los gravados con $ 0.02.

Tendríamos así que los primeros pagarían por concepto de impuesto interno el 10 o|o de su precio de venta, los segundos el 18.75 o|o y los terceros el 34.28 o|o, es decir, que cuanto más inferior sea el artículo, atento su precio de venta al público, mayormente será afectado por el nuevo impuesto.

Perspectivas de la renta

Hemos omitido el estudio de las demás escalas del artículo 11 porque además de que las conceptuamos equitativas no han de influir ellas sinó en forma muy limitada en el aumento de la renta, pues sabido es que por cada artículo de subido precio, se expenden centenares de los de precio reducido.

En cambio, respecto de los de venta corriente el nuevo gravamen puede llegar hasta casi nula su importación y venta legales, con lo cual se habrá anulado su finalidad que es la de hallar en él una fuente de recursos para atender el servicio a crearse.

Veamos: actualmente hay artículos que soportan el impuesto de $ 0.02 por unidad en atención a su calidad inferior y su bajo precio consiguiente (los extractos, lociones, pomadas, etc. que se vendan hasta a $ 0.30 la unidad, los polvos que se vendan hasta $ 0.21 y los jabones, pastillas para zahumar, etc. cuyo precio no exceda de $ 01.11 la unidad).

Con arreglo al proyecto todos estos artículos deberán soportar el aumento de $ 0.10 por unidad, con lo cual unidos los dos impuestos representarían éstos sobre el precio actual de esos productos en unos casos más del 100 o|o, en otros el 59.14 o|o y en los demás el 40 o|o.

Se me objetará que los artículos que dejen de importanrse serán sustituídos por sus similares de fabricación nacional y es verdad, pero con ello se habrán trocado en resultados económicos los propósitos financieros que informan el artículo 11 del proyecto.

El contrabando

Hemos dicho en el capítulo anterior, que la sanción del proyecto traerá como consecuencia respecto de los artículos de bajo precio, la casi anulación de la importación y venta legales.

Efectivamente; el contrabando que cobra día a día mayor incremento, a pesar de la diligencia y dedicación de las dependencias del Poder Ejecutivo, puestas en su represión, encontrará un nuevo incentivo en el mayor impuesto ya que es la perfumería por la facilidad de su transporte y colocación en el comercio, uno de los renglones preferidos por los defraudadores.

Se sorprenden continuamente cantidades de artículos en infracción, pero es natural que por cada caso descubierto, escaparán decenas de ellos al celo de los funcionarios fiscales.

Como comprobación de lo dicho, creo del caso manifestar que en estos últimos días, los empleados de esta Oficina, han constatado veintidós defraudaciones con un total de cuatro mil ciento veintiún envases que habían eludido los derechos de aduana y a no mediar su intervención habrían eludido también el impuesto interno.

En resumen:

Considero que el impuesto proyectado, en lo que se refiere a la escala inicial, que grava con $ 0.10 cada unidad, cuyo precio de venta al público sea hasta de $ 2.00, no es equitativo.

Que como consecuencia de esa falta de equidad el nuevo gravamen puede hasta llegar a influir sobre el producido actual de la renta, por la restricción de la importación legal y el consiguiente aumento del contrabando.

Que por las razones antedichas, no es posible hacer un cálculo del probable producido del nuevo impuesto.

Como insinuación completamente personal, ya que no he tenido tiempo de consultar sobre ello a mi Superior jerárquico, me permito indicar a esa Comisión, que tal vez fuera una solución

la de gravar con otro tanto del respectivo impuesto actual a los distintos grupos de perfumería establecidos por la ley de 27 de Mayo de 1916, y cuyo precio de venta al público no excediera de dos pesos la unidad, rigiendo la escala del artículo 11 del proyecto para los artículos de mayor precio.

Acompaño un cuadrito en el que he agrupado los artículos según su impuesto actual y establecido el producido de cada grupo, en el ejercicio de 1929-1930. así como una síntesis de lo expuesto en este informe.

Saludo al señor Presidente, con mi más distinguida consideración.

A. Peña.

EJERCICIO 1929-1930

PERFUMERIA IMPORTADA

Estampillas de $ 0.10	Importe	Estampillas de $ 0.05	Importe	Estampillas de $ 0.02	Importe	Total
$ 262.837	$ 26.283.70	$ 1.010.568	$ 50.228.40	$ 184.798	$ 3.695.96	$ 80 508.06
Extractos, lociones. brillantinas, cremas, coldcream, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el pelo y aguas colonias de 1 litro. Precio promedio de venta de estos artículos (calculado) $ 2.00 la unidad. El nuevo impuesto representa el 100 °/o del actual. Los dos impuestos con relación al precio de venta representan el 10 °/o.	El aumento proyectado si se mantuviera la importación produciría $ 26.283.70.	Aguas, polvos y pastas dentífricas, aguas Florida, Divina, Duquesa, Kananga y similares, vinagres aromáticos. tónicos para el cabello, jabones, polvos para la cara, cosméticos, pastillas para sahumar, jabones para la barba, rouges y agua Colonia 1/2 litro. Precio promedio de estos artículos (calculado) $ 0 80 la unidad. El nuevo impuesto representa el 200 °/o del actual. Los dos casi el 20 °/o del precio de venta.	El aumento proyectado manteniéndose la cifra de importación produciría $ 101.056.80.	Cosméticos, rouges, extractos, lociones, brillantinas, cremas, cold-cream, aceites, aguas y pomadas, de tocador, aguas para teñir el cabello, cuyo precio de venta al público sea inferior a $ 0.30. Polvos para la cara cuyo precio de venta sea inferior a $ 0.20 y pastillas para sahumar cuyo precio de venta sea inferior a $ 0.10. Además todos aquellos artículos no determinados en la ley. Precio promedio de venta de estos artículos (calculado) $ 0.35 la unidad. El 500 °/o del actual. Los dos impuestos representan más del 37 °/o del valor del producto.	El aumento proyectado si se mantuviera la cifra de importación produciría $ 18.479.80.	

Observaciones al informe del Director de Impuestos Internos y comentarios sobre el artículo 11 del proyecto de presupuesto del Instituto de Radiología, formuladas por los doctores Carlos Butler y Héctor Senánez Olivera.

El impuesto actual a los artículos de perfumería y de tocador se rige por la ley de su creación, de fecha 27 de Mayo de 1916 y por los decretos del Poder Ejecutivo de 17 de Junio y 10 de Julio del mismo año.

Con arreglo a estas disposiciones están gravados:

Diez centésimos por unidad, de venta

Los extractos, lociones, brillantinas, cremas, coldcream, aceites, aguas y pomadas para teñir el cabello y agua colonia por cada litro, extranjera.

Cinco centésimos por unidad de venta

Aguas colonias de medio litro, extranjeras, polvos para la cara, cosméticos, papeles y pastilas para zahumar, jabones para la barba, aguas, polvos y pastas dentríficas, agua Florida, Divina, Duquesa, Kananga y similares, vinagres aromáticos, tónicos para el cabello y jabones, excluídos los de Windsor, Rimmels y Sanlight, cuyo peso no exceda de 60 gramos cada uno, los de coco, los de glicerina en barras, Marsella, España y similares, los de tocador de fabricación nacional, cuyo precio de venta al público sea inferior a $ 0.11, el común de creolina, el común nacional y los jabones potásicos en pasta, para usos industriales y veterinarios.

Dos centésimos por unidad de venta

Los artículos no determinados en la ley y los de calidad inferior cuyo precio de venta al público no exceda de $ 0.30 por unidad, los polvos que se expendan al público a menos de $ 0.21 la unidad y los jabones, papeles y pastillas de zahumar inferiores, que se expendan al público a menos de $ 0.11 la unidad.

Defectos de ese impuesto. — Escala injusta para su aplicación

El impuesto actual presenta los defectos siguientes:

A) No es proteccionista — En efecto, grava casi todos los productos nacionales como los extranjeros, lo que impide la industria nacional.

B) No es equitativo — Porque dentro de esas tres categorías paga lo mismo por unidad los productos de valor muy distinto. Así pagan $ 0.10 los extractos de Chanel, Patou, Caron Worth, que se venden hasta a $ 40.00 la unidad que aquéllos cuyo precio es de $ 1.00. Quiere decir, que ese último producto paga cuarenta veces más que el primero, en relación a su precio.

C) No es de fácil aplicación — Porque la clasificación que se hace de los productos para la aplicación del impuesto, basada en sus nombres, en sus aplicaciones o marca de producción, es imperfecta por la diversidad de calidades y precio de venta de los mismos y porque productos no incluídos en la ley, sean extranjeros o nacionales, aunque sean de subido valor, sólo pagarán dos centésimos por unidad de venta.

D) En general, con solo preferenciar excepciones está basado en la unidad, sin tener en cuenta el precio de venta ni el contenido, o precio del artículo gravado.

E) Por esa razón el agrupamiento que se hace no es justo.

Conviene hacer resaltar que en la ley vigente hay un principio, aunque tímido de basar el impuesto sobre el precio de venta: caso de los jabones de tocador de fabricación nacional, cuyo precio de venta al público sea inferior a $ 0.11; de los artículos gravados por cuya calidad inferior hace que su precio de venta al público no exceda de $ 0.30 por unidad; de los polvos que se expendan al público a menos de $ 0.21 la unidad y de los jabones, papeles y pastillas de zahumar inferiores que se vendan a menos de pesos 0.11 la unidad.

Ventajas del impuesto proyectado

En cambio, el impuesto proyectado para financiar el presupuesto del Instituto del Cáncer se basa en el precio de venta del producto al consumidor, de acuerdo con la escala siguiente:

Precio de venta:

Hasta $ 2.00, pagarán $ 0.10.

De más de $ 2.00 a $ 3.00, pagarán $ 0.20.

De más de $ 3.00 a $ 5.00, pagarán $ 0.65.

De más de $ 5.00 se aumentará $ 0.20 por cada peso o fracción mayor de $ 0.50.

Las ventajas que presenta el impuesto proyectado sobre el actual son las siguientes:

A) Es proteccionista para la industria nacional, pues grava solamente la industria extranjera, lo que permitiría un mayor desarrolo de la producción nacional.

B) Es equitativo, pues es proporcional al precio de venta del producto al público. Para el impuesto actual no existe una escala con relación a su valor, el impuesto se basa en una defectuosa clasificación según su uso, en unos casos, y según las casas productoras en otros. Lo mismo paga, como impuesto, el producto de $ 1.00 que el de $ 10.00, que el de $ 20.00, que el de $ 40.00.

Dice el señor Peña en su informe que, "aceptando los productos hoy gravados por la ley de 1916, con diez centésimos se venden a un promedio de precio de $ 2.00, el aumento de impuesto para éstos representaría un 100 o/o del actual, mientras que para los gravados con pesos 0.05 y con $ 0.02, respectivamente,

el aumento proyectado representa el 200 y el 500 o|o también respectivamente."

Sin embargo, el señor Peña no dice nada sobre la enorme e injusta diferencia que existe actualmente aplicando el mismo impuesto a productos de muy diferente valor y no ha calculado esta diferencia en porcentaje con relación a su precio de venta.

Veamos esa diferencia de acuerdo con ese precio de venta para los artículos que hoy pagan $ 0.10. Los productos de $ 1.00, de $ 5.00, de $ 10.00, de $ 20.00 que hoy pagan $ 0.10, están gravados, por consiguiente, por un impuesto que es respectivamente un 1|10, un 1|50, un 1|100 y un 1 200 de su valor, y para los productos que fabrican las casas que hemos mencionado, que llegan hasta venderse al público a $ 40.00, el impuesto actual es de 1|400 de su valor.

Si hacemos ahora una comparación entre lo que paga actualmente el primero con el último, "en relación a su precio de venta", vemos que el de $ 1.00, es decir, el más barato, paga 40 veces más que el de $ 40.00, que es el más caro.

Veamos ahora lo que pagarían dos productos de venta corriente: uno de un peso y otro de cinco, de acuerdo con el impuesto actual y con el proyectado.

Por el impuesto actual un producto de $ 1.00 deberá pagar $ 0.05 o $ 0.10 (la escala actual no lo precisa claramente), y uno de $ 5.00 pagará $ 0.10. Se ve, pues, el defecto del impuesto actual. ... cambio, por el impuesto proyectado, un artículo de $ 1.00 pagará $ 0.15 o $ 0.20 y el de $ 5.00, pagará $ 0.75. Quiere decir que un producto 5 veces mayor, pagará, como es lógico, un impuesto 5 veces mayor.

... más equitativo". Este último cálculo ha sido hecho teniendo en cuenta la aplicación de los dos impuestos simultáneamente, como lo proyecta la nueva ley, la cual crea un impuesto adicional que vendría a corregir los defectos de la ley en vigencia.

"Tendríamos así un impuesto progresivo en relación al valor de los productos."

El señor Peña dice que no se ocupa mas que de los artículos cuyo valor no exceda de $ 2.00 porque considera que las escalas aplicadas por el proyecto de ley a estudio del Senado, son equitativas, para los productos de mayor valor. Quiere decir que no encuentra defectos en toda esa parte del proyecto, pero parece desconocer los defectos de la ley actual que hemos señalado.

Y bien, para los productos de menor valor de $ 2.00, la suma del impuesto actual y del proyectado, sería de $ 0.12, $ 0.15 y $ 0.20, según la clase de los mismos, "para los de fabricación extranjera", y de $ 0.02, de $ 0.05 y de $ 0.10 para los de "fabricación nacional", cosa que no menciona el señor Peña al hacer el estudio de los productos cuyo valor no pase de $ 2.00.

Se trata, pues, de un nuevo impuesto que es progresivo, de acuerdo con el valor de los productos, y proteccionista para la industria nacional.

En cambio, el impuesto actual no tiene ese carácter que impide el mayor desarrollo de la industria nacional y está basado en una clasificación sobre el uso y la marca del producto y no sobre su valor real.

Pudo hacerse estrictamente proporcional; pero en materia de derechos aduaneros o de consumos, no es lo que se hace ni prácticamente es posible. Se toman escalar, y dentro de ellas los artículos pagan lo mismo. La escala pudo empezar con los artículos comprendidos hasta de $ 1.00 por ejemplo. Como precio de venta, o de menos, pero, la injusticia si la hay, del tratamiento, existiría siempre como la hay en las otras categorías. La pequeñez de la tasa hace que esa observación tenga escaso valor; y en este caso mucho menos por tratarse de un gravamen a artículos de escaso valor, que pueden todos ellos fabricarse en el país, escapándose así a la supuesta injusticia anotada.

Perspectiva de la renta

Con un impuesto más racional, como el proyectado, la renta tiene que aumentar con beneficios para el país, pues será aplicada a una obra necesaria y reproductiva.

Suponiendo que se vendan la misma cantidad de productos extranjeros que actualmente, y no teniendo en cuenta más que los que llegan hasta el valor de $ 2.00, sucederá lo siguiente: que la renta por ese concepto "se triplicará", porque el promedio del impuesto actual es de $ 0.05 y el promedio del impuesto proyectado es de $ 0.15 para esos productos. Pero, si a esto agregamos todo el producido por el aumento progresivo para los artículos de más de $ 2.00, "tendremos que esa renta fácilmente se quintuplicará".

Dice el señor Peña que esa renta podrá disminuir porque la elevación del impuesto incitará al contrabando y aumentará la producción nacional.

Para que el contrabando pueda hacer menor la venta por el impuesto proyectado que la percibida por el impuesto actual, es necesario que la venta de productos extranjeros se reduzca a menos de un quinto de la que se realiza actualmente, cosa que es muy difícil que llegue a suceder.

Pero ese contrabando poco puede influir en la venta y en la percepción de la renta porque para poder ser vendido en plaza "esos artículos deben tener en forma bien visible para los inspectores y para el público, inscripta su procedencia nacional o extranjera y su precio de venta y la estampilla correspondiente".

Se debe tener presente que no se trata "en este caso de un impuesto aduanero de importación, sino de un impuesto interno, de fácil fiscalización".

Por consiguiente, el argumento de que el contrabando pueda influir sobre la renta que él pueda producir, no tiene mayor valor.

Pero, aún admitiendo la tesis infundada del Director de Impuestos Internos, aunque el contrabando redujera la renta de los productos de perfumería y artículos de tocador extranjeros a la mitad, aún así su producido alcanzaría para el pago del presupuesto del Instituto, calculando un producido mínimo sin contrabando de $ 150.000, y lo mismo sucedería si se redujera la venta por el aumento del nuevo impuesto.

Debemos agregar que si existiera disminución en la renta por no pagar los artículos mencionados el impuesto sobre su precio de venta al público, la única responsable sería la Dirección de Impuestos Internos, que es la encargada de su fácil contralor.

Ahora, en lo que se refiere a la disminución de la venta de artículos extranjeros por el aumento de la producción nacional, bien venida sea por todo lo que ella significaría para el progreso industrial del país y para su enriquecimiento. Pero para que esa disminución no permitiera pagar el presupuesto proyectado, sería necesario que nuestra industria produjera más de la mitad de lo que hoy se importa del extranjero. ¿No sería esto una ventaja, un progreso para el país?

En cuanto al cálculo de recursos nos extraña sobremanera que el señor Director de Impuestos no pueda establecerlos siquiera con una exactitud aproximada desde que debe tener en su oficina el registro de venta de estampillas a los fabricantes nacionales y representantes extranjeros, pero basta un simple examen numérico para aproximarse al monto que debe redituar el nuevo gravamen que se proyecta.

Tomemos un año económico, 1929-30. Según los datos de la Dirección de Impuestos Internos se han vendido en ese ejercicio las siguientes estampillas:

420.910 estampillas de $ 0.10; 1.583.510 estampillas, de $ 0.05; 271.652 estampillas, de $ 0.25; 725.250 estampillas, de $ 0.02. — Total: 3.001.322, importando la suma de $ 142.566.

Esta cifra de tres millones de estampillas corresponden a tres millones de unidades y podemos admitir que una cuarta parte de esa cifra corresponda a artículos de fabricación nacional y las tres cuartas restantes a productos de elaboración extranjera, lo que arrojaría las siguientes cifras:

1|4 de 3.001.322 es igual a 750.330 (nacionales).

3|4 de 3.001.322 es igual a 2.250.990 (extranjeros).

Sobre estos 2.250.990, el señor Director de Impuestos calcula el 80 o|o, es decir, 1.800.792, están por debajo de pesos 2.00 y que serían gravadas por el proyecto con los aumentos progresivos que se establecen pero que nosotros sólo calcularemos sobre la primer escala de $ 0.20 sin ocuparnos de las otras mayores que nos favorecerían en el cálculo pero que no las tomamos en consideración porque nos basta para demostrarle al señor Director que los recursos sobran. Tendríamos así:

1.800.792 x 0.10 es igual a..	$ 180.079
450.198 x 0.20 es igual a..	" 90.039
Lo que arrojaría	$ 270.118

Ahora bien: en el supuesto caso que el impuesto favoreciera a la producción nacional en un 50 o|o veríamos reducida esta cifra de $ 270.118 a $ 135.059 por concepto de artículos extranjeros solamente y $ 89.103 por producción nacional, cifra esta última que surge del siguiente cálculo:

3.001.322 estampillas en el ejercicio 1929-1930 produjeron $ 142.566, pero de estos asignamos una cuarta parte a las nacionales.

1|4 de 3.001.322, es igual a 750.330, produjeron $ 35.641; más 1|2 de 2.250.990 estampillas extranjeras que por desarrollo de la industria pasarían a ser nacionales, arrojarían de acuerdo con la siguiente proporción:

$$X = \frac{1.125.495 \times 142.566}{3.001.322} = \$\ 53.462$$

Tenemos, pues, por concepto de recaudación nacional	" 83.103
y por producción extranjera	" 135.059
lo que arrojaría un total de..	" 224.162
menos $ 80.000 que insume el presupuesto del Instituto de Radiología	" 80.000
Restan	" 144.162

Con lo que queda demostrado que los impuestos calculados cubren perfectamente la erogación del proyecto sin perjudicar en nada la renta actual.

En apoyo de que los artículos de perfumería y de tocador nacionales no es más de 1|4 del total de esos artículos (extranjeros y nacionales), debemos tener presente es que sucede con respecto a las especialidades farmacéuticas en nuestro país, donde los laboratorios, farmacias y droguerías que las fabrican son muy numerosos e importantes, mucho más que las fábricas de perfumería y artículos de tocador.

En efecto: por las cifras de la Dirección de Impuestos Internos, resulta que en el año económico a que hacemos referencia, se han vendido 5.200.000 estampillas para las especialidades farmacéuticas extranjeras y de 600 a 700.000 para las nacionales.

Por consiguiente, las especialidades farmacéuticas nacionales no llegan a 1|4 de las extranjeras, y con mayor razón en lo que se refiere a los artículos de perfumería y tocador de producción nacional.

La finalidad del impuesto proyectado

El impuesto interno creado por el artículo 11 del proyecto de ley a estudio del Senado llena una triple y elevada finalidad:

1.o Gravar a los artículos suntuarios en una escala progresiva, de acuerdo con el lujo que ellos representan.

2.o Proteger la industria nacional, pues sólo pesa sobre la fabricación extranjera.

3.o La más elevada: crear fondos para regularizar una institución científica que debe combatir el flagelo más grave que corroe nuestro organismo social. De este modo la sociedad, y especialmente los pudientes contribuirán a mitigar tantos dolores y miserias de los pobres que son víctima de ese terrible mal, contribuirán a salvar numerosas vidas que representarán mucho más que la pequeña contribución impuesta por la ley.

El nuevo impuesto insinuado por el señor Peña.

En su informe el señor Peña dice que: "sin haber consultado a su superior jerárquico, se permite insinuar un nuevo impuesto en cambio del proyectado por el artículo 11 del proyecto de ley a estudio del Senado. Ese impuesto consistiría en duplicar el respectivo impuesto actual a los distintos grupos de perfumería establecidos por la ley de 27 de Mayo de 1916, y cuyo precio de venta al público no excediera de $ 2.00 la unidad, rigiendo la escala de ese artículo 11 del proyecto para los artículos de mayor precio.

Como podrá verse fácilmente, ese impuesto tendría exactamente los mismos defectos que hemos puesto en evidencia para el impuesto que rige actualmente y continuando la situación injusta de estan gravados igualmente los artículos de fabricación nacional y extranjera pero por una cantidad doble de la actual.

Conclusiones

Por lo que dejamos expuesto, se llega a las conclusiones siguientes:

1.o "El impuesto proyectado es más equitativo" porque se basa en el precio de venta de los artículos al público y no en una escala que sólo tiene en cuenta el uso y marca de los mismos.

2.o "El impuesto proyectado es progresivo", de acuerdo con el valor de los productos, es decir, con el lujo que ellos representan. Por el impuesto actual pagan lo mismo los artículos cuyo valor sean de $ 1.00 que los productos cuyo valor sean de $ 40.00.

3.o—El impuesto proyectado es proteccionista para la industria nacional pues sólo grava los artículos de perfumería y de tocador extranjero. El impuesto actual grava por igual los artículos de fabricación nacional y extranjera.

4.o—El impuesto proyectado llena una doble finalidad social: sufragar los gastos que demanda la lucha contra el cáncer, el flagelo más terrible que pesa sobre nuestra sociedad.

5.o—El impuesto proyectado podrá llenar otras necesidades sociales que reclaman la atención de los Poderes Públicos o podrá aumentar las rentas generales del país, sin gravar artículos de primera necesidad y de procedencia solo extranjera.

Versión taquigráfica correspondiente al acta número 21 de la sesión celebrada el 22 de Junio de 1931 por la Comisión de Presupuesto del Senado.

Preside el doctor Salvador Estradé y asisten los señores Senadores: don Eugenio Pérez Aquino, doctor José P. Massera, don Luciano Macedo, don Febrino L. Vianna, doctor Juan Andrés Ramírez, doctor Edison Camacho y doctor Eduardo Rodríguez Larreta. Consejero Nacional doctor Arturo Lussich, Ministro de Instrucción Pública doctor Juan Carlos Mussio Fournier y Director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Según me informa la Secretaría, — porque no asistí a la sesión anterior, — el señor Senador Minelli había solicitado que se escuchara al Director del Instituto de Radiología, doctor Butler. Además, el Consejo Nacional ha manifestado que el Consejero doctor Lussich quería, también, dar su opinión, sobre el proyecto que está a estudio, y el señor Ministro de Instrucción Pública gentilmente ha venido también, a aportarnos el concurso de su conocimiento e ilustración sobre el tema. De manera que tiene la palabra el doctor Butler, si es que el señor Ministro no desea hablar primero.

Señor Ministro — Muy bien. Si me permiten, voy a decir algunas ideas generales sobre este asunto. Sobre algunas cuestiones de detalle que están en el informe del Director del Instituto de Radiología, no haré referencia, porque no he podido prepararme.

Las diferentes objeciones que se han hecho a este proyecto de ley referente al Instituto de Radiología, pueden catalogarse en cinco órdenes, en cinco clases de objeciones y, entonces, voy a dar mi opinión sobre cada una de estas objeciones; y, del contenido de mi exposición, se verá cuál es mi opinión definitiva sobre este asunto.

La primera objeción que se ha hecho a este proyecto, se refiere al nombre que tiene, es decir, que en vez de persistir con el nombre de Instituto de Radiología, aparece ahora con el nombre de Instituto del Cáncer.

Y bien; las razones que se han tenido para hacer esta modificación, son las siguientes: en primer término, que este instituto, que fué creado, primitivamente, con una finalidad de radiodiagnóstico, de hecho fué, después, el primero que en nuestro país, — creo mismo que en la América del Sur, sino uno de los primeros del mundo, — incorporó al arsenal de su terapéutica el precioso medicamento constituído por el radio, medicamento precioso en la terapéutica de los tumores y de otra serie de afecciones, sobre las cuales no hay que insistir en detalle.

De manera que si bien primitivamente era un Instituto de Radiología, luego se le incorporó en la lucha contra el cáncer, puesto que las principales afecciones que se trataban eran el cáncer y otros tumores. De manera que, de hecho, quedó consagrado, sino en el nombre, en el hecho, en la realidad de las cosas, como un Instituto de Radiología del Cáncer.

En segundo término, cuando se le adjudicó una cantidad de radio, por ley de de Junio de 1929, se decía que se le dá el radio al Instituto de Radiología y centros de lucha contra el cáncer. De manera que si primero la simple realidad, nada más, y toda la protección oficial de la Facultad de Medicina había consagrado a este Instituto, en el sentido de que, de hecho, fuera también el primer centro nuestro contra el cáncer, luego el legislador mismo, sin llegar a darle el nombre, de hecho y por la ley misma, ya le dió una oficialización en este sentido, que solamente se la había dado la realidad de las cosas. De modo que se vé que hay antecedentes de la realidad y antecedentes legales, que justifican este cambio de nombre, que esta última ley ha venido a darle. De manera que es una simple novedad de orden nominal.

Por otra parte, hay otro antecedente muy ilustrativo que debe justificar este cambio de denominación, y es el siguiente: por la ley del Hospital de Clínicas, se incorporarán al futuro Hospital de Clínicas, todos los centros docentes de la Facultad de Medicina, todas las cátedras, todos los institutos actuales. Más aún: se piensa llevar allí hasta a la misma Facultad de Medicina, es decir, hasta las cátedras de tipo puramente teórico. Y, en esa lista, figura el Instituto del Cáncer, y, cosa curiosa, que yo no sé a qué atribuir, no figura el Instituto de Radiología.

De manera que esta laguna, que no puede haber sido voluntaria, — yo no só cómo interpretarla, porque no es lógico pensar que a un instituto de la Facultad se le dejase afuera, así, de exprofeso y por ley, casi una eliminación; yo no conozco bien las intimidades de todo ese proceso, pero me supongo que la lógica ha de tender a interpretar esta laguna, más vale en el sentido de que este Instituto de Radiología, con toda la consagración oficial que ya tenía en el sentido del cáncer, a que hemos hecho referencia, fuese o ocupar ese sitio en el futuro Hospital de Clínicas, como todos sus otros hermanos, digamos así, institutos de la Facultad, que no que todos fueran y que a este se le hiciera exclusión.

Señor Senador Camacho — En ese proyecto de creación del Instituto del Cáncer, figura una sección de radio.

Señor Ministro — Una sección de radio.

Señor Butler, — Pero no instituto.

Señor Senador Camacho — Pero no instituto.

Señor Ministro — Yo no conocía bien eso; pero se vé que la laguna no es tan grande como pensaba. De todas maneras, en vez de darle la categoría, como correspondía, de instituto, como a todos los [illegible] una más modesta situación, como acaba de hacer referencia el señor Senador Comacho.

De modo que es por estas razones, que no creo que las objeciones hechas al nombre de este nuevo instituto, sean valederas, por las razones que acabo de exponer.

El segundo tipo de objeciones que se ha hecho, es la manera de proveer los puestos.

Se ha dicho que se le quiere dar una situación de preferencia, de privilegio, a todo este personal técnico que actualmente está en el Instituto de Radiología. Y bien: por la lectura misma de la ley, por los artículos 7.o y 8.o, se desprende que la manera de proveer estos puestos técnicos, va a ser tal cual pasa hoy en la Facultad de Medicina, es decir, por los

dos procedimientos que se usan: primero, el nombramiento directo por los dos tercios de votos del Consejo Directivo y, segundo, en el caso que haya varios técnicos con iguales méritos científicos o pedagógicos, por concurso de oposición, que es, realmente, la traducción de la ley de 1919 para la provisión de los puestos docentes. De manera que tampoco veo que se puedan hacer objeciones a un procedimiento, que es, nada más, que la copia de prescripciones legales que, a este respecto, tiene la Facultad de Medicina, para proveer todos los puestos.

La tercera objeción que se hace, es con respecto al sueldo del personal.

Empezaré por decir que la clase de trabajo que se realiza allí, en contacto con los rayos X, con el radio, etc., es bien conocido, aún hasta por los profanos. Me refiero a los peligros que ese tipo de trabajo encierra.

Tan peligroso y nocivo es ese medio, que todas las legislaciones del mundo lo han contemplado, dándole una situación de preferencia, en lo que se refiere a la jubilación de todos los técnicos que pertenecen a instituciones de ese orden.

De manera que si hasta la legislación ya ha percibido el carácter un poco especial de este trabajo, es justo, — ya que es casi un corolario, — que la compensación, del punto de vista de los sueldos que puedan gozar estos técnicos, sea más alta que la que se goza en otros sectores de la docencia, donde los peligros, a que hemos hecho referencia, no existen.

Por otra parte, si se comparan los sueldos que figuran en este proyecto, respecto a los que se dan en otros institutos de nuestra Facultad, se observa que esa diferencia no es tan grande, máxime teniendo en cuenta las razones que acabamos de exponer sobre los peligros de este tipo de trabajo.

En efecto: en el Instituto de Higiene Experimental, el actual Director percibe un sueldo de 500 pesos mensuales.

Señor Senador Camacho — Pero en el proyecto de la Facultad de Medicina, que pasó al Parlamento, va con 7.200 pesos anuales, exactamente igual al que va en este proyecto.

Señor Ministro — Que vendrían a ser 600 pesos mensuales. De manera que si ha dado margen a objeciones, diciendo que se creaba una situación de privilegio y preferencia para este instituto, como ven los señores Senadores, no existe tal preferencia, puesto que existen otros institutos en la Facultad cuyo personal tiene sueldo análogo.

Por otra parte, creo que no solamente en lo que se refiere al sueldo del Director, sino también respecto a los Jefes de Sección, que en este proyecto de Radiología van con 250 pesos.

No conozco con precisión lo que ganan los respectivos técnicos de la misma jerarquía en el Instituto de Higiene Experimental, pero creo que ganan alrededor de eso, y, en todo caso, en el nuevo presupuesto, a que acaba de hacer mención el señor Senador Camacho, también van con 250 pesos.

De manera que en lo que se refiere a los sueldos excesivos y de preferencia para este instituto, no existen por las razones que he mencionado.

El otro argumento que se hace es el del monto excesivo, el monto total a que aspira este proyecto. Y bien; las objeciones que se hacen también, me parecen infundadas.

El criterio que se debe tener, es, también, un criterio comparativo.

El Instituto de Radiología, tiene actualmente, un presupuesto de $ 7.000.

No busquemos el presupuesto del instituto más lujoso de la Facultad, porque entonces, la comparación sería tan chocante, que no es necesaria; pero, el instituto más modesto de la Facultad, que se busque, tiene un presupuesto que oscila entre veinte, veinticinco y treinta mil pesos. De manera, que los institutos más modestos de la Facultad, llegan a sumas que son tres o cuatro veces más grandes que la del Instituto de Radiología.

Si lo comparamos con otro instituto, que es con el cual la comparación es más lógica, porque es aquel otro de más importancia de la Facultad de Medicina, el Instituto de Higiene, debo manifestar que éste tiene ciento diez mil pesos de presupuesto: cincuenta y cinco mil por presupuesto interno, y otros cincuenta o cincuenta y cinco mil, por presupuesto general. De modo que llega a la suma de ciento diez mil pesos.

Yo no digo que esto sea excesivo, no tengo, tampoco los datos para decirlo; pero véase la enorme diferencia de la situación de este Instituto de Higiene con ciento diez mil pesos, a la paupérrima situación del Instituto de Radiología con siete mil pesos, situación que se arrastra desde hace quince o veinte años.

Señor Butler — Diecisiete años.

Señor Ministro — Diecisiete años.

Es interesante subrayar esto, para ver cómo es comparable con el otro Instituto, porque no es sólo un Instituto de función docente, los cuales pueden ser poco costosos, ni tampoco sólo para la investigación, pues haciéndose una investigación modesta, puede reducirse la suma, lo que ya es más nocivo, sino que, también, es un Instituto con finalidad de asistencia, de la asistencia de uno de los males más terribles que puede atacar a cualquier organismo social como es el cáncer. De manera que véase lo que es tener un presupuesto con esas tres finalidades: docente, de investigación científica y de asistencia. Es claro que la Asistencia Pública contribuye al rubro, al renglón de la asistencia de los enfermos que están allí, al suministrarle las enfermeras y las nurses, etcétera; pero se podrá recordar, por ejemplo, el Instituto de Neurología, con treinta y un mil pesos; y bien, la asistencia de los enfermos, las camas, etcétera, no las paga la Facultad, la paga la Asistencia Pública, y un Instituto puramente docente, como es el de Neurología, tiene actualmente, repito un presupuesto de treinta y un mil pesos, y, en cambio, éste, solamente siete mil pesos, con esa finalidad social que es mucho más trascendental para el país, porque el que se atienda más o menos bien a dos o tres enfermos que tienen parálisis, podrá ser más o menos inconveniente, pero no tiene la trascendencia social que puede tener que un Instituto como el de Higiene o un Instituto como el del Cáncer no tenga aquello mínimo para desplegar su acción social que, como he dicho, es tan trascendental.

Señor Consejero Lussich — ¿Cuánto es? ¿Setenta mil?

Señor Ministro — Son ochenta mil pesos.

Señor Senador Camacho — Deseaba saber qué asignación tienen los Jefes de Sección. Los Jefes de Sección, en el Instituto de Higiene, tienen actualmente dos mil setecientos pesos, y en el nuevo presupuesto que pasó el Consejo de la Facultad, que está a estudio de la Cámara, se eleva a ocho mil cien.

Señor Ministro — ¿Los Jefes de Sección? ¿Cuánto vendría a ser?

Señor Massera — Más de seiscientos pesos.

Señor Camacho — Ocho mil cien, los tres.

Señor Ministro — Como se ve, ganan, actualmente, dos mil setecientos. De manera que es la misma asignación que se fija por este proyecto.

De modo que ese argumento, que la suma es exorbitante, sobre todo pasar de siete mil a setenta mil pesos, debo manifestar que cuando se hace un estudio comparativo con otro instituto, se ve realmente que este Instituto es el Instituto entenado de la Facultad de Medicina. Yo no entro a estudiar cuáles han sido las razones, pero constato el hecho de la realidad.

Un Instituto con tan alta finalidad como ése—no es necesario abundar en mayores razonamientos—resulta que ha vivido con un presupuesto miserable. Tiene, más o menos, el presupuesto de dos cátedras juntas de la Facultad, algo más que una cátedra, se puede decir.

Se trata, pues, de una situación precaria, de una situación miserable que la Facultad de Medicina debió corregir hace mucho tiempo. Yo he pedido esto mismo, lo he dicho en el seno del Consejo de Medicina: impedir, no sentar el mal precedente, de que presupuestos de orden técnicos, se estudien y se resuelvan en la Cámara. Yo creo que todos los señores Senadores estarán también de acuerdo de que es mejor que estas cosas se planteen en las instituciones docentes respectivas, pero esa situación de miseria, de abandono en que se le ha dejado, es lo que explica el procedimiento que se ha usado y la razón por la cual se sube ese presupuesto a setenta mil pesos, que es lo que en rigor necesita para poder funcionar, no con holgura, sino con cierta corrección, y nada más.

Otro argumento que se hizo es el que se refiere a las objeciones a los técnicos.

Con respecto a esto se había hecho tesis de acuerdo con algunas objeciones formuladas por el profesor Rigaud, quien había encontrado algunas imperfecciones en algunos técnicos de este Instituto, que le parecía no habían llegado al estado de perfección a que era menester llegar.

Pero si nos ponemos al abrigo de este juicio tan valioso como es el del profesor Rigaud, vemos que el mismo profesor, a pesar de hacer algunas objeciones a ciertos técnicos, cuando se le pide su concepto y su opinión global sobre el asunto, la expresa en unos términos que son completamente favorables a la tesis que sostengo en estos momentos.

El profesor Rigaud sintetiza su opinión en estos términos:

"Después de haber participado durante un mes en el trabajo de radiología, soy feliz de constatar los grandes servicios que él ya rinde, tanto bajo el punto de vista de los cuidados de los enfermos como en el de la investigación científica. Falta al profesor Butler y a sus colaboradores, una instalación mejor, recursos y ciertos medios de trabajo que permitirán nuevos progresos. Deseo sinceramente que los Poderes Públicos se los den."

De manera que aún colocándonos dentro del criterio sustentado a este respecto por quienes han hecho valer las objeciones del profesor Reguad, a ciertos técnicos,—aún colocándonos dentro de se espíritu, y con la misma opinión del profesor Regaud llegamos a lo que vengo sosteniendo en el curso de mi exposición: de que sean cuales fueren las pequeñas imperfecciones que tal o cual técnico pueda tener, lo que es menester es darle a este instituto para su desarrollo, —y su desarrollo quiere decir implícitamente mejorar también sus técnicos,— los recursos que realmente le hacen falta en forma fundamental.

De manera que en líneas generales con estas mis ideas sobre este asunto y mi opinión es completamente favorable a que este proyecto sea cuanto antes convertido en realidad.

Señor Presidente — Muy bien; muy agradecidos, señor Ministro, a su exposi-

ción. ¿El señor profesor Butler tendría interés en ampliar los términos?

Señor Butler — Si es necesario, yo podría ampliar los términos que acaba de transmitir el señor Ministro, pero sería conveniente que el señor Consejero Lussich...

Señor Lussich — Tal vez convendría más que el señor Director del Instituto de Radiología completara la información a efecto de que después yo pudiera hacer las objeciones globalmente. Eso no quiere decir, que el doctor Butler no pudiera contestar después las observaciones que yo hiciera.

Señor Butler — Muy bien; para seguir el mismo orden que ha seguido el señor Ministro, podría agregar, en cuanto al nombre del Instituto, que en la época actual, dados los conocimientos y los progresos que ha realizado una rama de la medicina llamada cancerología, en todos los países existe un instituto que se ha dedicado a esta ciencia y que tiene una sección muy importante de Radiología.

En efecto: en Francia, donde la Facultad de Medicina acaba de instalar un gran instituto bajo la dirección del profesor Roussy, lleva el nombre de "Instituto del Cáncer".

En Alemania, hace ya años que existe en el Hospital de la Charite un gran instituto que lleva el nombre de "Instituto del Cáncer", dirigido por el profesor Blumenthal donde se hace la enseñanza, las investigaciones científicas sobre esta materia, y donde también se realiza, como en el nuestro, la asistencia de enfermos, sin que tanto en uno como otro, los primeros institutos del mundo, el de París y el de Berlín, se tenga el temor de ponerle a esos institutos el nombre de "Instituto del Cáncer", término ya familiarizado. Pero no es sólo ahí. Esos ejemplos los siguen otros países y entre ellos Bélgica, que se ha ocupado enormemente en esta cuestión, ha creado un enorme instituto, completísimo también, como el nuestro, como el que nosotros proyectamos, para la enseñanza y la asistencia de enfermos, en Lovaina, uno de los Centros Universitarios más importantes de Bélgica, bajo la dirección del reputado profesor belga Maisin.

En Londres no se ha hecho la asistencia en la forma que se ha hecho en estos países y en el nuestro, creándose institutos especiales. Se han creado más bien hospitales oficiales, pero no obstante llevar distintos nombres, son, en efecto, la misma cosa.

En efecto: en Londres existe el Hospital del Cáncer que dirige el profesor Snok, hospital sumamente completo que realiza las mismas funciones que el nuestro, y que tiene a su frente un gran letrero que dice "Cáncer Hospital". Pero aún más sin salir de Europa: nosotros tenemos en Francia que en su afán de hacer la lucha más completa contra el cáncer, ha creído más conveniente instalar en las ciudades principales de Francia, centros que tienen el nombre de "Centros Anticancerosos", todos ellos llevan ese nombre, porque es allí donde se realiza la lucha contra el cáncer, la lucha integral, y así se denominan los centros de Burdeos, de Lyon, Marsella, Estrasburgo, de Reims, etc.

Pasando aquí, á América, nosotros tenemos en nuestros países más vecinos, en Buenos Aires, el gran instituto que dirige el profesor Roffo, también organizado en la misma forma que lo está el nuestro, — para el cual pedimos al Estado recursos, — en el cual se hace la enseñanza, la investigación científica y asistencia de enfermos.

Este instituto que dirige el profesor Roffo lleva el nombre de "Instituto Experimental para el Estudio del Cáncer".

En Santiago de Chile se acaba de crear un instituto que también lleva el nombre de "Instituto del Cancer" y en Río de Janeiro se están terminando las grandes instalaciones para un Hospital e Instituto del Cáncer que será modelo, de gran costo, y donde se harán también las mismas cosas que nosotros hacemos, con un plan de organización similar, bajo la dirección del profesor Rabello.

Por consiguiente, además de los argumentos que ha hecho el señor Ministro, yo creo que lo que se ha hecho fuera de aquí por los países que marchan a la cabeza de la civilización, debe servirnos también de ejemplo.

En cuanto a la manera de proveer los puestos, no tengo nada que agregar, porque está bien establecido en ese proyecto de presupuesto, que el nombramiento de esos técnicos se hará de acuerdo con las mismas disposiciones legales que rigen para los nombramientos del profesorado de la Facultad de Medicina, de acuerdo con la ley del año 19.

En cuanto a los sueldos del personal, el señor Ministro ha hecho ver, en primer término, que este personal, el personal dependiente del Instituto de Radiología, es un personal que está expuesto a peligros.

Efectivamente: yo debo agregar que son numerosas las víctimas que en el mundo entero ha producido las radiaciones.

Esto es conocido de todos y no hay por qué insistir.

Pero en nuestro medio las víctimas ya son algunas también. Hemos perdido en nuestro instituto, dos miembros del personal técnico.

Mi antecesor el doctor Thevenet hizo una radiodermitis y epitelioma de su mano y, sino falleció de eso, no hay duda que eso intervino para quebrantar enormemente su salud y facilitar su muerte.

Otro de mis ayudantes, que fué durante muchos años encargado del servicio de Radiología y Fotografía, etc., en el instituto, murió después de haber sufrido varias amputaciones de los dedos de la mano, a consecuencia de estas lesiones.

Debo agregar que además tenemos en la actualidad cuatro nurses jubiladas e imposibilitadas por el manejo de las radiaciones y en el personal actual, no tengo por qué citar nombres, hay algunos lesionados. Yo no conozco en nuestro medio científico ningún otro trabajo que pueda ofrecer tantos peligros, y por consiguiente creo que está bien justificado que el personal técnico de ese instituto reciba el mismo sueldo de que gozan los funcionarios de otros, como el de Higiene, en el cual los Jefes de Sección ganarán 250 pesos mensuales.

En lo referente a mi sueldo, jamás he pedido nada al Estado, jamás he pedido que se me fije sueldo alguno; lo único que he pedido son medios para trabajar y realizar una lucha que creo que es necesaria en el Uruguay.

En cuanto a la remuneración del personal, el señor Ministro ha demostrado que no es excesiva y que no sobrepasa el monto total al que figura en el presupuesto de otros institutos.

En cuanto a las objeciones de los técnicos, aquí sí debo agregar algo, porque se ha dicho que el profesor Rigaud ha considerado a ciertos miembros del personal técnico incompletos e incapaces de realizar su trabajo y su acción sin hacer un perfeccionamiento en Europa.

La observación del profesor Rigaud se refiere en primer término a nuestro ex Jefe del Laboratorio de Anatomía y Patología, doctor Larghero.

Debo decir que el doctor Larghero fué juzgado por el doctor Rigaud, en media hora.

El doctor Rigaud concurrió un día media hora al Laboratorio y en esa media hora juzgó al doctor Larghero incompleto; y el doctor Larghero — es preciso saberlo — es un alumno distinguidísimo de nuestra Facultad de Medicina y un médico brillante, que es profesor agregado en nuestra Facultad y Ayudante del Instituto de Anatomía Patológica, habiendo obtenido estos dos puestos por concurso.

Bien; el doctor Larghero al saber que el profesor Rigaud hacía una observación que lo consideraba incompleto, en un breve tiempo para juzgarlo, presentó, por delicadeza, inmediatamente, su renuncia, y en esa renuncia — que puedo mostrar a los señores Senadores si lo desean — el doctor Larghero pide ser juzgado por un tribunal anátomo-patólogo y pone a su disposición todo el trabajo presentado. Dice el doctor Larghero, que aunque ese juicio emitido por este tribunal, sea favorable, presenta renuncia indeclinable del puesto.

Creo que se ha cometido una injusticia con este técnico nacional y que es injusto insistir en rebajar las condiciones y la capacidad de este profesor de gran valía.

Sin embargo, como se hacía esta observación, ha sido sustituído por el Subdirector del Instituto de Anatomía Patológica, doctor Carlos María Domínguez, sobre quien supongo no se tendrá dudas relativas a su competencia científica.

Se hacen otras observaciones, también sobre los técnicos que se ocupan de Roetgen y Curieterapia. Debo manifestar que los técnicos que se ocupan de esas secciones están bajo mi contralor y dirección directa, y que el profesor Rigaud no ha hecho ninguna observación al que habla en este momento.

Para juzgar esos técnicos, al que dirige la Sección de Terapéutica Profunda, sólo estuvo un cuarto de hora el profesor Rigaud y, vuelvo a repetir, concurría tres veces por semana a mi consulta, pero no a los laboratorios, y se interesó por conocer las técnicas del profesor Holfelder, que son las que nosotros seguimos porque son las técnicas alemanas en esta materia las que van adelante y las que más valen.

Y bien; el profesor Rigaud se interesó por esto y hasta me pidió que diera una lección a mis alumnos para conocer esas técnicas, y esa lección la dí a los alumnos de 4.o año de medicina, especialmente en el Instituto, para que el doctor Rigaud pudiera conocerlas.

El doctor Rigaud no hace terapéutica profunda en París; el que la hace es un asistente.

En lo que se refiere a las deficiencias del personal técnico de radioterapia, debo repetir que está bajo mi dirección continua y que ellas se realizan bajo mi contralor directo.

El doctor Rigaud no me ha hecho ninguna observación en cuanto a la competencia en esa materia y él sabe bien que yo he empezado a hacer radiología en 1908 y el doctor Rigaud en 1919, es decir, 11 años después

Por lo tanto, considero esas observaciones hechas a nuestro técnico un poco injustas, y si es verdad que tienen algunas deficiencias no es criticándolos que vamos a mejorar los técnicos nacionales, sino facilitándoles todos los medios que podamos, para que esos técnicos lleguen a la perfección deseada.

En ese informe que se ha invocado, el doctor Rigaud, dice, también, por ejemplo, esta otra frase que creo conveniente hacer conocer a los señores Senadores, además de la que acabo de leer.

Dice: (lee) "El éxito del Instituto Radiológico de Montevideo no tiene para mí

ninguna duda. Una institución de ese género, en cualquier país que sea, puede siempre imponerse en el espíritu público y a los ojos de los médicos, por la continuidad de sus esfuerzos y por el desarrollo de sus éxitos.

Creo que esta opinión global es suficiente para diluir y hacer desaparecer las pequeñas observaciones formuladas a algunos técnicos que están bajo el contralor de una persona que ha dedicado su vida a esta materia.

Se ha dicho, también, que a otros servicios no se han hecho objeciones de ninguna clase, que hay servicios, aquí en Montevideo, que no han merecido ninguna observación, y se hace referencia a la Clínica Ginecológica del Hospital Pereira Rossell, pero es necesario que los señores Senadores sepan por qué no es posible o es difícil encontrar deficiencias en una clínica donde, como lo dijo el profesor Rigaud, se emplean solamente técnicas que están "standardizadas". Para tratar el cáncer uterino, por ejemplo, se emplean técnicas perfectamente conocidas y no hay por qué estarlas modificando, y el mismo doctor Rigaud, en su informe dice que los resultados son buenos aquí como en todo el mundo.

Es lo que tenía que agregar, si no hay otra cosa que deseen conocer los señores Senadores.

Señor Presidente — La Comisión agradece al doctor Butler la exposición y los datos que se ha servido facilitarle.

Tiene la palabra el doctor Lussich.

Señor Ramírez — Yo iba a hacer notar que vamos a tener que entrar a sala, si hay número, y sería muy inconveniente cortar la exposición del señor Consejero Lussich.

Señor Consejero Lussich — Los señores Senadores resolverán.

Señor Massera — Se podría averiguar si hay número.

Señor Consejero Lussich — Yo estoy a disposición de la Comisión para concurrir en cualquier otro momento, siempre que su reunión no coincida con las sesiones del Consejo, que son los días martes, miércoles, jueves y viernes.

Señor Presidente — Hay número para sesión del Senado.

Señor Ramírez — Si hay número muy

Señor Ramírez — Si hay número, muy breves momentos vamos a tener para oír la exposición del señor Consejero.

Señor Presidente — Entonces, tendremos que dejar esta sesión para el lunes próximo a la misma hora: las 16.

Señor Pérez Aquino — Podíamos venir a las 15 horas.

Señor Consejero Lussich — Mi exposición va a ser muy breve.

Señor Presidente — Voy a advertir a los señores Senadores, lo que me decía el doctor Camacho, que ha observado en carne propia, que señalar una hora demasiado temprana, es para que los puntuales se sacrifiquen y estén presentes, y no lo estén los no puntuales.

Señor Camacho — Lo interesante sería que fuera una sesión que no coincidiera con nuestras sesiones.

Señor Presidente — Eso es muy difícil, porque los martes, viernes, jueves y miércoles, el señor Consejero tiene sesión.

Señor Ramírez — Se podría sesionar de mañana.

Señor Camacho — Si fueran puntuales, las 15 horas sería una hora muy buena.

Señor Presidente — Vamos a fijar las 15 y 30, y tendremos así media hora más.

Señor Consejero Lussich — Muy bien; entonces, quedamos en que la sesión se realizará el lunes a las 15 y 30.

Señor Presidente — Sí, señor Consejero.

(Se levanta la sesión).

(Son las 17 y 15).

Versión taquigráfica correspondiente al Acta número 23 de la sesión celebrada el 29 de Junio de 1931 por la Comisión de Presupuesto del Senado.

Preside el doctor Salvador Estradé y asisten los señores: Senadores don Luciano Macedo, don Eugenio Pérez Aquino, doctor Edison Camacho y doctor Pablo M.a Minelli; Consejero Nacional doctor Arturo Lussich; Ministro de Instrucción Pública doctor Juan Carlos Mussio Fournier y Director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Corresponde tomar la palabra al señor Consejero Lussich.

El espíritu de la Comisión es no hacer polémica, sinó oír a una parte y a otra. De manera que si el señor Ministro o el doctor Butler tienen interés en ampliar las manifestaciones hechas en la sesión anterior, pueden hacerlo, porque la Comisión no tiene propósito de hacer polémica ni debate, sino escuchar a las partes, para después formar juicio.

Señor Butler — Como tengo entendido que se pueden formular observaciones sobre la reorganización técnica y como no puedo conocer de antemano las que hará el doctor Lussich, creo que lo lógico es oír, primeramente, al doctor Lussich.

Señor Presidente — Muy bien; tiene la palabra el señor Consejero Lussich.

Señor Consejero Lussich — Empiezo por pedir disculpas a la Comisión del Senado, por haber molestado con mi intervención en este debate, intervención que pensé hacer mucho más limitada, pero el hecho de que el señor Ministro haya entrado a la faz financiera de la cuestión me obliga, a mi vez, a ser un poco más extenso de lo que quería.

Antes de ahora yo me ocupé de esta faz financiera del proyecto de reorganización del Instituto de Radiología y consideré que sus proporciones estaban en discordancia con las posibilidades del Estado y también en discordancia con el presupuesto mismo de la Facultad de Medicina, si se le tomaba globalmente. Si yo entrara ahora en esta faz de la cuestión, tendría que insistir todavía más en un argumento de esta índole, ya que no es posible desvincularse de una circunstancia que obliga a todos los Poderes Públicos, me parece — y hasta me atrevería a afirmar, aún a todos los ciudadanos — que obliga, digo, a ser muy parsimoniosos en lo que a gastos públicos se refiere.

No voy a fatigar la atención de la Comisión, pero todos sabemos que el Presupuesto tiene un déficit de cinco a seis millones de pesos; que la situación económica del país está muy lejos de ser holgada, y que nuestra situación, tanto económica como financiera, bastante penosa, no obedece sólo a razones de orden universal, como se ha pretendido, sino que, independientemente de esas razones que sin duda imperan, hay razones también de orden local exclusivamente nuestras, que nos obligan a tratar sino de eliminarlas, por lo menos a atenuarlas.

Cuando se inició la baja de nuestra moneda, que es como nuestra bandera en el exterior, que es la nación misma, y que, por lo tanto, tenemos interés en cuidar, no sólo desde el punto de vista económico-financiero, sino aún desde otros puntos de vista; cuando se inició esta caída, todos oímos repetir que era una consecuencia de la influencia argentina, que la situación económica argentina nos arrastraba un poco en esa pendiente, y muchos hombres participaban con sinceridad de esa creencia. La manera cómo se han producido los hechos posteriores, nos obligan a creer que independientemente de las razones de orden mundial tienen que existir razones locales para explicar que nuestra moneda tenga actualmente con la moneda argentina una caída de 28 peniques.

Es cierto que explica principalmente, fundamentalmente, esta diferencia, el hecho de la enorme potencialidad argentina que en estas últimas semanas ha llegado a exportar trescientas mil toneladas de trigo por semana, pero, no hay que olvidar que la situación económica argentina no deja de ser comprometida, que aquel país recibió en el último año, trescientos millones de pesos oro menos que en el ejercicio anterior en lo que a valor de los cereales se refiere. Hay, pués, razones de orden económico y financiero locales. Razones de orden económico dada nuestra menor potencialidad y los crecidos gastos del país; pero no es exagerado decir que hay también razones de orden financiero que agravan la situación, porque mientras vemos que en la Argentina se tiende a rebajar el presupuesto en ciento cincuenta millones de nacionales, y en Chile se rebaja en dieciocho millones de pesos oro, nosotros no hemos hecho nada a este respecto. Se puede afirmar más, todavía: estamos lanzados en proyectos como este y otros de idéntica índole que tienden a aumentar aún más nuestro Presupuesto.

Yo me atrevería a decir, que hay un poco de anestesia en las gentes a este respecto, porque mientras todos los países del mundo, los que han sufrido de una manera directa la acción de la guerra y los que la han sufrido menos directamente, todos se preocupan de hacer una política de restricción frente a esa política, nosotros continuamos impertérritos nuestro camino y no nos detenemos en la vía peligrosa de aumentar nuestro Presupuesto.

Señor Senador Minelli — Este es un caso fundamentalísimo.

Señor Consejero Lussich — Creo poder probar que no es el caso.

Señor Senador Minelli — Y aún por razones económicas, porque la riqueza no se crea economizando, se crea produciendo y se crea evitando que se malgasten vidas productoras de energía. Ese es el caso.

Señor Consejero Lussich — Yo le voy a probar al señor Senador que con recursos más limitados pero mucho mejor orientados, nosotros podríamos llegar a la finalidad que se propone el señor Senador.

Señor Senador Minelli — Esa es la faz técnica.

Señor Presidente — Yo le ruego al señor Senador que trate de evitar los diálogos. El espíritu de la Comisión es que no haya debate, sino oír las exposiciones del señor Ministro y del señor Consejero y del doctor Butler, para después de estudiarlas, abrir juicio sobre ellas. Pero, si entramos al debate y a la polémica, se van a alargar mucho estas sesiones.

Señor Consejero Lussich — Decía que yo creo que no pueden los Poderes públicos desentenderse de razones de esta índole, frente a la situación excepcional por que el país atraviesa, tanto más cuanto que no hay duda ninguna de que es en el Senado donde tiene puesta su confianza el país a este respecto.

Se pretende aumentar el presupuesto del Instituto de Radiología hasta alrededor de ochenta mil pesos. Se ha comparado el presupuesto de este Instituto con el Instituto de Higiene y creo que la comparación no cabe.

El Instituto de Higiene es un instituto que, independientemente de funciones docentes, tiene la función de preparar todos los sueros y vacunas que se usan en la medicina humana y animal de nuestro país. Para llenar estos fines, necesita de dispositivos y de establecimientos de los que no ha menester el Instituto de Radiología.

El radio de acción del Instituto de Higiene, que prepara desde el suero antidiftérico, — que tiene la profusión que todos conocemos, — hasta todos los demás sueros y vacunas que se usan en la medicina, es mucho más extenso que el del Instituto de Radiología, Instituto de investigación, a la vez que de producción industrial, todos los médicos conocen su importancia y su valor.

Pero si comparamos al Instituto de Radiología con otros Institutos de la Facultad de Medicina, veremos que el presupuesto de estos Institutos es mucho más modesto en su monto que la suma que se pretende dar al Instituto de Radiología. Es así que el Instituto de Fisiología cuesta $ 15.380; el de Anatomía Patológica, $ 16.728, y el de la Facultad de Medicina en total, con todas sus clínicas, con todas sus cátedras teóricas, con todos sus laboratorios tiene un presupuesto de aprobación legislativa de $ 168.000 (ciento sesenta y ocho mil pesos).

Si a esta suma le agregamos $ 71.000 de su presupuesto interno y que no está incluído en aquél, llegaríamos a una suma de $ 240.000.

Y yo me pregunto, señores, si una institución como la Facultad de Medicina, que tiene los cometidos de la enseñanza y de la asistencia, — como lo probaré dentro de un momento,—de la enseñanza de más de mil alumnos, tiene un presupuesto de $ 240.000, ¿cómo es posible pretender que el Instituto de Radiología, por sí, solo, tenga un presupuesto de pesos 80.000?

Todo lo proporciono a nuestras posibilidades, porque es natural que estoy lejos de sostener que si tuviéramos recursos ilimitados, la misma resistencia se impondría. Pero encaro la cuestión desde el punto de vista de lo que podemos y debemos hacer en nuestro país, colocándonos dentro de una finalidad útil y fecunda.

La Facultad de Medicina, decía, con todas sus cátedras teóricas y con sus clínicas, sin los institutos, tiene un presupuesto que alcanza a la suma que acabo de mencionar, de 245.000 pesos, y hay que recordar, que la Facultad de Medicina no sólo tiene un rol docente, de preparar a esos mil y pico de alumnos a que me he referido, sino que también tiene a su cargo la asistencia, por intermedio de los profesores, de los Jefes de Clínica, y de los ... de los laboratorios casi exclusivamente en el Hospital Maciel, y puedo decir casi exclusivamente en el Hospital Maciel, en el Pasteur y en el Pereira-Rossell.

En el Hospital Maciel, su población diaria, tomada el día 26 de Junio, en este mes, era de 764 enfermos.

Señor Senador Minelli — No es en el presupuesto de la Facultad de Medicina.

Señor Consejero Lussich — La parte de la asistencia, sí, señor, porque la hacen los profesores, los jefes de clínica y los ayudantes.

Señor Senador Minelli — El servicio, ¿quién lo atiende? La Asistencia Pública.

Señor Presidente — Volvemos a lo que decía hace un momento: con esta discusión...

Señor Consejero Lussich — Conviene aclarar estas cosas.

Yo he dicho que la asistencia médica de todos estos enfermos, está en la mayor parte a cargo de elementos dependientes y costeados por la Facultad de Medicina.

Señor Senador Minelli — Pero no exclusivos de la Facultad de Medicina, porque están los servicios médicos de la Asistencia Pública.

Señor Consejero Lussich — En el Hospital Maciel no hay más que dos servicios de la Asistencia Pública: uno del doctor Canessa y el otro del doctor Lenguas. Este último, se puede decir, es nominal, porque lo desempeña actualmente el doctor Lasnier, que depende de la Facultad de Medicina.

De manera que la afirmación que he hecho, es exacta. Después, la asistencia de todos los enfermos, está a cargo de los jefes de clínica, de asistentes de clínica, todos ellos dependientes de la Facultad de Medicina.

Hecho semejante, pasa en el Hospital Pereira-Rossell, en el Hospital de Niños, en la Maternidad y en Ginecología.

Estas instituciones están todas a cargo de profesores y de jefes de clínica, dependientes de la Facultad de Medicina. ¿No es así, doctor Muñoz Fournier?

Señor Minelli — Es exacto en lo que se refiere a la asistencia...

Señor Consejero Lussich — Voy a continuar.

Había dicho que en el Hospital Maciel hay 764 enfermos, en el Pereira-Rossell, 702, y en el Pasteur, 610.

Este es el número de enfermos que había en Junio 26. Ahora, como dato estadístico, también de valor, hay que recordar que en el año último, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre, se asistieron en el Hospital Maciel 8.751 enfermos.

Señor Senador Minelli— ¿En qué mes?

Señor Consejero Lussich—En un año

Señor Consejero Lussich — Yo tengo

Señor Senador Minelli — Y en el Instituto de Radiología se asisten más: se asisten casi 10.000, con tres médicos presupuestados.

Señor Consejero Lussich — Eso digo del Hospital Maciel, pero dejo de lado los que se asisten en el Pasteur y en el Pereira Rossell y una parte de los que se asisten en el Fermín Ferreira. Esta última es una mínima parte. Todos esta a cargo de la Facultad de Medicina. Eso, en cuanto a los enfermos hospitalizados, y ahora, el señor Senador Minelli me dice que en el Instituto de Radiología se han asistido diez mil. Pues yo le digo que en el Hospital Maciel se han asistido 20.000.

Señor Senador Minelli — Eso es distinto.

Señor Consejero Lussich — ¡Cómo distinto! Hay además 20.000 enfermos que han sido asistidos en las policlínicas del Hospital Maciel.

Señor Senador Minelli — ¿Quiere comparar el servicio médico que presta el Instituto de Radiología, con el que presta el Hospital Maciel?

Señor Consejero Lussich — Lo podemos comparar y creo que es superior el del Maciel. Es idéntico, por lo menos. ¿Por qué la asistencia médica que se presta en el Hospital Maciel ha de desmerecer, en cuanto al valimiento, a los beneficios que se reportan a los enfermos?

Señor Butler — No se refiere a la calidad de la asistencia.

Señor Consejero Lussich — Yo digo a lo que representa.

¿Por qué la asistencia que se presta en el Hospital Maciel a un enfermo, va a representar menos que la asistencia que se presta en el Instituto de Radiología?

Señor Senador Minelli — Es la calidad de la asistencia.

Señor Consejero Lussich — Las intervenciones quirúrgicas que se hacen a diario en el Hospital Maciel, lo mismo que en las distintas dependencias del Hospital Pereira Rossell, ¿por qué van a ser de una calidad distinta? De una calidad diferente, sí; pero de un valimiento distinto, no.

Eso sólo lo puede decir el señor Senador, que no es médico, pero a ningún médico se le ocurriría...

Señor Butler — No es eso lo que ha querido decir el señor Senador.

Señor Senador Minelli — A mí no me amengua nada el hecho de inmiscuirme a tratar cuestiones médicas siendo abogado, y, ¿sabe por qué? Porque el ejemplo y la enseñanza me los han dado los médicos que están tratando continuamente cuestiones de derecho no siendo abogados.

Señor Lussich — Eso es otra cosa. Lo que yo le digo al señor Senador es que no habrá un médico discreto que en cuanto a valimento — y no quiero con esto desmerecer la asistencia que puede dar el Instituto de Radiología — en cuanto a valimento...

Señor Senador Minelli — Yo no he dicho tal cosa. He dicho técnica distinta, más difícil de alcanzar.

Señor Lussich — ¿Por qué va a ser más difícil realizar la técnica de radiología, que el diagnóstico puro de enfermo de medicina. Está usted equivocado, señor Senador.

Señor Senador Minelli — Cualquiera no puede ser radiólogo.

Señor Consejero Lussich — Pero tampoco cualquiera puede ser médico.

Señor Senador Minelli — Médico general.

Señor Lussich — ¡Qué va a ser médico cualquiera! No, señor; ese es un argumento de abogado, y al decir abogado quiero decir con ésto, persona que no está al tanto de las cuestiones médicas. Dije abogado por querer decir profano, esa es la palabra que he querido emplear.

Porque, ¿cómo va a sostener el señor Senador que no equivale el diagnóstico en medicina general al diagnóstico que se pueda hacer en radiología, y que a la vez el tratamiento en medicina que se imponga al enfermo no tenga el mismo valimiento? Eso sólo lo puede decir un profano, pero no lo puede decir ni sostener ningún médico discreto. Y lo mismo puedo decir, — no con más razón pero sí por ser accesible al alcance de la mayoría de la gente, es más ruidoso y más impresionante — que lo mismo pasa con el diagnóstico y la intervención quirúrgica. ¿Por qué no va a tener la intervención del cirujano el mismo valimento, por lo menos?

Señor Senador Minelli — Vuelvo a repetir que no he hablado de valimento.

Señor Butler — Esas reparticiones que cita el doctor Lussich requieren un personal técnico enorme para ese fin y el Instituto de Radiología sólo lo hace con tres turnos.

Señor Consejero Lussich — Permítame...

Señor Senador Minelli — Lo que debería demostrar el doctor Lussich, que es médico...

Señor Presidente — No es el señor Senador quien debe pedir al doctor Lussich esas demostraciones. Déjelo que haga su exposición de una vez. A seguir así la Comisión no va a terminar nunca, pues su tarea se hace imposible.

Señor Senador Minelli — Está equivocado el señor Presidente...

Señor Presidente — Las interrupciones permanentes del señor Senador Minelli demoran excesivamente la tarea de la Comisión.

Ya en otra oportunidad ocurrió que el Director de la Oficina de Impuestos Internos tuvo que retirarse y presentar su informe por escrito, porque el señor Senador no lo dejó desarrollar su exposición. Le ruego que escuche.

Señor Senador Minelli — Yo le hice las observaciones que consideraba necesarias.

Señor Senador Camacho — Por otra parte hoy disponemos de poco tiempo, pues el Senado debe realizar una sesión extraordinaria. Así que podríamos dejar al doctor Lussich desarrollar su exposición, sin interrumpirlo.

Señor Presidente — Es que en esta forma no dejamos exponer nada, y la Comisión no va a concluir nunca con el asunto.

Señor Consejero Lussich — Yo tengo un puñado de razones para contestar al señor Senador.

Señor Presidente — Todas las exposiciones se han tomado taquigráficamente, así que se podrán estudiar en todos sus detalles.

Señor Consejero Lussich — Tengo tales razones para contestar al doctor Butler y al señor Senador Minelli, que en realidad, no me molestan las interrupciones. Pero en lo que hace referencia a la última afirmación, es decir, a los elementos de que se dispone, es claro que no hago comparaciones respecto al presupuesto actual. Mis observaciones se relacionan con el presupuesto que se pretende dar al Instituto de Radiología...

(Interrupciones).

—Permítanme, señores porque en esta forma, cortan el hilo de mi exposición.

Señor Presidente — Debemos tratar de escuchar al doctor Lussich, sin interrumpirlo.

Señor Consejero Lussich—Yo no tengo interés en contestar la observación que formula el doctor Butler.

¿Qué se va a hacer con esos 80.000 pesos que pretende el Instituto de Radiología? Precisamente lo que pretenden es tratar de obtener elementos a esos efectos. Es contra ese exceso que yo voy. No quiero decir que el Instituto de Radiología no deba merecer cierta renovación, pero lo que yo creo es que no se justifica la expansión que se pretende dar. Hay que comparar las funciones y las cifras. Por un lado toda la Facultad de Medicina, sin los Institutos—que cuesta 245.000 pesos y con sus múltiples y vastas funciones, y por otro el Instituto de Radiología con 80.000 pesos y con funciones mucho más limitadas.

Sigo, pues,—y lamento que estas interrupciones me obliguen deshilvanar un poco esta exposición. El señor Presidente tiene razón. Es natural que de esta manera las cosas resultan menos claras. aunque me parece que el asunto es tan claro que rompe los ojos.

El presupuesto de la Facultad de Medicina, pues, repito, teniendo que hacer la instrucción de más de mil alumnos, y teniendo en gran parte a su cargo la asistencia médica, por sus elementos que yo acabo de mencionar y puntualizar, y que nada más que en el Hospital Maciel representaron en el último año 8.751 hospitalizados y 20.000 en policlínica.

Voy ahora a pasar a otro punto. Me refiero al que se relaciona con los sueldos; esto para mí es un poco desagradable, pero estoy obligado a tratarlo.

Se ha argumentado que los sueldos en el Instituto de Radiología deben ser elevados, por la consagración y los riesgos a que está sometido ese personal.

Debo empezar por manifestar que todos los médicos corren riesgos, más o menos semejantes que los que corren los médicos radiólogos. Tal vez éstos tengan un riesgo mayor; pero si fuéramos a hacer estadística de los profesores de las Facultades que han caído en los últimos tiempos, yo no sé cómo saldrían las cosas.

Además, hay que admitir que todas las profesiones traen consigo un menor o mayor riesgo. El albañil que está trabajando en un andamio de un séptimo piso, corre también riesgos y fijémonos que es el riesgo de su vida, pero a nadie se le ocurre que esos casos deban compensarse con una mesada mayor. No quiero decir con esto que el médico esté al mismo nivel que todas las profesiones.

Si la profesión médica tiene el prestigio a que tiene derecho, es en buena parte porque la dignifica el constante contacto con el dolor y la desgracia y los riesgos que su ejercicio trae aparejados. Pero éstos existen también en los que se dedican a otras ramas de la medicina; ese es nuestro orgullo y nuestra dignidad. Aparte de que cabría también recordar que el Estado, al darnos los medios para obtener nuestra condición de médicos, nos coloca un poco, desde el punto de vista material, en una condición de excepción, que obliga también a nuestro celo y nuestra devoción.

En cuanto los sueldos que se proyectan para el Instituto de Radiología, yo lamento en este momento no tener las cifras exactas de las remuneraciones que perciben el profesor Regaud y madame Curie, que yo publiqué en otra oportunidad. No he tenido tiempo de compulsar esas cifras.

Pero veo que están aquí, en la carpeta de la Comisión.

Madame Curie, 300 pesos mensuales, de nuestra moneda. Monsieur Regaud, la misma remuneración. Son eminencias, señores, eminencias médicas reputadas en el mundo entero y que creo deben ser respetadas, también, por nosotros. Y a ese respecto rechazo la imputación de ligereza que el doctor Butler hizo al profesor Regaud.

Señor Senador Minelli — Conteste mi argumento.

Señor Consejero Lussich — Perdóneme; no lo he oído.

Yo traté al profesor Regaud un cuarto de hora y me bastó eso para darme cuenta de que no sólo estaba frente a un hombre de ciencia, como ya había tenido oportunidad de comprobarlo en sus notables conferencias de la Facultad de Medicina, sino que me encontraba frente a un hombre de gran discreción y de gran cultura.

El profesor Regaud, como acabo de decir, goza de esa remuneración y es un hombre por todos respetados en la ciencia francesa, y ya que he mencionado al profesor Regaud, voy a entrar a la parte que quería tratar exclusivamente, a la que me hubiera referido exclusivamente, si no hubiera sido que la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública me llevó a la parte financiera del asunto.

Esta parte, es la que hace referencia al informe presentado por el profesor Regaud a la Asistencia Pública.

Señor Senador Minelli — Y el doctor Briand, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, tiene 250 pesos; ¿cómo explica la diferencia de sueldo con el de Consejero Nacional, de 1.000 pesos?

Señor Consejero Lussich — Le contesto que los profesores de la Facultad de Medicina tienen 90 pesos. Que el doctor Ricaldoni y el doctor Soca recibieron esa misma remuneración durante 30 años.

Señor Senador Minelli — No es ese el caso.

Señor Consejero Lussich — No deseo discutir y voy a ver si concluyo rápidamente mi exposición, en lo que dice referencia al profesor Regaud y a su informe.

Discuto con los autores del proyecto de reformas del Instituto de Radiología, en el punto de vista financiero, porque me parece que es desproporcionado con nuestras posibilidades, y me parecía que lo he probado haciendo una comparación con lo que cuesta la Facultad de Medicina.

Tuve conocimiento de otra faz del asunto que fué puesta de manifiesto por el profesor Regaud, en la Asistencia Pública. Esto lo fué en dos oportunidades, Hay que recordar que el profesor Regaud es un hombre de valimiento indiscutido y...

(Llaman a Sala a los señores Senadores).

Señor Presidente — Disculpe señor Consejero. No sabíamos que tuviéramos sesión extraordinaria, pues de ser así los hubiéramos citado para más temprano.

Señor Senador Camacho — Se resolvió después que se había acordado esta citación.

Señor Presidente — ¿El señor Consejero manifestaba que no podía venir el miércoles?

Señor Consejero Lussich — Mañana, en media hora concluyo.

Señor Senador Estradé — Se podría citar, entonces, para mañana a las once y media.

(Apoyados).

—Muy bien; queda citada la Comisión para esa hora.

Versión taquigráfica correspondiente al acta número 24 de la sesión celebrada el 30 de Junio de 1931 por la Comisión de Presupuesto del Senado.

Preside el doctor Salvador Estradé y asisten los señores: Senadores don Eugenio Pérez Aquino, don Febrino L. Vianna, don Luciano Macedo y doctor Edison Camacho; Consejero Nacional doctor Arturo Lussich, Ministro de Instrucción Pública doctor Juan Carlos Mussio Fournier y Director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Continúa con la palabra el señor Consejero Lussich.

Señor Lussich — Muy bien; antes de seguir adelante quiero hacer una pequeña rectificación de cifra, error que no me es imputable, sino que es imputable a la Contaduría de la Universidad.

En efecto: cuando yo decía que el presupuesto de la Facultad de Medicina, en lo que hace relación con las cátedras teóricas, las clínicas y los laboratorios, sin los institutos, alcanzaba a 240.000 pesos, lo hacía basándome, por una parte en los renglones que me da el Presupuesto General de Gastos, es decir, en la parte correspondiente y que alcanza a 167.980 pesos, pongamos prácticamente 168.000 pesos, por una parte, y por otra 71.000 pesos, decía, del presupuesto interno de la Universidad.

Ahora bien: esta última cifra de 71.000 pesos a que yo hago referencia, del presupuesto interno, que una parte de él se hace con simple aprobación del Consejo de la Facultad y otra requiere la aprobación del Consejo Universitario Central esta cifra de 71.000 pesos está equivocada, digo, y el error viene de la Contaduría de la Universidad, como lo podrán comprobar los señores miembros de la Comisión: es un error de suma, pues en vez de 71.000 pesos son 79.000 pesos.

Aquí tiene el señor Presidente, y lo puede pasar a los señores miembros de la Comisión, este documento remitido por la Contaduría de la Universidad. Ahí en esos dos rubros, sumándolos, dan 71.000 pesos. Esta es la misma cifra que figura en los repartidos de la Facultad de Medicina, como pude comprobarlo ayer, tomando esta copia que la obtuve en el Decanato de la Facultad de Medicina. Ahí dice 71.350 pesos, cuando en realidad la suma de estas cifras da 79.000 pesos.

De manera, pues, que la cifra a que yo he llegado de 240.000 pesos del presupuesto de la cátedra teórica y de la clínica y de los laboratorios, sin los institutos que figuran en el Presupuesto General de Gastos más el presupuesto interno, en vez de ser 240.000 pesos como yo decía es de 247.000 pesos.

Quería, pues, poner de manifiesto que ese error no me es imputable, sino que es imputable a un error de la Contaduría de la Universidad.

Dicho esto, voy a continuar con la comparación del presupuesto, que, como se sabe, en el proyecto que estamos discutiendo se elevaría a 80.000 u 85.000 pesos. ¿Cuál es la última cifra? Al principio era de $5.000. ¿Cuál es la del Instituto de Radiología?

Señor Butler — Alrededor de 80.000 pesos.

Señor Lussich — Yo decía que ese monto lo considero exagerado, es un salto demasiado grande el de pasar de 7.000 a 80.000 pesos.

No quiero decir con esto que el Instituto de Radiología no deba ser mejorado: como ustedes van a ver yo lo propondré ulteriormente. Pero hay que convenir que con varios saltos como este, el país se coloca en una situación insoportable, tanto más, repito, ante la situación porque atraviesa el país y que todos conocemos, con un déficit de seis millones de pesos y no hay probabilidad de que mejore la situación financiera pues o va a mantenerse o va a empeorarse, tal vez, porque las rentas de Aduana disminuyen sensiblemente; y ese es nuestro principal recurso. En el semestre terminado ha habido una disminución de entradas de 900.000 pesos. Si entráramos al análisis de ese presupuesto, llegaríamos a la conclusión de que hay algunos renglones que son realmente, a mi modo de ver, excesivos.

Tomaré, como lo he tomado otra vez, el renglón principal, el que encabeza el presupuesto, el renglón del Director del Instituto, que se elevaría a 7.200 pesos.

Yo lo comparaba el otro día con la remuneración que reciben madame Curie, Directora del Instituto del Cáncer de París, y monsieur Rigaud, Director del Instituto del Radio.

Señor Butler — ¿Si me permite, porque hay un error?...

El instituto se denomina Instituto del Radio, no del Cáncer, y madame Curie es Jefe de la Sección de Radioactividad y el profesor Rigaud, es Jefe de la Sección de Radiobiológica.

Señor Lussich — Muy bien; para mí, el nombre no hace a la cosa. No querría para Directores de los institutos de nuestro país sino a jefes de Sección como madame Curie y monsier Rigaud.

Señor Butler — No corregía los nombres, sino la denominación.

Señor Lussich — Muy bien; decía qué el nombre no hace a la cosa.

A mí me basta con saber que madame Curie, ligada al descubridor de las radiaciones, es de fama mundial, y me basta también saber que monsieur Regaud, es un hombre y no creo exagerada la expresión, al decir que es un hombre eminente dentro de la radiología, que dirige un instituto que tiene una manzana dentro de París y otro establecimiento que ocupa varias manzanas fuera de París.

Pero a mí no me bastaría esta cuestión de cantidad...

Señor Butler — ¿Me permite?

Hay una confusión en los datos del doctor Lussich.

Dice que dirige un instituto en París, de una manzana y otro de varias manzanas, fuera de París. ¿Cuál es ese establecimiento?

Señor Lussich — Esa institución depende del Instituto Pasteur. Existe, se lo puedo afirmar al doctor Butler, y el doctor Navarro ha visitado ese establecimiento.

Pero fuera de esto a mí me basta saber de quiénes se trata: que monsieur Regaud como mademe Curie gozan de una asignación de $ 300.00 mensuales, es decir $ 3.600 anuales.

Monsieur Regaud resume en sí la jefatura directa de dos secciones: la Sección de Anatomopatología y la de Radio terapia, porque anatohistopatologista muy distinguido no ha menester de otra ayuda para llenar estas dos finalidades. Quiero aclarar que al decir esto no hago un reproche a los que no abarcan sino una parte de estos conocimientos, porque es un hecho averiguado que eso pasa en muchas partes. Pero, si yo lo menciono es para correlacionarlo con la cuestión remuneración, porque así como en aquel caso hay refundición de servicios, cuando los servicios se difunden, es natural que las remuneraciones se difundieran, también.

En otra oportunidad, cuando me referí a la cuestión de los emolumentos con que se remuneran a los Directores, sacaba otra conclusión que también es valedera y esta es que siendo la jubilación una continuación del cargo, y formando, como se sostiene, un todo armónico, se ha llegado a que las jubilaciones alcancen a cifras bastantes semejantes a la remuneración en actividad y hay que reconocer que una asignación de siete mil doscientos pesos anuales lleva aparejada consigo una alta jubilación; y si se admite que un médico que empieza sus tareas presupuestales, diremos, a los veintidós años, como practicante o preceptor, etc., quiere decir que a los cincuenta y dos años, con treinta años de servicios, puede llegar a gozar de remuneraciones que me atrevo a afirmar que el país no es capaz de soportar y que nos llevan, por otra parte, a cometer injusticias palpables con respecto a otras jubilaciones de personas que dedican sus actividades a tareas menores, pero no menos dignas de atención.

Concluída esta parte que hace referencia a la cuestión de orden financiero y agregando nada más, como decía hoy, que el nombre no hace a la cosa y que en realidad pudiéramos darnos por muy bien servidos si fueran como madame Curie o monsieur Regaud todos los directores de nuestros institutos, ya que se trata de hombres de gran valimento, dando por terminado esto, digo, voy a entrar en lo que es el motivo especial de mi intervención y de la molestia que causo a esta Comisión.

En frente de la solución que se propone con respecto al presupuesto y a la organización y ampliación del Instituto de Radiología, yo me inclinaría, más bien a una solución más modesta y que creo más eficaz.

Esta sugestión o más bien dicho esta idea, está sustentada en las informaciones que emanan, precisamente, del profesor Rigaud, al cual le he dedicado más de un momento de atención porque, efectivamente, tratándose de argumentos de autoridad, es necesario poner de manifiesto que la persona que emita la idea sea realmente respetable, porque si no fuera así, es natural que poco valdría su modo de opinar pero, a este efecto, debe agregar que el profesor Rigaud fué invitado por la Asistencia Pública para concurrir a Montevideo durante la conmemoración del centenario. Estoy casi seguro que fué la Asistencia Pública...

Señor Senador Camacho — Fué la Asistencia Pública.

Señor Consejero Lussich — ... al mismo tiempo que fueron invitados otros profesores de renombre, como el profesor Achart, el doctor Comby y el doctor Martín. El profesor Achart, que ha sido de gran valimento para la Facultad de París, un hombre a quien la Patología General le debe grandes adquisiciones; el doctor Comby, un hombre de grande y fecunda actuación en la Pediatría, no es así doctor Camacho?

Señor Camacho — Es así, efectivamente.

Señor Consejero Lussich — Y el profesor Martín, Subdirector del Instituto Pasteur, hombre de verdadero valimento, está ahora, sin embargo, un poco retirado; en cambio, el profesor Rigaud, que ha invitado simultáneamente...

Señor Senador Camacho — Fué invitado y contratado por la Asistencia Pública para que pronunciara algunas conferencias y, al mismo tiempo, colaborara en el Instituto de Radiología, durante un mes, creo.

Señor Consejero Lussich — Muy bien; efectivamente, la aclaración del doctor Camacho, que agradezco, viene en mi abono.

Señor Camacho — La he hecho con mucho gusto.

Señor Consejero Lussich — Si por una parte, la Comisión del Congreso que tuvo lugar en Montevideo, se ocupó de seleccionar un poco a las personas a quienes invitara, como las nombradas, la Asistencia Pública también tuvo buen cuidado de fijar su vista en los hombres de gran relieve, uno de los cuales, presentó a la Asistencia Pública, invitado por ella, dos informaciones, una oral en una sesión de la Asistencia Pública a la que concurrió ulteriormente, en un informe escrito.

Es a los párrafos de esas dos informaciones a lo que yo me voy a referir.

En la sesión del 15 de Octubre del año pasado, el doctor Martineré, Director de la Asistencia Pública, decía: el profesor Rigaud ha tenido la deferencia de expresar su interés de asistir a una sesión del Consejo Directivo con objeto de exponer el resultado de sus observaciones durante su estada en Montevideo referente a la radiología, tanto en su instalación como en su organización. Ya que el profesor Rigaud nos concede tan alto honor, queda en el uso de la palabra".

"El profesor Rigaud dice: he estudiado los diversos organismos que se dedican al tratamiento del cáncer, el Instituto de Radiología y otras organizaciones, y estoy en condiciones de poder llegar a ciertas conclusiones como término de la misión que me fué confiada por el señor Director General y el Consejo Directivo. Por lo tanto haré brevemente la exposición de las principales observaciones que he podido recoger en esta breve estada. En realidad, el estudio y tratamiento del cáncer se hace en dos establecimientos: el Instituto de Radiología y en el servicio de esta rama del Hospital Pereira-Rossell aunque está dedicado especialmente a la terapéutica del cáncer del útero. Sobre el servicio del Hospital Pereira-Rassell no tengo ninguna observación importante que hacer, y mucho menos cuando se está por construir nuevos locales, obra que se realizará, si no estoy equivocado por la donación Pouey. De manera que se tendrá un servicio cómodo y bien organizado.

He podido comprobar que en dicho establecimiento, el tratamiento del cáncer se hace bien, puesto que he visto enfermos de muchos años, curados, algunos de ellos con curación de más de diez años.

En cuanto al Instituto de Radiología, mis observaciones han sido hechas con más extensión, pues he asistido a casi todas las consultas que se celebran allí los días martes, jueves y sábados. Además he concurrido otros días para visitar el laboratorio y observar a los enfermos, asistidos en las salas, pudiendo apreciar así lo más acabadamente posible, todo lo que se hace dentro de ese instituto. En general la impresión que me produce es buena."

"El Instituto de Radiología presta servicios apreciables curando algunos enfermos por el radium. Claro que no siempre es constante su acción... pero en general, repito, la impresión que he recibido es buena. En cuanto a los locales, evidentemente son defectuosos. Sobre este punto no insisto, porque en un futuro próximo deberán ser abandonados, para instalarse

en el nuevo Hospital de Clínicas. Hay, sin embargo, otros puntos que son susceptibles de mejoramiento fácilmente alcanzable, aún en estos locales: "el primer punto es el referente al Servicio de Histología Patológica", que es necesario en el Instituto de tratamiento por radiología y de cáncer, y no se puede pasar sin tener buen servicio en ese sentido. Hay interés no sólo en el diagnóstico grueso, sino en el diagnóstico de detalle, para saber la variedad del tumor, lo que constituye la base para una indicación de pronóstico.

"El laboratorio es necesario, absolutamente necesario en el Instituto de Radiología, y el que posee está mal instalado. "El técnico que está a su frente es un técnico incompleto, joven de buena voluntad, que puede ser completado en su preparación con gran facilidad, pero necesita además otro local que el que posee actualmente, que no tiene ventanas y que de todo punto de vista no es cómodo. Considero, pues, que en el nuevo local esas deficiencias serán corregidas.

"En cuanto al Jefe de Laboratorio, debe ser enviado a institutos de Europa para perfeccionarse, y si ustedes lo desean, yo me ocuparía que el Instituto de París tuviera a su cargo la preparación de este colaborador, lo cual es un detalle.

"El segundo punto se relaciona con los Rayos X; ese servicio está mal instalado, la impresión es buena, pero por lo que he podido apreciar, no se pueden obtener más que mejorías.

"Los resultados son paliativos, no son curativos, lo cual produce grande decepción. Esto es debido a dos cosas, la primera, porque el tratamiento por los Rayos X, es muy difícil, de una técnica cuyos detalles no están bien estudiados, ni son bien conocidos y que sin duda alguna está en tren de perfeccionarse; solamente del cáncer del útero hay una técnica bien conocida; pero, fuera de ello, generalmente no se obtiene sino resultados mediocres. Los alemanes anuncian resultados que otros no obtienen. Es que hay dificultares considerables y los colaboradores deben ser muy constantes.

"Son ellos mismos los que deben ocuparse del tratamiento por los Rayos X, tratamiento que no puede ser aplicado por nurses; que es como si los cirujanos no operaran y las operaciones fueran hechas por los enfermeros.

"Lo mismo que la radioterapia, debe repetirse por sesiones, y en cada sesión debe procederse con la misma regularidad. Por consiguiente hay que reformar el procedimiento y si fuera posible aplicar el "full-time" de los norteamericanos, es decir, que el técnico esté dedicado a su función todo el tiempo, de lo contrario no marchará bien, y, claro está, que debe pagársele bien. Sólo se pueden alcanzar buenos resultados con personas que no hagan otra cosa, que estén todo el día con sus enfermos y no los deje en manos de ayudantes, dedicándoles toda su atención; de otra manera sería como si el cirujano dicra al externo las líneas generales de la intervención. La presencia real del médico daría al Instituto de Radiología una base considerable. Por cierto que la falta no es del profesor Butler. Es una cosa nueva a hacer.

"Se necesita un radiólogo instruído que debe hacerse en una escuela, y si la Asistencia Pública del Uruguay me hace el honor de mandarlo a Europa, yo lo instruiría a propósito del tratamiento de los Rayos X, y en esa forma se obtendrían resultados buenos.

"El tercer punto que deseaba tocar, es el que se refiere al tratamiento por el radium. El colaborador debe completar su enseñanza. Es un hombre joven que debe visitar la Suecia, Estakolmo o París, donde se hace curieterapia, y a diferencia de los Rayos X, la curieterapia no necesita permanentemente al hombre.

"Yo he dicho todas estas cosas muy amigablemente al doctor Butler, refiriéndome a esos jóvenes que hay que formar, puesto que de otro modo el Instituto no marchará bien. Los hospitales de la Asistencia Pública de París no están mal equipados de aparatos, pero no obtienen buenos resultados, porque no quisieron adaptarse a la nueva organización: trabajan de 9 a 12 en los servicios de radiodiagnóstico; en cuanto a la asistencia de enfermos se hace después de medio día por las nurses. Este sistema no da buen resultado, dando en cambio frecuente fracasos.

"De manera que el funcionamiento de los Rayos X y de la curieterapia colocados en manos de colaboradores competentes e instruídos, haciendo el "full-time" podrá realizarse mejor y obtener resultado satisfactorio en el funcionamiento del Instituto.

"En definitiva, la impresión que tengo, es que el Instituto de Radiología de Montevideo puede ser perfeccionado con algunas medidas como ser: perfeccionamiento de locales, mejoramiento de técnicos, etc... Por lo tanto soy partidario del mantenimiento de este Instituto y tanto la Facultad de Medicina como la Asistencia Pública deben hacer todo lo posible para darle una mejor organización, con lo cual se obtendrían resultados muy superiores."

Esto lo dice el profesor Regaud en su exposición oral.

Ahora, el profesor Regaud, como decía, ratifica estas afirmaciones en un informe que ha presentado a la Asistencia Pública. En un pequeño aparte dice en este informe escrito dirigido al Director de la Asistencia Pública, y que había sobre el plan general de reorganización del Instituto de Radiología y Radioterapia: "Sin embargo, parece inútil y hasta podría ser nocivo, que estos laboratorios ocupados en las búsquedas no radiológicas, tomaran un desenvolvimiento tal pareciera quitar al Instituto su fin primordial, que es la aplicación de la Radiología a la Medicina."

En el capítulo de Histología Patológica dice: "La Histología no rinde actualmente al Instituto de Radiología todos los servicios que podría dar, a pesar de su importancia estar bien reconocida. Esta ciencia es fundamental, no solamente por el estudio científico y la clasificación de los tumores sino también para su diagnóstico, su pronóstico, y mismo, en ciertos casos por la calidad de las indicaciones terapéuticas. De todos los laboratorios que puede tener un instituto en el que se atienda la radioterapia de los cánceres, y más generalmente de los estudios cancerológicos, el Laboratorio de Histología está a la cabeza, por la necesidad, y su importancia". "La organización, el equipo, los técnicos, los resultados del Laboratorio de Histología en el Instituto de Radiología, dejan mucho que desear. Para llenar esta laguna hay necesidad de un colaborador, que quiera, por gusto, hacer su carrera en la histología. Se le deberá asegurar una remuneración suficiente para hacer de él un "full-time man". Su instrucción en histología normal primero, y en histología patológica después, deberá ser completa. Tendrá él mismo que instruir sus ayudantes técnicos y deberá controlar perfectamente su trabajo y ser capaz de reemplazarlos eventualmente. El histopatólogo estará, naturalmente encargado del servicio de autopsias, de la preparación y conservación de las piezas microscópicas, y de la microfotografía. Su función principal, se combinará también perfectamente bien con las búsquedas de orden experimental. En esta materia, la especialización estrecha debe ser evitada.

Son estas las conclusiones, pues, a que llega el profesor Regaud. Son estas las conclusiones, y es respaldado en esta alta autoridad que yo me permitiría hacer una sugestión a la Comisión de Presupuesto del Senado a los efectos de aceptar esta orientación.

Esto es, que en vez de aprobar el Presupuesto que ya viene con sanción de la Cámara, provocará más bien una revisión de este asunto.

Se podrá decir que esta reorganización del Instituto de Radiología ha pasado ya por varios tamices. Pero hay que decir que las conclusiones a que se ha llegado en las diferentes etapas, son bien distintas.

Cuando por primera vez la Asistencia Pública, el Consejo de Higiene y la Facultad de Medicina estudiaron este proyecto, esta última institución, es decir, la Facultad de Medicina, que es la que debe tener la orientación fundamental en este asunto, produjo un informe desfavorable.

En efecto, en la sesión del 9 de Octubre de 1930, en que se trató por el Consejo de la Facultad de Medicina este proyecto, el dictamen después de leído, como consta en estas actas, de las que tengo copia y dejaré en la Comisión, después de leído el proyecto, en esa sesión se dice: "Luego el Decano hace presente (porque el Senado le había pedido que el Consejo de la Facultad informara ese proyecto) que dada la premura del pedido es imposible citar al doctor Butler para ser escuchado. Después de un cambio de ideas se resuelve lo siguiente:

"El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, después de estudiar el proyecto de ley que la Comisión del Senado le ha remitido, ruega se suspenda la consideración de este asunto por las razones siguientes:

1.o) Hay una evidente exageración en el sacrificio que se pide al país y que está en desacuerdo con lo que es actualmente realizable.

2.o) Que al punto de vista científico el Consejo cree que la dirección general que se quiere imponer al Instituto de Radiología y de Lucha contra el Cáncer es inadecuada. El Consejo se propone exponer detalladamente sus ideas a este respecto. Pero desde ya dice que la organización propuesta sería perjudicial.

3.o) Que es indispensable conservar el Instituto de Radiología tal como está actualmente; sería una grave falta y traería un gran perjuicio para el cuidado de los enfermos y para el progreso de la ciencia si esta institución se modificara.

4.o) Que, habiendo la Comisión de Presupuesto, en comunicación recibida durante la sesión, manifestado el deseo de oír la opinión del Consejo sobre proyectos adjuntos, el Consejo de Medicina pide al Senado el retiro del proyecto de Presupuesto de la Facultad que fué pasado hace cerca de dos años, y la consideración de presupuestos parciales, para hacer un estudio de conjunto, una reforma profunda que se justifica pues muy pronto se va a empezar la construcción del Hospital de Clínicas que permitirá reorganizar institutos y laboratorios. El Consejo pide plazo máximo de un mes para proceder a este estudio. El Decano que lleva la representación del Consejo, ampliará verbalmente esta exposición si la Comisión lo desea. La sesión se levantó siendo las 20 horas".

Sobre todo, eran las primeras premisas las que más me interesaban.

Ahora bien; como es sabido, el Consejo de la Facultad de Medicina en la sesión extraordinaria del 15 de Abril del año corriente, se abocó de nuevo al estudio de esta cuestión, — y yo quiero recalcar sobre la manera cómo se encaró

la cuestión y cuál fué el eje alrededor del cual giró el informe favorable dado esta vez.

Dice el acta de la sesión correspondiente:

"Abierto el acto, inicia el doctor Blanco Acevedo la discusión, expresando que en la sesión anterior, cuando se retiró el Decano para atender un asunto particular, se resolvió cambiar ideas generales sobre el informe a elevarse y que, luego, cada uno tendría libertad para dejar constancia en actas de su opinión particular.

Sin discutir los detalles de la planilla enviada, predominó el temperamento de encarar el problema en su verdadera realidad frente a cualquier modificación que se le introdujera. La situación es la siguiente: el proyecto de presupuesto del Instituto del Cáncer ya tiene sanción en la Cámara de Representantes y sólo le falta lo que corresponde a la Cámara de Senadores.

Si la Facultad le da su aprobación en block, será ley. Si efectúa una modificación, por mínima que sea, el Senado la aceptará y el asunto pasará a Diputados con la contingencia probable de que no llegará a ser ley. Esa es la realidad de las cosas. Por ello pregunta: ¿la Facultad desea que el proyecto en general pase y sea ley, y que el Estado coopere al desarrollo de un instituto de grandes funciones sociales, de una importancia capital en asistencia y docencia? Si lo desea, debe cerrar los ojos a cualquier defecto que contenga y aprobarlo en block. Pero si se tiene la convicción que no conviene, basta una pequeña modificación para entorpecer por completo su aprobación legislativa. La mayoría del Consejo parece inclinada a adoptar un temperamento de prudencia y salvar el proyecto no haciendo modificaciones por ahora. Es indudable que adolece de errores, pero éstos no son tan graves que no puedan ser corregidos en el futuro con más calma y estando en funcionamiento el instituto. La Cámara de Diputados aprobó el proyecto en circunstancias felices, en momentos en que la situación económica del país no era tan mala, como en la actualidad. De manera, pues, es posible creer que ahora, si lo tuviera que discutir de nuevo, no lo aprobaría. Aparentemente no se tendrán objeciones al proyecto considerando el interés capital y trascendental de su aprobación; en la realidad las habrá y ellas pueden ser consignadas por cada uno en el acta sin trascender más allá de sus dinteles. Habiendo asentido todos los Consejeros respecto a que el doctor Blanco Acevedo interpretó en su exposición al Decano, el ambiente que reinó en la última sesión.

"En ausencia del Decano, el doctor Estol hace uso de la palabra para declarar que en lo fundamental concuerda con el doctor Blanco Acevedo. Expresa que deja constancia de que salva su voto siendo de opinión, qué todos los cargos técnicos del Instituto del Cáncer deben ser provistos por concurso de oposición, sin ninguna reserva, ni aún para el cargo de Director. Deja expresa constancia que no estaba en Montevideo cuando en meses anteriores el Consejo, por unanimidad se opuso al proyecto en discusión. El doctor Mussio Fournier dice que el temperamento del concurso está establecido en el artículo 7.o del proyecto y de que, siendo el Consejo la autoridad que debe hacer los nombramientos, puede aplicar el procedimiento con toda su amplitud y con la mayor severidad. Situación idéntica a la del doctor le cabe a él: pues él no tomó parte en la primera discusión, aunque sí por distinto motivo. El doctor Estol, por estar ausente de Montevideo, y él por no integrar todavía el Consejo. Conoce las objeciones que en oportunidad se hicieron y las irá rebatiendo una a una. Se dice que el proyecto nació al margen de la Facultad. Es indudable que el proyecto de ese presupuesto debió sancionarse en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina; pero ello tiene grandes atenuantes. Se trata de un instituto que hace quince años viene trabajando con notables beneficios para la sociedad entera, luchando con la escasez de medios y de personal para poder realizar su tan trascendental misión: huérfano de todo apoyo en este sentido; su personal, a pesar de toda su labor y abnegación merecedoras de las mayores recompensas, sólo tenía sueldos miserables. Su presupuesto total no pasaba de siete mil pesos, dispuso del primer trozo de radio que hubo en Sud América, beneficio notablemente al país. Es público y notorio que, con tan reducido presupuesto y carente de todo medio, efectuó el instituto una labor científica entusiasta y eficiente, digna de todo elogio y del mejor estímulo. Si bien es cierto que no es aconsejable la conducta de proyectarse su presupuesto pasando por encima de la autoridad del Consejo, tiene sus grandes y explicables atenuantes, si se considera que no se contemplaba la situación de los sueldos de sus empleados ni se daban medios al personal técnico para amplificar su acción en bien de la sociedad. Analizada la situación del Instituto de Radiología, tiene que hacer un reproche al Consejo; porque en vez de dotar a este instituto de los elementos necesarios e imprescindibles para desempeñar su cometido, se dedicó a crear otros Institutos de investigaciones científicas no requeridos por necesidades imperiosas. El Instituto del Cáncer es una necesidad. En este caso está el Instituto de Medicina Experimental. Su opinión ha tiempo sostenida, es la de mantener en actividad los institutos de acción social, deparándoles los medios necesarios para realizar los fines de su creación y, luego, cuando éstos nada o poco necesiten, pensar en la especulación científica, en los organismos de investigación médica. El Instituto de Neurología, con su suntuoso presupuesto anual de 31.000 pesos, frente a las condiciones miserables del Instituto de Radiología con un presupuesto anual de 7.000 pesos, es el mejor ejemplo y el atenuante más lógico relativo al reproche que se hace al proyecto del Instituto del Cáncer, bosquejado al margen de la Facultad. Otra objeción que se infiere a este presupuesto, es el de los sueldos excesivos. Basta arrojar una simple mirada a los presupuestos de otros Institutos para encontrar los mismos sueldos excesivos. Es cierto que en algún instituto no existen esos sueldos excesivos; pero, por ejemplo, estudiando los sueldos del Instituto de Higiene Experimental se encuentran los mismos sueldos que los proyectados para el Instituto del Cáncer. La explicación reside en los peligros que ofrece a su personal técnico la especialidad de dichos Institutos. En el proyecto del Instituto del Cáncer no se ha hecho otra cosa que equiparar los sueldos con los del Instituto de Medicina Experimental. Muchos se asustan de la suma global del presupuesto del Instituto del Cáncer, pero no es superior a la del Instituto de Medicina Experimental. Hay que considerar que el instrumental del Instituto del Cáncer debe modificarse cada pocos años; pues los aparatos cada día sufren nuevas modificaciones; y los fabricantes los perfeccionan notablemente de año a año. Por tanto, el presupuesto debe tener un margen grande para contemplar esta importante faz del problema. Tanto el Instituto del Cáncer como el Instituto de Medicina Experimental llenan una doble misión social, la docente y la de asistencia, sin dejar de realizar la labor científica de investigación que les incumbe. Creo haber dejado demostrado que las objeciones hechas al presupuesto del Instituto del Cáncer son más aparentes que reales, hay mucho de espejismo.

El doctor Berta opina que en las circunstancias actuales es bien excesivo dar 85.000 pesos a un Instituto que dispone de 7.000 pesos. Aprueba el empeño del Director del Instituto en mejorarlo y montarlo en condiciones perfectas; pero el aumento proyectado le parece grande, excesivo. En cuanto a la denominación de Instituto del Cáncer no le parece la más apropiada. Si fuera Instituto de Radiología más ampliado que el actual y con una Sección Cáncer en relación con la energía radio, le parecería lo prudente. Es verdad que el presupuesto de Higiene es mayor que el de algún otro Instituto, porque mayores son sus cometidos; pero no hay que olvidar que ese exceso, por otra parte, se encuentra compensado por el beneficio económico que realiza la venta de sus productos. A pesar de todas sus reservas, votará el presupuesto proyectado para el Instituto del Cáncer, de acuerdo con el temperamento defendido por el doctor Blanco Acevedo.

El doctor Mussio Fournier repite aquí la misma argumentación que hizo en el seno de esta Comisión en una de las primeras sesiones a que hemos concurrido, y es por eso que hago gracia a la Comisión de sus argumentos; pero, en cambio, voy a dar el fundamento del voto del doctor García Aust. Antes voy a [illegible] opinión del Decano de la Facultad de Medicina, doctor Navarro.

El señor Decano se encuentra en extremo asombrado y no sale de su estupor al contemplar la presente resolución del Consejo, recordando que fué el Consejo de Medicina, hace poco menos de cinco meses, por mayoría, tal vez por unanimidad, había resuelto oponerse a dicho presupuesto y envió a su Decano al Senado para hacerle saber su resolución y los fundamentos de ella, que fueron bien explícitos y meditados. Las circunstancias son iguales, idénticas, no han cambiado. El Senado estaba decidido a aprobar ese presupuesto por unanimidad. Citó al Decano de Medicina para conocer la opinión de éste.

El asunto fué largamente debatido. Lo mismo se realizó en el seno de los Consejos de la Asistencia Pública Nacional y del Consejo Nacional de Higiene. El Senado al conocer la opinión de estos organismos y en especial la de la Facultad de Medicina, cambia radicalmente de parecer y por unanimidad se pronuncia contra el proyecto de presupuesto en discusión. Las circunstancias no han variado, no ha aparecido ningún factor nuevo que modifique los elementos del problema. Entonces, ¿por qué se aprueba hoy lo que ayer se impugnó? Se dijo que el presupuesto había sido elevado sin el consentimiento del Consejo de Medicina, que los sueldos eran elevados, se dan los cargos a personas jóvenes, que no han demostrado mayor competencia, que se creaban organismos sólo capaces de ser desempeñados por elementos preparados que únicamente se encontraban en algunos países europeos, no en todos. Se pusieron de manifiesto las críticas del profesor Renault sobre la gestión científica del Instituto de Radiología, etc. etc. Todo esto se dijo; todo ésto se objetó. ¿Qué es lo que ha cambiado? ¿Por qué se vota hoy lo que se rechazó ayer, en iguales circunstancias? La mayor parte de los Institutos de la Facultad están en condiciones precarias, todas las cátedras están en la miseria. No es justo ni lógico esa diferencia tan enorme frente al Instituto del Cáncer. Es irritante dar

sueldos tan elevados a jóvenes que apenas tienen conocimientos científicos, existiendo tanto elemento viejo, trabajador, preparado, que perciben tan poco sueldo. Y volviendo a la contestación que debe enviarse al Senado. Será un triste papel desdecir de lo que se dijo anteriormente y dará derecho a que se crea que la primera resolución del Consejo era infundada, falta de verdad, precipitada. Se dijo, entre otras cosas, que el Instituto del Cáncer tal cual se proyecta nos queda grande, que no hay elementos preparados para los cargos que se crean, que el personal es poco competente, los sueldos elevados, etc.

Todas estas reservas las presentó el Decano porque las habría resuelto el Consejo. El Instituto tenía un presupuesto de 7.000 pesos, el proyecto primitivo de su Director elevado al Consejo de la Facultad lo duplicaba a 14.000 pesos. A su pedido el Consejo lo elevó. Y ahora, a espaldas de la Facultad, se crea un Instituto del Cáncer con 85.000 pesos. Historia la creación de los Institutos de Anatomía, Fisiología, Química, Anatomía Patológica y Medicina Experimental. Si los cuatro primeros no han cumplido su misión, ha sido porque se modificó el estatuto de ellos. El Consejo dirá que por mayoría resuelve ahora lo contrario, lo cual transmitirá al Senado, mientras el Decano deja constancia de que su opinión no ha variado y que hoy como ayer considera funesto el proyecto. ¿Qué es lo único que ha variado? El Consejo había resuelto por unanimidad rechazar el proyecto; pero surgieron los manejos y el Senado cambió de oposición y vuelve a pedir parecer a la Facultad.

Ahora voy a leer la opinión del doctor García Austt.

El doctor García Austt se explica bien claro la sorpresa del señor Decano de que el Consejo cambie radicalmente sobre el problema en discusión sin haber cambiado los términos del mismo; pero si el señor Decano observa la actual constitución del Consejo verá que no es la misma que cuando se consideró por primera vez el proyecto de presupuesto del Instituto del Cáncer. En efecto, después de las últimas elecciones se retiraron los doctores Arias y Gaminara, ingresando en su reemplazo los doctores Mussio Fournier y Bordoni. El doctor Estol estaba en Europa ya son tres elementos nuevos que aportan su criterio al debate y su voto a la resolución. Por otra parte, el doctor Berta en aquella ocasión salvó su voto y hoy se mantiene en el mismo orden de ideas. Después hubieron algunos inasistentes. Juzga que sólo él y el doctor Brito Foresti deben dar explicaciones, pues acompañan al señor Decano votando el rechazo y teniendo en cuenta las objecciones de éste sobre presupuesto elevado, desproporción en los sueldos, etc., pero habiéndose aportado al debate otros elementos de juicio, juzga más prudente no hacer mayor incapie en la aprobación del presupuesto, considerando más beneficiosa esa actitud que la contraria. Ha visitado detenidamente el Instituto y ha recogido la opinión más favorable a su personal y a la realización de su cometido. Allí se trabaja con poco material, es un inconveniente grande y una desventaja; pero la laboriosidad y la abnegación del personal subsana en parte ello. El Presupuesto no ha hecho otra cosa que presupuestar tanto cargo honorario; pues la organización proyectada es casi la misma que la existente, pero se realiza con personal honorario y este no es justo ni correcto. Dedujo la impresión de que convendría protegerlo y no obstacularizarlo. Desde entonces quiso hacer constar esa su nueva impresión; pero la oportunidad no se había presentado. "No iba a defender el Presupuesto en toda la magnitud que se proyecta; pero, oídas las actividades y prudentes observaciones del doctor Blanco Acevedo, juzga más lógico y conveniente inclinarse por la aprobación. ¿Qué existen defectos? Tiempo tenemos para irlos corrigiendo sin hacer fracasar del todo tan importante obra. En la primera resolución pudo solucionarse algunos inconvenientes, hoy no, tal como están planteadas la realidad de las cosas. De manera que ésta será una aprobación provisoria a fin de que después todo se irá encauzando dentro de la forma más perfecta". El doctor Claveaux declara que cuando se tomó la primera resolución, que fué negativa, él no pudo asistir a la sesión. Si hubiera estado presente no hubiera votado aquella negativa. De manera que ahora no cambia de opinión, sino que su temperamento es el mismo; por la aprobación. Vuelve el doctor Blanco Acevedo a hacer uso de la palabra demostrando que la actitud actual del Consejo no es un cambio de frente, si no que, como muy bien lo aclaró el doctor García Austt la sustitución legal de algunos miembros del Consejo a raíz de las últimas elecciones y la inasistencia de algunos miembros que no asistieron a la primera reunión, modifica el criterio total del Consejo y, por tanto, la resolución que deriva de él. Por tanto no debe extrañar nada al Parlamento, si se le impone de estos pormenores. El señor Decano dijo verdad la primera vez y ahora también la dirá en cuanto a la opinión global del Consejo. Si el Decano tuviera inconveniente en cumplir la misión de entrevistarse con la Comisión del Senado, se le podría encomendar a otro miembro del Consejo. A pedido del doctor Mussio Fournier se declara suficientemente discutido el asunto y al tomarse la votación resulta afirmativa por mayoría con el voto contrario del señor Decano y las reservas del doctor Berta que sostiene que el aumento debe ser moderado y equitativo, sólo para satisfacer las imprescindibles necesidades dada la situación del país y a fin de contemplar también las necesidades imperiosas de otros organismos de la Facultad. El doctor Brito Foresti lo vota aun cuando considera elevado los sueldos; pero se atiene a las consideraciones del doctor Blanco Acevedo.

Ahora bien; yo me pregunto si no se ve bien cuál ha sido una de las razones por parte del doctor Blanco Acevedo y a la que también adhiere el doctor Claveaux, para la modificación del juicio por parte de algunos miembros del Consejo de la Facultad de Medicina.

Se decía: este presupuesto tiene ya aprobación de la Cámara. Si nosotros lo modificamos, entonces, esas modificaciones van al Senado. Serán aprobadas posiblemente y tendrá que volver el asunto a la Cámara, corriendo la aprobación de este proyecto serio riesgo. Mejor es tratar de que el Senado lo apruebe tal cual está, y después tratar de obtener modificaciones.

Ahora bien; como las modificaciones que habría que obtener se refieren al Presupuesto, en buena parte, yo en realidad, envidio un poco la candidez de estos señores miembros del Consejo, que puedan creer que en nuestro país, — probablemente lo mismo pasará en todos los países del mundo, — los sueldos que se han aumentado, por ejemplo, a $ 7.200, lo mismo que otros que se han asignado, va a haber fuerza humana que los rebaje ulteriormente.

Yo preguntaría a todos los señores Senadores que están aquí presentes si en realidad no es más fácil cambiar de sitio el Palacio Legislativo, que disminuir un renglón del Presupuesto de la Nación.

Yo actúo en la vida pública, hace más de 25 años y declaro que hasta ahora no he visto abatir un solo renglón del Presupuesto. He visto eso sí, inflar, subir, a veces desmesuradamente, pero rebajar un renglón del Presupuesto estoy todavía por verlo.

Es por ésto que creo que no es posible aceptar el temperamento propuesto en esta segunda revisión por el Consejo de la Facultad de Medicina. Creo que no; creo que el temperamento sensato no es ese frente de un proyecto que adolece de deficiencia, cuales son claramente las puestas de manifiesto por la palabra autorizada y discreta del profesor Regaud, porque ustedes han visto la manera cuidada con que el profesor Regaud ha empleado los términos.

Es un hombre de gran discreción y de toda cultura. No ha olvidado que está en un país extraño al cual ha sido invitado. Pero no se ha detenido en decir la verdad. Ha sido contratado para dar su opinión y su consejo con respecto al Instituto de Radiología y aunque en muy buenos términos ha dicho que es necesario mandar a Europa a instruirlos porque debió pensar que eso no se podrá hacer aquí.

Ha hablado de técnicos incompletos, ni siquiera ha dicho incompetentes; ha hablado, en lo que se hace referencia a la sección de Histopatología y de Roentgenterapia y Radiopatología y ha aconsejado que a esos técnicos se les completara con un perfeccionamiento. Cuando se pide consejo a hombres que se les llama porque inspiran confianza, no es para echar al canasto los consejos. No es eso lo que hay que hacer. Hay que empezar por hacer sólidamente los cimientos del Instituto de Radiología si se quiere que sus frutos sean lo que deben ser. No es haciendo altos presupuestos que se corrigen esos defectos. No, señor; es armando a los hombres de todas las armas, de las armas indispensables para que puedan dar después el rendimiento requerido.

No quiero yo decir con esto que deban exclusivamente limitarse a eso. No. Yo admito que este presupuesto, que tal vez es muy bajo, que es muy bajo, deba sufrir alguna reforma y algunos aumentos, pero no los aumentos desconsiderados que lo lleven a una cifra de 80.000 pesos, que, vuelvo a repetir, si lo tomáramos nosotros como parangón, nos llevaría a situaciones que el país no puede soportar.

Yo creo, pues, que lo que se impone, es que la Comisión de Presupuesto vuelva a oir a la Facultad de Medicina, en frente de las observaciones de fondo hechas por el profesor Regaud y que ponen de manifiesto que hay algunas fallas fundamentales en el Instituto de Radiología. Yo creo que lo que debe hacerse es ponerle remedio y como eso no puede hacerlo la Comisión, porque no está constituída por técnicos médicos, creo que lo razonable es que pasara de nuevo el asunto al Consejo de la Facultad de Medicina a efectos de que sea él, conjuntamente con el Director del Instituto, el que haga el plan definitivo.

En ese plan, a mi modo de ver, podría tener cabida un esbozo de proyecto que en parte yo me he permitido formular y que poco más o menos diría así:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, acuerdan y decretan:

Artículo 1.o Créanse tres becas en Europa, de dos años de duración, anexadas al Instituto de Radiología. Una beca será para perfeccionamiento en Histopatología. Las otras dos para perfeccionamiento en Roentgenterapia y Radioterapia. Estas becas tendrán una duración de tres años y serán creadas por una sola vez.

Art 2.o Cada becado gozará de una dotación anual de $ 2 400.00.

Art. 3.o Estas becas serán llenadas por actuales Jefes de Sección o Ayudantes del Instituto de Radiología o con otros aspirantes con votación especial para los

cargos a juicio y por los procedimientos que la Universidad, a propuesta de la Facultad de Medicina, indicará."

Esto es lo que yo creo que debiera hacerse y no es una novedad en la vida de la Facultad de Medicina ni en sus relaciones con el país. Es así cómo se hizo la Facultad de Medicina. La Facultad de Medicina que goza de algún prestigio dentro de nuestro país y que es por eso que los Poderes Públicos le han prestado su apoyo aún dándole sumas millonarias para levantar el Hospital de Clínicas, la Facultad de Medicina se hizo de esa manera.

El Estado empezó mandando a Europa a Visca; después mandó a Soca, a Pouey y a Salterain. Mandó ulteriormente a Navarro; y, con esos elementos y otros que fueron por su propia cuenta, se fué haciendo el edificio de la Facultad de Medicina.

Esa es la historia fecunda que debemos imitar; esa es la historia que debe imitar el Instituto de Radiología si quiere hacer, a mi modo de ver, obra útil y fecunda.

Es lo que quería decir a la Comisión.

Señor Presidente — La Comisión agradece la exposición del señor Consejero Nacional.

Si el señor Ministro lo desea, puede hacer uso de la palabra.

Señor Ministro — Voy a tratar de sintetizar lo más brevemente posible mi exposición, en virtud de que no estamos en el seno de una Comisión técnica, sino en el seno de una Comisión Parlamentaria en la que no todos sus miembros pueden estar en conocimiento de los problemas técnicos que en estos momentos se debaten.

En primer término, voy a comenzar por una exposición un poco analítica, en la que me referiré a las observaciones que también en forma analítica ha hecho el señor Consejero Lussich al proyecto del Instituto de Radiología; luego, sintéticamente, voy a expresar cuál es mi opinión sobre este asunto.

Las diferentes observaciones que ha formulado el señor Consejero Lussich, son las siguientes: en primer término ha hecho la comparación entre lo que costaría al Estado el Instituto de Radiología con este nuevo presupuesto de 80.000 pesos, con lo que le cuesta actualmente la Facultad de Medicina que según las rectificaciones que hoy ha aportado el señor Consejero Lussich, importa la suma de 273.000 pesos...

Señor Consejero Lussich — A los 247.000 pesos; claro que el presupuesto de la Facultad sin los Institutos.

Señor Ministro — Eso es.

La comparación planteada en esta forma resulta artificiosa, pues se han desglosado del presupuesto de la Facultad los otros elementos, es decir, los institutos de la misma, y no veo realmente la razón para ello.

En efecto, el señor Consejero Lussich al hacer esa comparación observa que el Presupuesto del Instituto de Radiología con 80.000 pesos es una parte sumamente gruesa del presupuesto de la Facultad; pero no olvidemos lo artificiosa de esa comparación por las razones ya expresadas.

De manera que si el presupuesto total de la Facultad de Medicina tal como lo presenta el profesor Lussich, con ese desglosamiento de los Institutos que él ha hecho, lo que reduce su monto total a 277.000 se compara con los 80.000 pesos del Instituto de Radiología naturalmente que este último parece muy aumentado; pero yo vuelvo a reeditar una observación que ya hice en la sesión anterior: que me extraña que al señor Consejero Lussich no le llame más todavía la atención si hace esa misma comparación con el Instituto de Higiene Experimental que tienen 110.000 pesos, es decir, algo menos de la mitad del presupuesto de la Facultad en la forma presentada por el señor Consejero. De manera que si está comparación se sigue haciendo en los mismos términos ha de sorprender más a los señores Senadores la comparación del presupuesto del Instituo de Higiene Experimental con el de la Facultad de Medicina. Pero si nosotros seguimos al Consejero Lussich en esta técnica de las comparaciones lo que a mi modo de ver ha de hacerse para que esta comparación tenga un cierto sentido es el de comparar los 80.000 pesos de este proyecto del Instituto de Radiología con el presupuesto real de la Facultad que, según mis conocimientos, está, por lo menos, en 484.000 pesos y entonces ya se percibe que este nuevo presupuesto no resulta tan abultado como en la comparación del señor Consejero Lussich.

Esta era la primera observación que deseaba hacer a la exposición del señor Consejero Lussich.

Señor Consejero Lussich — Si me permite, yo contestaría a esta parte, así la Comiisón se podría dar más cabal cuenta de las razones por las cuales yo encaré la cuestión de esa manera.

Señor Presidente — ¿Admite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Lussich — Efectivamente, yo tomé por un lado las cifras correspondientes, a toda la cátedra teórica, a toda la clínica y con su laboratorio, aún incluído el laboratorio de la clínica, y eso me llevaba a esa lifra de $ 246.000.00. No haré objeción que fueran $ 270.000; son $ 246.000.00. Y comparaba los Institutos, por una parte, por el hecho de que yo quería correlacionar la función de la Facultad de Medicina, en lo que hace relación con la preparación de los futuros médicos, que alcanzan ahora a un millar, y la asistencia de los enfermos en las Instituciones que están a cargo directo de profesores y jefes de clínicas y asistentes de la Facultad de Medicina, pero independientemente, yo hacía el desglose porque ya, desde el primer momento tenía las cifras separadas de cada uno de esos Institutos. hacía el desglose por esta razón: porque hay Institutos, por ejemplo, que poco representan desde el punto de vista de la enseñanza: el Instituto de Medicina Experimental, por ejemplo, es un Instituto al que no concurren para nada los estudiantes. De modo ¿qué razón hay en realidad para hacerlo valer a los efectos que yo lo hacía valer?

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Lussich — No; por otra parte, hay otros Institutos, el Instituto de Química, por ejemplo, que tiene un presupuesto de $ 45.000.00, pero que es un hecho sabido que hasta hace poco su finalidad era principalmente anexada a la Farmacología, es decir, era la Facultad de Farmacia, lo sabe bien el doctor Camacho, que estaba metida dentro del Instituto de Química, y en realidad, la parte anexada de la Facultad de Medicina era relativamente pequeña y aún ahora se puede decir que el Instituto de Química llena independientemente algunos fines con respecto a la Facultad de Medicina que el doctor Mussio también sabe que son limitados; llena un rol enfrente a los tribunales del país con lo que hace referencia a los análisis químicos y toxicológicos.

¿Cómo yo voy a englobar el presupuesto de ese Instituto en la Facultad de Medicina, cuando en realidad tiene tareas extrañas? Ahí tiene la razón por la cual yo desglosaba los Institutos en lo que hace preferencia con el Instituto de Higiene.

Yo rechazaba la comparación y la rechazo todavía. ¿Por qué? Porque el Instituto de Higiene es un Instituto de producción industrial que no gravita sobre el Estado con $ 110.000.00 como se ha dicho.

El Instituto de Higiene gravita sobre el Estado nada más que con la suma de $ 55.000; lo demás lo tiene de sus proventos. De manera que no es exacta tampoco esa cifra de $ 110.000.00 que se ha dado. Lo demás lo tiene de la venta de sueros y vacunas y, repito, que no me parece que haya que hacer entrar al Instituto de Higiene dentro de la concepción global a que estamos abocados, porque el rol que desempeña frente a la Facultad de Medicina, es realmente el rol menor.

Ahí tiene explicado por qué desde el primer momento yo tomé con respecto a la Facultad de Medicina, aquella parte que le es genuinamente propia y, entonces, hice esta comparación. Ahí está, señor Ministro, explicada la razón por la cual yo tomaba esa cifra y no la cifra total, porque en realidad sería culpar a la Facultad de Medicina de una culpa que no tiene, por factores que le son extraños. Esa es la razón.

Señor Ministro — De manera que yo quería dejar de todas maneras bien sentado eso: que la comparación que había hecho el señor Consejero Lussich, del Instituto de Radiología, con el presupuesto así presentado de $ 273.000.00 de la Facultad, hacía, naturalmente, aparecer exajerado el presupuesto de ese Instituto.

Señor Lussich — Y lo es, efectivamente.

Señor Ministro — Yo desearía que el señor Consejero Lussich no me interrumpiera, con el objeto de poder terminar mi exposición.

Parecería, naturalmente abultado y, en cambio, si se la compara con el presupuesto total, que oscila alrededor de medio millón de pesos, esa comparación no le es tan desfavorable.

En cuanto a lo que el señor Consejero Lussich dice que el Instituto de Higiene Experimental no grava al Estado nada más que en $ 55.000.00, y que los otros $ 55.000.00 los obtiene con sus proventos, eso es exacto. Pero no es menos exacto que, dada la naturaleza de los servicios que presta el Instituto de Higiene, esos próventos los tiene en una forma segura, digamos, fatal. De manera que goza para su fomento, para su desarrollo, de esos $ 110.000.00, aunque la mitad de esa suma...

Señor Lussich — Pero no pesan sobre el Estado.

Señor Ministro — Permítame.

Goza de esos 110.000 pesos para su funcionamiento y desarrollo. Sus actividades se realizan pues en la forma que deben realizarse gracias a que tiene los recursos para ello.

Señor Lussich — Así me las den todas, señor Ministro.

Señor Presidente — El señor Ministro ha pedido no ser interrumpido.

Señor Ministro — De manera que el Instituto de Higiene, sea por A, sea por B, goza de la suma de $ 110.000.00.

En seguida yo haré alguna referencia a la interpretación que el señor Consejero Lussich da a esta situación especial del Consejo de Higiene y la contestación puedo darla enseguida.

El Instituto de Radiología, tengo entendido, también, tiene proventos, y esos proventos, me parece, en vez de ganarlos el Instituto de Radiología, creo que pasan a la Asistencia Pública Nacional. ¿No es así doctor Butler?

Señor Butler — Es así.

Señor Ministro — De manera que ya se vé que en lo que se refiere al comportamiento con estos dos Institutos, la

actitud de las autoridades ha sido bien [illegible] sus 7.000, cuyo presupuesto anda, re diera esa o casa savia, que representan sus modestísimos proventos. ¿A qué se deben estas diferencias? Es ciertamente bien difícil explicarlo.

De manera que esta es la primera respuesta que deseaba hacer a la objeción del señor Consejero Lussich.

Señor Camacho — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor Senador.

Señor Camacho — Esa cantidad a que hace referencia, yo se la puedo dar de una manera concreta.

Por concepto de alquiler de radio desde la creación del Instituto de Radiología hasta fin del año 1929, suma la cantidad de $ 124.835.00.

Señor Lussich — Desde la creación Hay que ver cuánto representa por año

Señor Ministro — Muy bien.

Quiere decir que aún con esos pequeños proventos, se ha hecho lo posible para que no los goce el Instituto, lo que viene a confirmar lo que yo, desde el comienzo de esta exposición, he dicho: la situación un poco especial de injusticia que con respecto al Instituto de Radiología han creado las autoridades encargadas de velar por el fomento de esa Institución.

La segunda objeción, o, mejor dicho, observación que deseaba hacer al señor Consejero Lussich, es la siguiente: el señor Consejero Lussich ha expuesto el otro día como uno de los argumentos en contra de este proyecto, lo exagerado de este presupuesto; ha manifestado que con sumas relativamente más bajas que las que en él figuran, se asiste una cantidad enorme de enfermos en nuestros hospitales.

No voy a reeditar los números: para que no se pierdan las nociones grandes conviene no entrar en detalles. Y bien; yo le voy a responder al señor Consejero Lussich, actuando con sólo cinco técnicos presupuestados...

Señor Butler — Con tres técnicos presupuestados.

Señor Ministro — Con sólo tres técnicos presupuestados—oigan bien los señores Senadores—se asiste en este Instituto la suma fabulosa de siete mil enfermos anuales. La simple enunciación de este número exime de todo comentario, señores Senadores.

La tercera objeción que deseaba hacerle al señor Consejero Lussich era la que se refería a la nocividad para los técnicos que tiene el trabajar en un ambiente impregnado de radiaciones peligrosas como pasa en el Instituto de Radiología. Decía el señor Consejero Lussich que no era de tal magnitud como para justificar que la asignación que gocen los médicos de ese Instituto sea superior a las que gozan otros profesionales. El señor Consejero Lussich argumentaba que en el ejercicio de la profesión, se esté donde se esté, siempre existe un riesgo profesional.

Señor Consejero Lussich — Pero aceptaba un riesgo un poco mayor en la radiología.

Señor Ministro — La discordancia que entre mi modo de pensar y el del señor Consejero Lussich existe, es el de que este profesor afirma que existe nada más que un poco de nocividad. La nocividad es enormemente más grande en los técnicos que trabajan con el radium y los rayos X que en las de otras clases de actividad profesional. Y no es mi opinión, que no sería de mayor importancia para esta Comisión, sino que es la opinión que sustancia la legislación sobre este asunto, en todos los países del [illegible] mayor nocividad ha sido consagrada por autoridades con más competencia para juzgar este asunto que la del que en estos momentos habla.

La otra objeción que deseaba hacer al señor Consejero, era la referente a la comparación de los sueldos entre el Director del Instituto de Radiología de nuestro país y el que gozan madame Curie y monsieur Regaud. Esta objeción, a mi modo de ver, supone de parte del señor Consejero Lussich, un desconocimiento casi completo de las realidades psicológicas.

Es indiscutible que el hombre se mueve siempre por un interés. Ese interés puede ser de grado o de naturaleza diferente. Algunas veces es puramente un interés material; otras veces, es el interés de la gloria, el interés del nombre, el interés de la investigación, el interés de la consagración; pero el hombre siempre se mueve por un interés determinado.

Según el grado de civilización a que han llegado los países, ese interés que mueve a los hombres es en block, en conjunto, más o menos depurado, más o menos idealizado. Los países de baja cultura, los de media cultura, de media civilización, como es el caso de los países jóvenes, de los países nuestros, e os [illegible] ideales y e os altos intereses, digamos superiores, son en general menos desarrollados que en los países de gran civilización en donde esa gente tiene, por otra parte, por el medio ambiente, en donde viven otras satisfacciones y otras consagraciones y ocupan otra situación jerárquica en lo que se refiere a la consagración de valores intelectuales que los que se pueden dar en estos países jóvenes en los que los tribunales, digamos, de reconocimientos de justicia intelectual no han llegado a la perfección que han alcanzado en aquellos ambientes culturales perfectamente depurados, refinados, en lo que a este asunto se refiere. De manera que no es nada extraño encontrar en aquellos países personas que nada más que con saber que mañana van a tener la roseta de la Legión de Honor o la roseta de la Academia de Medicina de París o del Instituto de Francia, para que esos hombres realicen empresas gigantescas, esfuerzos casi heroicos tan solo a base de ese único sueño, de ese único interés, de esa única palanca que mueve su vida y que puede reducirse a la búsqueda de esa pequeña y gloriosa roseta. Así es que en otros países en que esos halagos espirituales no existen, los hombres se mueven impulsados por otros móviles más materiales. Por eso decía que la comparación que hizo el señor Consejero Lussich implicaba a mi modo de ver, por lo menos, un perfecto desconocimiento de las realidades psicológicas.

Señor Consejero Lussich — Yo, como no pienso hablar más, le pediría una pequeña interrupción de dos minutos para contestarle.

Señor Ministro — Yo desearía que no se me interrumpiera.

Señor Presidente — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

Señor Consejero Lussich — Yo creo que sería conveniente. Por otra parte, sería muy breve.

Señor Ministro — Además, yo aún no he terminado esta parte de mi exposición.

Señor Consejero Lussich — Yo al doctor Butler le admití algunas interrupciones aclaratorias y en este caso creo que el señor Ministro debería permitirme dos palabras.

Señor Ministro — Muy bien.

[illegible] se cita del profesor Regaud este caso: La institución a qué pertenece quiso poner a su disposición un automóvil para sus necesidades y el profesor Regaud lo rechazó. Un buen día que llovía, uno de sus ayudantes quiso obligarlo a que tomara un automóvil anexado al servicio. El profesor Regaud aceptó y al tomarlo el chauffeur se bajó y se quitó el sombrero en el momento que iba a subir; bastó esto para que el profesor Regaud se negara a ascender al auto. Creo que de un hombre de esa talla no se puede decir que va detrás de la cinta de la Legión de Honor.

Señor Ministro — Continúo. Respondiendo a la interrupción del señor Consejero Lussich, yo diré que creo que realmente no ha interpretado, no ha comprendido el fondo de mi razonamiento.

En primer término, yo no he hecho alusión concreta alguna a lo que se refiere a las aspiraciones personales del profesor Regaud en lo tocante a la roseta de la Legión de Honor o de una Academia de Medicina. Yo he hablado en síntesis general sobre que no se pueden comparar el estoicismo y el casi heroísmo ideológico entre países tan diferentes y en consecuencia en lo que es dable exigir a los hombres de esos climas espirituales tan opuestos. De manera que he hecho simplemente una exposición de orden abstracto y de orden general y en cuanto a la anécdota citada por el señor Consejero, sólo declaro, sin deseo de molestarlo, que no me parece ser de lo más feliz, pues mi modesto entendimiento no ve las relaciones que tiene con el fondo de este asunto.

Señor Butler — Yo puedo agregar algún detalle.

Señor Ministro — Desearía no ser interrumpido.

Es muy posible que el señor Regaud, de un estoicismo que yo reconozco, porque he tenido el gusto y el honor de gozar de su amistad, no se sintiese halagado por el gesto de un lacayo que corre a abrirle la puerta del automóvil, pero no me animaría a asegurar que el señor Regaud, como cualquiera de los otros grandes sabios, no aspire en sus sueños, a verse realmente acariciado por esas consagraciones tan altas, a que hacía yo referencia, que se tienen en los países de refinada civilización.

El otro día, el señor Senador Minelli, le hacía, — a mi modo de ver con mucha justeza, — al señor Consejero una observación que también condice con lo que yo expongo en este instante.

El señor Senador Minelli, al demostrar lo inaplicable de las comparaciones hechas por el señor Consejero, decía que los Ministros de Francia, — que en nuestro país son asimilados, por su situación jerárquica, no a los Ministros, como el que habla, sino a los Consejeros, — por ejemplo, una personalidad como Briand, gana $ 500.00, en tanto que nuestros Consejeros de Estado ganan el doble de esta suma lo que demuestra de que en materia de estoicismo local habría mucho que hacer entre nosotros con prescindencia del que pudiera aplicarse a este proyecto del Instituto de Radiología.

Señor Consejero Lussich — Aquí cabe una rectificación; prácticamente no es así.

Señor Ministro — Más aún se podría citar, — si este argumento no fuera del todo elocuente, — la situación en que han quedado los grandes militares que han salvado casi a la humanidad, recordemos así, como Foch, como el Mariscal Joffre, como Clemenceau viven su vejez gloriosa en una situación modestísima, tenien-

de tan solo para un humilde techo, [illegible] [illegible] a buscar el [illegible] [illegible]?

De manera que la comparación que hace el señor Consejero Lussich, me parece realmente poco feliz, inaplicable. Es exigir a nuestro país un grado de estoicismo al que, por el grado de nuestra civilización, no somos llegado. Y las leyes se hacen para las realidades y no para los sueños.

Otra objeción que deseaba hacer, respondiendo al doctor Lussich, es la siguiente: el señor Consejero dijo que el doctor Regaud, en su informe, había hecho algunas observaciones a los técnicos del Instituto de Radiología, en tanto que cuando estuvo en el servicio de ginecología del Hospital Pereira-Rossell, no había hecho ninguna.

Señor Consejero Lussich — Yo no hice ninguna observación. Leí una parte del informe.

Señor Ministro — Yo me refiero a ese pasaje. El comentario es mío.

Respecto de ese pasaje que leyó el señor Consejero, se dice que en el servicio anticanceroso del Hospital Pereira-Rossell, no tenía ninguna observación que hacer el profesor Regaud, y, en cambio, en el informe mismo, se leían algunas observaciones con respecto a los técnicos del Instituto de Radiología.

Conviene que los señores Senadores se ilustren sobre este punto: que el mismo profesor Regaud dice que el tratamiento, por el radio, del cáncer del útero, que es el que principalmente se trata en el hospital Pereira-Rossell, ya ha llegado a un grado de perfeccionamiento casi completo. Es una técnica ya standarizada; en tanto que no pasa lo mismo con los otros cánceres o tumores que se tratan en el Instituto de Radiología, sobre el cual, el mismo profesor Regaud afirma que el estado actual de la ciencia aún no ha llegado a una técnica tan completa como en el tratamiento del cáncer del útero.

Otra observación que hacía el señor Consejero, era referente a la comparación con algunos de los otros institutos de la Facultad de Medicina; y el doctor Lussich tomaba como comparación al Instituto de Fisiología, que tiene, tan solo, un presupuesto de 15.000 pesos. Pero el señor Consejero tomaba como caso de comparación, el menos indicado, porque el Instituto de Fisiología tiene una función especialmente docente, en tanto que el Instituto del Cáncer tiene, no solamente una función docente, sino también una función de investigación científica y una función de asistencia, cuya trascendencia social no puede, absolutamente, con la del instituto ya mencionado. En cambio, si el profesor Lussich hubiese comparado el presupuesto del Instituto de Radiología, como yo lo hice la vez pasada, con el de los otros institutos, vería que esa comparación le es favorable a la tesis de los que sostenemos que al Instituto de Radiología hay que darle recursos mucho mayores que los que actualmente tiene.

Es así, por ejemplo, que el Instituto de Neurología, que tiene una función puramente docente y discretamente de investigación, está en el presupuesto con la suma de 46.000 pesos; el Instituto de Medicina Experimental con 26.000 pesos.

Señor Consejero Lussich — Veintidós mil pesos.

Señor Ministro — Bien: 22.000 pesos; el Instituto de Anatomía Patológica, con 29.000 pesos,—y creo que el dato que dió el señor Consejero era equivocado...

Señor Consejero Lussich — Son 16.728 pesos.

Señor Ministro — Creo que son 29.000 pesos.

Señor Presidente — Eso se deja para rectificar después.

Señor Consejero Lussich — El de Anatomía 16.123; el de Fisiología, 15.830; [illegible] mental, 22.000 pesos.

Señor Butler — El presupuesto del Instituto de Anatomía Patológica, es de 29.928 pesos.

Señor Ministro — Yo quería simplemente subrayar que la comparación con el Instituto de Fisiología era la menos feliz, pues se encuentra actualmente en una condición bien modesta.

Señor Consejero Lussich — Compárelo dónde lo quieran llevar!

Señor Ministro — Yo estoy contestando a sus observaciones, y desearía que no me interrumpiese.

Estoy en la parte analítica contestando al señor Consejero, y, luego, voy a expresar, sintéticamente, mi opinión, para terminar.

Otra de las observaciones que quería hacer a la exposición del señor Consejero Lussich, es que si bien el doctor Blanco Acevedo expuso que había algunos errores en el presupuesto nuevo del Instituto de Radiología, hizo, al mismo tiempo, subrayar la importancia y la trascendencia social que tendría el sacar al Instituto de Radiología de la actual situación, realmente de penuria económica en que se encuentra.

Señor Ministro — Yo desearía por último hacer una pregunta al señor Consejero Lussich.

Señor Lussich — Para que le conteste la pregunta al señor Ministro, tiene que autorizarme a que le conteste esta última parte.

Señor Ministro — ¡Cómo no!

Señor Lussich — ¿En qué consiste la pregunta?

Señor Ministro — Mi pregunta se refiere a si el señor Consejero, había hecho, por ejemplo, alguna objeción a la creación del Instituto de Medicina Experimental.

Mi pregunta tiende a desarrollar aquí con este motivo, los conceptos doctrinarios que expuse en el Consejo de la Facultad de Medicina.

Señor Lussich — Le puedo decir al señor Ministro que me ha costado más de una enemistad con personas a quienes tengo verdadero afecto y consideración, el haber manifestado más de una vez en el seno del Parlamento que considero prematura la instalación de institutos en nuestra Facultad de Medicina con gran desarrollo.

Señor Ministro — Yo desearía que me contestara en concreto.

Señor Lussich — En lo que hace referencia al Instituto Experimental, le puedo decir al señor Ministro que más de una vez en el seno del Consejo de Administración, antes de ahora, le había hecho observaciones, como las hice a otros institutos dependientes de la Facultad de Medicina en el Parlamento, hace más de diez años, entendiendo que no debían tener la condición de simples cátedras, no; pero que fueron creados en un período en que todavía no contábamos nosotros con los elementos para poder darle a esas instituciones el desarrollo de que habían menester. Se crearon muchas de ellas, como instituciones de enseñanza e investigación científica; y hay que reconocer que en cuanto a esta última parte sus rendimientos han sido bastante moderados. ¿No es así, señor Senador Camacho?

Señor Camacho — Sí, señor.

Señor Lussich — De manera que digo bien claramente cuál ha sido mi orientación al respecto.

No quiero decir con esto, vuelvo a repetir, que no crea que haya que ayudar a los institutos, pero dentro de una moderación proporcionada, por una parte, a nuestra capacidad científica y por otra [illegible] a las necesidades de nuestro país. [illegible] a analizar lo [illegible] [illegible] dados [illegible] del punto de vista de la [illegible], tenemos que reconocer que [illegible] ese punto de vista, todavía no estan en condiciones de producir muy eficazmente. Esa es la cuestión.

Ahora, ya que estoy en uso de la palabra, voy a decir que en cuanto a la comparación que ha hecho el señor Ministro respecto a lo que costaría el Instituto de Radiología y los demás institutos, la comparación que debe hacer no es la que ha hecho, sino que debe hacer una comparación entre el Instituto de Anatomía que tiene un gran rol indiscutiblemente; la preparación de alumnado de medicina y que cuesta 40.000 pesos. Por ahí pasan todos los estudiantes de medicina y hacen su base fundamental. No es así, señores médicos.

Señor Camacho — Sí, señor.

Señor Lussich — Muy bien; y eso cuesta 40.000 pesos. Esa es la cifra que se debe comparar con la de 80.000, a que pretenden llevar el presupuesto del Instituto de Radiología. Y vuelvo a repetir que yo no me niego a que el instituto de Radiología se le dé una expansión mayor, por una parte con la creación de las becas y por otra parte con un aporte mayor en concepto de elementos y de algunos sueldos.

De manera que es esa la comparación que hay que hacer con lo que cuestan y costará porque el Instituto de Anatomía no viene aumentado y los otros institutos tampoco.

Aún en ese mismo proyecto que está a consideración del Parlamento figuran con cifras muy pequeñas en relación a la cifra que se pretende llevar al Instituto de Radiología.

Esa es la comparación real y verdadera, haciendo cifras; porque yo no combato la situación actual: lo que yo combato es la cifra a que se quiere llevar, a mi modo de ver un poco apresuradamente, el presupuesto del Instituto de Radiología.

Creo que quieren quemar las etapas, y en nuestro país no estamos en condiciones técnicas, porque como acabo de probarlo hace un momento, no existen técnicos capaces de llevarlo a ese grado, ni tampoco el país está en condiciones de soportar una carga semejante. Esa es la verdad.

Señor Ministro — Yo desearía terminar mi exposición.

Señor Presidente — Es preferible que se haga una exposición continuada y no permitir interrupciones, por no extender indefinidamente el estudio de este asunto.

Señor Lussich — Mi interrupción fué por invitación del señor Ministro.

Señor Presidente — Pero de esa manera el estudio de este asunto se extiende demasiado.

Señor Ministro — Yo deseaba que el Consejero doctor Lussich contestase mi pregunta para que se vea la importancia que le doy.

Yo le preguntaba al doctor Lussich si había hecho objeciones serias, como las que ha hecho para el Instituto de Radiología, en lo que se refiere al Instituto de Medicina Experimental.

Señor Lussich — Le he contestado que he resistido la creación de institutos con grandes compensaciones y en la misma forma he resistido la creación, en general, de institutos con gran desarrollo.

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Lussich — Además, el desarrollo que se quiere dar...

Señor Presidente — Esa no era la pregunta.

Señor Ministro — Mi pregunta, señor

Consejero, es si usted ha hecho objeciones serias.

Señor Presidente — ¿No puede prescindir de la pregunta el señor Ministro? Porque si no no concluímos nunca.

Señor Ministro — Si el señor Consejero ha hecho objeciones serias al Instituto de Medicina Experimental.

Señor Lussich — Ya le he contestado.

Señor Ministro — Muy bien.

El objeto de esta pregunta al señor Consejero Lussich, era el siguiente: He sostenido en el seno del Consejo de la Facultad de Medicina — y por eso los señores Senadores ahora comprenderán el por qué de mi apoyo a este presupuesto del Instituto de Radiología — y lo seguiré sosteniendo mientras sea Ministro, que la orientación que ha seguido de un tiempo acá el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, ha sido errónea en lo que se refiere a la aplicación de los recursos que para el fomento de esa institución que ha recibido del Estado, esas autoridades le han dado.

He sostenido que en nuestro medio ambiente, donde no hemos llegado todavía a un grado ideal en el que la ciencia brote de una manera fácil y espontánea, sino más bien debido a manifestaciones de ciertos espíritus privilegiados que pueden nacer en cualquier clima cultural, he manifestado que en vez de crear institutos de investigación y especulación para los cuales no tenemos sustractum de hombres todavía que nos aseguren una continuación de funcionalidad segura, era menester más bien aplicar esos recursos a reforzar todas aquellas cátedras y todos aquellos institutos que son de aplicación profesional y de aplicación social y en los cuales se puede también hacer ciencia si hay espíritus científicos. Porque no es necesario rotular a un instituto con un nombre de carácter especulativo para que la investigación científica surja. La labor científica puede surgir aún dentro del gabinete de un médico privado, en su propia casa, si es que hay fe y entusiasmo, base fundamental para ello.

De manera que yo he sostenido siempre eso en el seno del Consejo; que los dineros que nos da el Estado los debemos destinar a una aplicación práctica, a una aplicación de trascendencia social y no a actividades especulativas que no tenemos la seguridad de que sean mantenidas.

Yo he sostenido esa creencia, ese criterio, y es por eso que he insistido en preguntarle al señor Consejero Lussich si él había hecho objeciones.

Señor Consejero Lussich — Le he dicho que sí.

Señor Ministro — Me he referido al Instituto de Medicina Experimental, qué es un instituto cuya finalidad principal es casi completamente especulativa; es para hacer ciencia pura; no tiene mayor trascendencia social como la que pueden tener otros institutos, tal como por ejemplo, el de Radiología.

Y bien: no he tenido noticias de que ni en el seno del Consejo Nacional de Administración, ni en ningún otro sector de nuestras actividades políticas, el señor Consejero Lussich haya hecho objeciones...

Señor Consejero Lussich — Le pido al señor Ministro que le pregunte al Director del Instituto de Medicina Experimental.

Señor Ministro — Yo no tengo conocimiento de que haya hecho objeciones serias públicamente a este instituto. Como actualmente las hace el señor Consejero al proyecto que arbitra nuevos recursos al Instituto de Radiología.

Señor Consejero Lussich — No tiene conocimiento, porque ha revisado mal el señor Ministro.

Señor Ministro — Permítame, señor Consejero, porque yo estoy tratando, con toda tranquilidad, una cuestión de orden doctrinario.

Señor Consejero Lussich — Pero es que cuando yo le digo al señor Ministro que, en realidad, he hecho observaciones, el señor Ministro debe creer que es así.

Señor Ministro — Las observaciones que el señor Consejero pueda haberle hecho al Director del Instituto de Medicina Experimental...

Señor Consejero Lussich — Oponiéndose a sus pretensiones.

Señor Ministro — ... son de orden personal y no pueden haber pesado en las decisiones que el Estado ha tomado a ese respecto.

Señor Consejero Lussich — El señor Ministro, no era Ministro cuando en el seno del Consejo hice objeciones a ese proyecto. De manera que no dice verdad el señor Ministro cuando afirma que no hice objeciones. No habrán llegado a sus oídos, pero le digo al señor Ministro que he hecho observaciones a ese proyecto.

Señor Ministro — ¿El señor Consejero ha hecho observaciones al proyecto en el seno del Consejo?

Señor Consejero Lussich — Sí, señor. Puede informarse.

Hasta he recibido reiteradamente cartas de profesionales tratando de convencerme de que estaba en error.

Señor Presidente — Creo que este incidente está terminado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Esta pregunta se la he hecho al señor Consejero, con el objeto de que los señores Senadores vean, que aunque soy médico, no soy un médico cautivado en tal forma por la Facultad de Medicina, hasta el punto de que cualquier cosa que ella se pida se la conceda por simpatía, digamos gremial.

Todo por el contrario. En el seno del Consejo de la Facultad de Medicina he bregado porque al actual Instituto de Neurología, por ejemplo, que tiene pesos 46.000, le sea reducidad en quince o dieciséis mil, con el objeto de que ese dinero sea incorporado a otros sectores que están en una situación miserable en la Facultad de Medicina, en donde los profesores agregados ganan tan sólo sueldos de 25 y 30 pesos.

Digo esto, para que los señores Senadores vean que mi tesis, en general, es hacer una distribución equitativa y justa de los dineros que el Estado da a la Facultad de Medicina.

Si a pesar de este criterio que documento con las referencias que acabo de hacer, hoy, doy mi apoyo moral a este presupuesto, es porque el presupuesto actual que tiene el Instituto de Radiología, es un presupuesto de asfixia, esta es la palabra: es una cantidad que existe nada más que gracias al optimismo, a la resignación, y al estoicismo, raro en nuestro país, de catorce o quince técnicos que están trabajando allí sin recibir ninguna remuneración del Estado.

Para que se vea que éstas no son palabras, — porque yo odio las palabras si no hay hechos, — manifiesto que el Institut ode Radiología con solamente tres técnicos tiene que prestar asistencia a siete mil enfermos que pasan por su servicio. Y bien: quiero insistir en una cosa sumamente interesante, para que se vea cuál es la naturaleza de los trabajos que allí se realizan, para que los señores Senadores queden realmente asombrados de la situación inferior en que está ese instituto.

El solo número de siete mil ya basta para ilustrar, pero no es eso todo: para que el estudio sea bien hecho, para que la asistencia a esa masa de enfermos que pasa por allí sea realmente inteligente y eficaz, es absolutamente indispensable, dada la naturaleza de las afecciones que allí se tratan...

Señor Butler—Estamos en nueve mil.

Señor Ministro—... de que esos nueve mil enfermos sean completamente fichados, porque no pueden ser tratados como se hace en los servicios de hospitales y otros institutos, durante diez, quince días, o un mes. Esos enfermos tienen que ser seguidos continuamente durante años y años, para ver si la aplicación del radium sobre el cáncer del pecho, sobre el cáncer del útero o sobre un tumor en cualquier otra parte del organismo, ha sido eficaz, en qué grado ha sido su eficacia. De manera, que se necesita seguir la vida de esos enfermos.

Por lo tanto, es absolutamente indispensable incorporar, por ejemplo, el servicio de Visitadoras sociales, — que no recuerdo bien en qué número vienen en este proyecto, — que visiten, no solamente a los enfermos radicados en el Departamento de Montevideo, sino que con los técnicos de allí se lancen a todo el interior de la República, para seguir en conexión con sus colegas de campaña la evolución de esa enfermedad, y traer al enfermo, a la primera amenaza que exista. Así es que son nueve mil enfermos que por allí pasan y que necesitan una continua vigilancia del personal técnico.

Yo quisiera saber cuál es la sorpresa de los señores Senadores al conocer que solamente tres técnicos desempeñan esta misión abrumadora. Es esto ó no heroísmo? ¿Qué necesidad pues de traer otros ejemplos?

No hay nada absolutamente comparable con el trabajo que ahí se realiza. En ningún otro instituto se trabaja tan intensamente, y aquí vuelvo a tomar otra vez el punto de comparación con el Instituto de Higiene, al cual el señor Consejero Lussich le da una situación de privilegio en lo que se refiere a esa necesidad económica, aunque el Instituto de Higiene tenga un carácter industrial, como lo ha dicho el señor Consejero no es más grande que la del Instituto de Radiología, porque en éste no habrá la actividad industrial del aprovechamiento de los sueros, de las vacunas, pero se trabaja en el aprovechamiento de ese gran tesoro humano, del más formidable tesoro que pueda tener una nación y que es la salud de sus habitantes. ¿Puede haber acaso una industria más importante más noble y más imperativa que esta señores Senadores? En el caso particular del Instituto de Radiología esa magna industria consiste en la enorme tarea de realizar de que esos nueve mil pacientes que pasan año a año por ese Instituto sean perfectamente vigilados, a cada instante por los técnicos, para poder realmente hacer un estudio estadístico sobre la eficacia del tratamiento, es decir; cuántos enfermos mueren, cuantos se curan, etc. Y así es que con gran entusiasmo y generosidad, el Instituto ha llegado a la confección de un mapa del estudio del cáncer en el país, obra fundamental en la lucha contra ese pavoroso flagelo.

De manera, que vean los señores Senadores, cómo no he exajerado cuando desde el principio comparaba este presupuesto al del Instituto de Higiene. El Instituto de Higiene tiene sus vacas, sus animales, etc. fabrica sus sueros, los expende en ampollas, trabajo que exije dinero y no he pretendido mostrar como exajerado el presupuesto de que goza este Instituto, pero en gran parte es un trabajo mecánico, automático, ya standarizado. En tanto, que el trabajo del Instituto de Radiología es un trabajo especial, singular, cada enfermo que por allí pasa, es un problema. No es el caso de decir: tome usted esta ampolla de suero antidif-

térico, o antitetánico con la cual el médico se arreglará en sus ulterioridades sino que cada caso es en el Instituto de Radiología una nueva situación, un perpetuo careo con un enigma.

De modo que cada enfermo de estos nueve mil, es todo un problema, señores Senadores; y bien; yo me pregunto si puede ser exagerado para un trabajo de esta magnitud que hasta hoy a ningún otro sector de la Facultad se le ha planteado, el que se le de los recursos que ofrece este proyecto.

Pasa por mi sala, por ejemplo, un enfermo con una tifoidea y se va de allí. — Bien:, yo no hecho ningún trabajo notable para la tifoidea para que ese hombre que se va esté ligado a mi para siempre o lo mismo otros que vienen afectados por una sífilis, etc.; pero en cambio, el trabajo especial que se realiza en el Instituto de Radiología, hace que ese paciente esté eternamente esclavizado a ese instituto, si se quiere tener una estadística en el futuro que ilustre sobre si los servicios que se prestan son eficientes o no.

Esto es el A, B, C, de la organización de un servicio anticanceroso: tener completamente bajo su vigilancia perpetua todo ese enorme material, cosa que, por las razones que he expuesto, no se requieren para el estudio de otras enfermedades y si nosotros vemos que no nos espanta que el Instituto de Neurología tenga 46 mil pesos...

Señor Consejero Lussich — A mi me ha espantado toda la vida.

Señor Ministro — ... o el Instituto de Higiene Experimental con su presupuesto de 110 mil pesos, que seguramente espanta al señor Consejero Lussich, ¡cómo nos puede espantar que un instituto que vigila 9 mil hombres en la forma que acabo de consignarlo se le lleve a 80 mil pesos! ¿Quién después de oir estas cifras de tantos seres doloridos que actualmente el Estado no puede vigilar, se animaría a espantarse de contribuir a una obra, tan humana como en la que en este instante apoyamos.

De modo que este es el argumento fundamental, en el que yo he insistido desde el primer instante y no debemos perdernos en detalles para no perder la visión de conjunto en el problema que estudiamos.

El Instituto del Cáncer, si se quiere que sea un Instituto eficaz debe tener permanentemente ese personal de médicos, inspectores, visitadores, para tener ese enorme material de enfermos bajo sus manos y nada más que la enumeración de esa noble y compleja misión basta para darle a los ilustres Senadores, la clara visión de que no es en un ápice exagerado el Presupuesto que nos ocupa.

En segundo término el número de técnicos que aquí se piden, ¿cuántos son? Son 20 técnicos. — Creo que no es necesario, después de haber descripto ese monstruoso trabajo, que es completamente innecesario y sería abusar de la paciencia de los señores Senadores, demostrar que el número de 20 médicos no es excesivo. Cualquiera de nuestros Institutos donde no se realiza una función de esta naturaleza, tiene de 15 a 20 técnicos bajo sus órdenes.

De modo que en lo que se refiere al número de técnicos, tampoco es exagerado. En cuanto a lo referente a las asignaciones, ya he explicado al empezar que la nocividad de este trabajo así lo exige.

Esto es en síntesis; esta útil a parte de mi exposición es lo que agarra, a mi modo de ver, el nudo del asunto. Si el presupuesto de este Instituto ve ahora a 80 mil pesos y llama la atención es, porque ha vivido durante 15 años en una situación miserable y si hay alguien a quien condenar es a las autoridades respectivas por no haber sabido remediar esta situación de penuria y si se h adebido au-situación de penuria y si se ha debido aumentar los recursos en esta forma tan brusca es porque no se le han dado progresivamente como se han ido dando a otros sectores de la Facultad de Medicina.

Otro asunto, para terminar, es que la proposición que hace el señor Consejero Lussich para que se envien los técnicos a Europa, no es incompetible con la aprobación de este proyecto.

Tomemos por ejemplo el caso del Instituto de Higiene Experimental. ¿Se ha obligado acaso a la Facultad de Medicina a enviar al Director del Instituto de Higiene Experimental a Europa y venir con un nombre consagrado y con largos años de técnica en los principales laboratorios de Bacteriología del Viejo Mundo? No. Se ha enviado alguna vez, acaso al director de ese Instituto, cuya trascendencia social, dada la importancia de los sueros y de las vacunas que allí se fabrican para la salud pública nos exime de los comentarios sobre los provechos que tal viaje de estudio tendrían para el país.

Señor Lussich — Mire, señor Ministro: el subdirector ha hecho una estada en Europa por lo menos de un año, hace muy poco tiempo el doctor Hormaeche y actualmente hay un jefe de sección, el doctor Rossi, que está en el Instituto Pasteur. De manera que se hace eso, lo que pide el Ministro.

Señor Ministro — Muy bien; pero lo que yo quería decirle a los señores Senadores es que no es incompatible el enviar dos o tres técnicos, a Europa como opina el señor Consejero Lussich con, el hecho de aprobar este presupuesto. Todo el mundo está de acuerdo sobre el interés de esos viajes. el que habla está sufriendo el haberse alejado hace 4 años de Europa y hoy se encuentra más rebajado en su tecnicismo y en sus conocimientos por esa razón. El ideal sería estar viajando continuamente. Pero lo que yo quería insistir es en que el proyecto del señor Consejero de enviar becados, no es incompatible con éste. Todos los otros institutos, como lo acaba de decir el señor Consejero Lussich, envían becados a Europa. ¿Pero qué becados puede enviar este pobre instituto con 7 mil pesos cuando toda esta pobre gente está trabajando honorariamente allí? ¡Por favor señores Senadores vivimos en la realidad de las cosas!

Lo que llama la atención es que con solo 7 mil pesos estos técnicos no estén matando gente. De manera que es algo urgente algo que no admite postergación, dada la trascendencia del problema, es que este proyecto sea aprobado y que desde luego, algunos de los técnicos de ese Instituto sean enviados a Europa, como se ha hecho con los técnicos de los demás institutos de la Facultad de Medicina.

Es todo cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿Tendría interés en hacer uso de la palabra el doctor Butler?

Señor Butler — Sí, señor; tendría interés en contestar algunas observaciones del señor Consejero Lussich.

Señor Camacho — ¿Me permite?

Señor Butler — Con mucho gusto.

Señor Camacho — Yo no voy a hacer ninguna exposición, puesto que me he ocupado de este asunto en tres o cuatro sesiones de la Comisión de Presupuesto; de modo que ya se conoce mi manera de pensar. Pero quería leer nada más que una pequeña parte de la exposición del profesor Regaud. Yo siento como el señor Consejero Lussich, una gran admiración por el profesor Regaud. que es uno de los grandes valores de la cancerología mundial.

Voy, pues, a leer una pequeña parte que se relaciona especialmente con el aspecto presupuestal, que dice a este respecto:

(Lee):

"El señor Miembro del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, doctor Blanco Acevedo, le preguntó al profesor Regaud lo siguiente: "Yo preguntaría a Monsieur Regaud, si el fuese uruguayo y pudiera emplear $ 100.000.00 por año para la asistencia del cáncer, ¿creería útil destinar íntegramente esa cantidad al Instituto de Radiología o convendría dividir ese dinero, entre las clínicas especiales donde se pudieran tratar enfermos de cáncer". Y el profesor Regaud contestó lo siguiente: "En el porvenir el tratamiento del cáncer y de los tumores benignos, deberá ser probablemente realizado por diferentes técnicos especializados, como existen diferentes especialistas en las distintas ramas de cirugía y medicina".

"En el tratamiento del cáncer ginecológico que tiene una técnica "Standardizada" y que se conoce bien la región donde asienta, y como debe ser la técnica. De modo que este es un tratamiento que se hace bien en Montevideo, y no sólo en Montevideo, como he dicho en un informe a la Sociedad de las Naciones el año pasado, sino en todas partes, porque la técnica está perfectamente "Standardizada". "Con el cáncer de la boca o del recto de otras regiones, no se debe salir del instituto centralizado. En el porvenir, como dije, podrán dividirse en muchas, confiarse a cirujanos, a médicos o especialistas, pero por el momento no. De manera que si yo fuese uruguayo y dispusiese de $ 100.000.00 al año para ese fin, aumentaría el Presupuesto del Instituto de Radiología, no del Instituto de Cáncer (del que no es partidario), porque no soy favorable en el presente a la dispersión del radium.

Unicamente quería leer esa parte del informe del Profesor Regaud.

He terminado.

Señor Lussich — ¿Me permite para contestar en dos palabras?

Señor Butler — Si no fuera por lo avanzado de la hora...

Así está en tela de juicio, de cual era el régimen a seguir si el régimen de la centralización de todos los servicios en un Instituto, o si, por el contrario, como lo sostienen algunos otros, la difusión en las distintas clínicas. Y lo que ha hecho el profesor Rigaud a ese respecto, al decir que si él dispusiera de recursos determinados, — en ese caso podrían ser mil, como se le podría haber dado cualquier otra cantidad, — en vez de diseminarla en distintos servicios de cirugía con los dispositivos correspondientes de Radiología y de Radioterapia, es lo que él haría y es contrario a la centralización. Eso es lo que ha dicho, y nada más es lo que se desprende de la afirmación de Mr. Regaud.

No quiere decir Regaud que él entienda que se necesitan cien mil pesos. Si se le hubiera dicho: "Si nosotros dispusiéramos de medio millón de pesos, ¿usted qué haría?" Los emplearía en tal forma o tal otra". El ha dicho la forma en que ese dinero podría ser empleado.

Muchas gracias.

Señor Camacho — Pero lo que pasa es esto: el Instituto de Radiología es un centro centralizado desde que tiene una organizacón semejante al Instituto que dirige el profesor Regaud.

Señor Lussich — El profesor Regaud es partidario de la centralización y no de la descentralización.

Señor Presidente — Tiene la palabra el profesor Butler.

Señor Butler — Debo agradecer ante todo, la benevolencia con que la Comisión de Presupuesto me ha recibido para ser oído.

Por otro lado, creo que ante las ob-

servaciones que hace el señor Consejero Lussich, yo, como funcionario público, Director del Instituto que se ataca, o por lo menos al que se le encuentran defectos, debo ser escuchado.

Debo decir que la exposición que acaba de hacer el doctor Lussich me llena de asombro, porque se trata de un Consejo Nacional y de un médico, y porque ella encierra numerosos errores que voy a probar.

Primero quiero hacer constar, antes que nada, que el señor Consejero Lussich no conoce el Instituto de Radiología, apesar de las repetidas veces que yo le pidiera una visita para darse cuenta de su organización actual, no he tenido el gusto de recibirla, para que conociera el esfuerzo enorme que se realiza, como ha dicho muy bien el señor Ministro, contra uno de los grandes problemas médicos sociales que pesan sobre el país.

Si el señor Consejero Lussich hubiera visto todo lo que allí se realiza, todo como está organizado, todo el bien que se hace a los habitantes del Uruguay, creo que se hubiera detenido un poco en sus observaciones.

En su exposición, empieza diciendo que el estado de crisis mundial y de crisis nacional, no es propicio para entrar en nuevas erogaciones, y cita como ejemplo lo que se hace en otros países del mundo, lo que se hace en Europa, que se trata de reducir los gastos, y lo que se trata de hacer en la Argentina.

Yo debo decirle al señor Consejero Lussich, que en Europa es, precisamente, lo contrario, lo que se ha hecho en materia del cáncer, empezando por Francia, que es el país que puede decirse marcha a la cabeza en la lucha contra el cáncer; inmediatamente después de la gran guerra, aún maltrecha, aún exhausta de recursos, los primeros recursos que tiene disponibles los destina para la lucha contra el cáncer, creando sus centros anticancerosos por iniciativa del profesor Bergonié, seguida, amparada y ayudada en todo lo posible, por el señor Ministro de Higiene y Salud Pública de entonces, señor Strauss.

Y Francia crea, en medio de sus angustias y de sus miserias, numerosos centros: varios en París y uno en cada una de las localidades principales del interior.

Por consiguiente, el país que se ha citado, Francia, apesar de su estado económico y financiero, ha tomado medidas y ha hecho esfuerzos considerables, yo creo que más grandes de los que se nos exige a nosotros en estos momentos, para luchar contra ese grave mal social.

Y debo decir que aún continúa en esos gastos Francia — apesar de la crisis mundial de que se habla — y que acaban de ser votados por el Parlamento de Francia, en Marzo último, once millones de francos para atender esto, fuera de las sumas millonarias que destinan los municipios de París y de otros Departamentos de Francia.

Pero se cita también la de un país cercano: la República Argentina, y se dice que la República Argentina, en una situación similar a la nuestra, disminuye su presupuesto en cien millones de pesos en vez de entrar en nuevas erogaciones.

Yo debo decirle al señor Consejero Lussich, que esa disminución de cien millones de pesos, son de servicios absolutamente innecesarios para la salud pública.

Señor Lussich — Como en la Instrucción Pública: ahí disminuyó quince millones de pesos.

Señor Butler — Sí, señor; porque se [illegible] de maestros a quienes no lo están, por el antiguo régimen.

Señor Camacho — Así están los pobres maestros en la Argentina, que hace tres o cuatro meses que no se les paga.

Señor Butler — Quiero hacer resaltar que cuando se hace esa economía de cien millones de pesos en el Presupuesto General de Gastos argentino, simultáneamente, al mismo tiempo, se construye el Instituto de Radiología donde se tratará el cáncer también, y, sobre todo, un edificio que cuesta 1:040.000 nacionales y que tiene un presupuesto de 400.000 nacionales.

Siguiendo por los países vecinos, Chile y Brasil, que sufren también como nosotros una época de crisis, crea en estos momentos el Instituto del Cáncer, en Santiago de Chile, y el Brasil, en Río de Janeiro, el Instituto y el Hospital del Cáncer.

Esto, en lo que se refiere a esa faz. Ahora en sus observaciones, decía el doctor Lussich, haciendo la comparación con el Instituto de Higiene, que esa comparación no cabe. Que no cabe, entre uno de los argumentos, por la fabricación de sueros y también por el material costoso que él debe disponer.

Yo debo manifestar y hacerle saber al doctor Lussich, que si hubiese visitado el Instituto de Radiología, sabría que en el Instituto de Higiene Experimental, los gastos de instrumentos son relativamente reducidos; más, no llega el costo de material del Instituto de Higiene, a la décima parte del que posee el Instituto de Radiología, y se lo voy a demostrar.

Señor Lussich — Yo no me he referido al material.

Señor Presidente — Desearía que no interrumpiera al orador, porque la hora del día está avanzada y no concluiremos más.

Señor Butler — El material que el Estado le ha proporcionado al Instituto de Radiología, para trabajar, alcanza casi a la suma de $ 400.000.00.

Si esa erogación hecha por el Estado, la última de ellas de 170.000 pesos, y que se ha hecho con el fin primordial de hacer la lucha integral, en la forma mejor que se pueda realizar contra el cáncer, si se ha hecho ese sacrificio cuando el país ya sentía la crisis que pasamos, yo me pregunto si con ese material, de ese valor, se puede estar en la situación angustiosa de personal en que estamos nosotros, que sólo por buena voluntad, que sólo por el deseo de luchar contra ese terrible flajelo que nos diezma, — y que por estar allí sabemos lo que es — realizamos haciendo el bien por el bien mismo; yo me pregunto si ese Instituto, dotado así, no merece el personal necesario para el manejo de ese valioso y cuantioso material.

Otra de las observaciones que ha hecho el señor Consejero Lussich, se refiere a la desproporción que existe entre el presupuesto de la Facultad de Medicina y el presupuesto del Instituto de Radiología.

Ya el señor Ministro ha demostrado que esa desproporción no es tanta como se había dicho en un principio.

Y para demostrar el Consejero Lussich que esa desproporción es considerable, nos decía que en el Hospital Maciel como en los otros hospitales, donde se hace asistencia y enseñanza, casi todo el personal técnico, pertenece a ese mismo presupuesto de la Facultad de Medicina, y citaba el ejemplo del Hospital Maciel, siendo que en ese hospital, sólo dos salas, la sala Mateo Vidal y la sala Cabrera, eran de la Asistencia Pública — su personal — pero que hoy ya casi se podría considerar como de la Facultad.

Yo voy a demostrar a los señores Senadores [illegible] con [illegible], [illegible] el presupuesto de Asistencia Pública, recientemente publicado y no me refiero al presupuesto proyectado, sino al que rije actualmente, y no me refiero tampoco a los agregados o planillas aparte sino las que están en su presupuesto vigente. El Hospital Maciel figura con 63 técnicos, entre médicos, practicantes, etc., que equivalen a un costo anual de $ 54.580; el Hospital Vilardebó, otro de los hospitales similares...

Señor Consejero Lussich — Yo no cité el Vilardebó.

Señor Butler — Nombró al Pereira Rossell. El Hospital Pereira Rossell, donde se ha dicho que la enseñanza y la asistencia se hacen con ese presupuesto de la Facultad...

Señor Consejero Lussich — Y es así, porque esos no son técnicos: son peones, ayudantes de laboratorio, nada más.

Señor Butler — Yo le voy a leer al señor Consejero y veremos si son peones.

Señor Consejero Lussich — Son ayudantes de laboratorio los que paga la Asistencia Pública en el Hospital Maciel. No son técnicos, son peones.

Señor Butler — Ustedes acaban de oir la expresión del señor Consejero. Yo voy a dar lectura de lo que paga la Asistencia Pública: un Director técnico médico...

Señor Consejero Lussich — Ese argumento no vale nada; es un director administrativo, nada más.

Señor Butler — ¿Es un peón? Bueno; concedamos eso. Cuatro médicos de guardia; dos para niños y ginecología; dos médicos especialistas de oídos, nariz y garganta, que creo que serán peones; dos médicos oculistas; dos médicos encargados del laboratorio de anatomía patológica; seis médicos ayudantes del servicio fisicoterápico; un médico ayudante del servicio fisicoterápico; un médico ayudante de la clínica infectocontagiosa...

Señor Consejero Lusich — Yo no había entrado en esos detalles.

Señor Butler — Son técnicos que contribuyan a la enseñanza.

Señor Consejero Lussich — Y la prueba de que no he entrado en eso, es que en la policlínica he eliminado a los de odontología, porque me he referido a la cuestión de medicina, nada más.

Señor Butler — Muy bien; yo he comprobado eso para demostrar su error.

Sección Laboratorio: un jefe de laboratorio clínico y seis ayudantes: un cirujano, un cirujano ayudante y cinco médicos de policlínica, dos de quirúrgica; uno de [illegible] y uno de lactantes. Un médico encargado de la asistencia de los recién nacidos; dos médicos ayudantes; seis parteras [illegible]. Sección Ginecología. Dos médicos jefes, dos médicos ayudantes, un médico de servicio Electrocardigráfico, un médico de servicio Rayos X, y debo hacer un agregado interesante, que es este: a este servicio de rayos X, del Hospital Pereira Rossell, en la sección Ginecología, en el nuevo proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública se agregan siete técnicos; es un pequeño servicio de rayos X, no un instituto y además de lo que ya tiene, se le agregan siete técnicos. Sin embargo, se considera que para un instituto, el más importante de nuestro país, es mucho el doble o poco más [illegible] técnicos. Además, en la Sección Obstétrica, hay un médico jefe, un médico adjunto, etc.

Como se puede ver, no es suficiente el presupuesto de la Facultad de Medicina y es necesario...

Señor Consejero Lussich — Pero hay que reconocer que la inmensa mayoría de los enfermos...

Señor Butler — Yo no he interrumpido al señor Consejero.

Señor Presidente — Le ruego al señor [illegible] Butler, que [illegible]

[illegible] ficiente ese presupuesto y ha sido necesario que colaborara en ella, en una forma

eficaz, una enorme cantidad de técnico de la Asistencia Pública.

El Hospital Maciel con 63 técnicos, e Vilardebó con 28, donde se hace enseñanza y asistencia, también el Pasteur con 54 y el Pereira Rosell con 80, lo que suma un presupuesto para técnicos d $ 267.000 destinados a la asistencia a esos enfermos.

Y bien; si nosotros entramos a estudiar lo que representan las sumas que tiene que invertir la Asistencia Pública en otros servicios accesorios, técnicos agregados y demás gastos, la Asistencia Pública gasta en esos hospitales, pesos 1.758.372. En cambio el presupuesto considerando todo, técnicos y gastos del Instituto de Radiología, desde hace diez y siete años, es de $ 7.500 para técnicos y $ 8.760, para gastos. Ahora, yo me pregunto si, como decía muy bien el señor Ministro, esta situación angustiosa no hubiera reclamado muchos años antes una reparación? Es por eso que ahora se nota esa diferencia que parece considerable, pero que solo lo es por los lustros que han transcurrido desde la creación del Instituto a la fecha.

En cuanto a las observaciones del señor Consejero Lussich sobre el riesgo, en el primer momento no le daba mayor importancia, al punto de querer comparar los riesgos de un radiólogo con los riesgos de un albañil que trabaja en un andamio y se puede caer. Esto demuestra otro error y otra vez desconocimiento de esta cuestión médica de los riesgos profesionales, especialmente para los que se dedican a la radiología. Es sabido que los que se ocupan de esta cuestión están expuestos a dos clases de riesgos: un riesgo inmediato y un riesgo mediato o lejano: el riesgo inmediato es la electrocución y hay casos recientes de electrocución de radiólogos, muertos instantáneamente. Si el señor Consejero Lussich conociera el caso del distinguido radiólogo francés el doctor Bangeas, [illegible] que ha muerto en esa forma.

Y bien; fuera de este peligro que es muy grande e inmediato, que se podría comparar al peligro del albañil que está en un andamio, está el otro peligro mediato, o sea la acción funesta que las radiaciones producen sobre la piel, sobre los órganos productores de la sangre, sobre las glándulas de secreción interna por las pequeñas dósis, que se van sumando día a día para producir trastornos que podría mostrarle al señor Lussich. Ese género de riesgos, estos trastornos de efectos lejanos, son los que han hecho caer por decenas [illegible] los nombres [illegible] de radiólogos en todas las partes del mundo.

Y bien: este peligro lejano, mediato, no lo corre jamás el albañil, porque ni la mezcla ni los ladrillos son capaces de producir expontáneamente radiaciones que pueden atravesar hasta treinta centímetros de plomo e ir a lesionar los órganos vitales, necesarios para la vida del hombre.

En cuanto a la comparación de sueldos del Instituto con los que perciben monsieur Regaud y madame Curie, ya el señor [illegible] lo perfectamente.

Pero [illegible] de hacer una comparación con países como Francia, que tiene sueldos bajos en general, donde para los hombres de ciencia lo que predomina es el deseo o la ambición de conseguir los más altos cargos en una carrera científica, etc., comparamos con otros países donde esto no existe, donde se hace más la vida material que allí, en que predomina la vida espiritual; si vamos a Estados Unidos, podríamos ver que los sueldos de los profesores y de los hombres de ciencia que [illegible] son mucho más elevados que [illegible] y que en el Uruguay.

Empieza la exposición de hoy el doctor Lussich diciendo que el presupuesto del Instituto de Radiología da un salto considerable.

¡Como no va decirlo: sería lo mismo el caso de un individuo hambriento para agarrar un mendrugo! ¡Lo dá todo lo que puede!

Y debo manifestar que, a pesar de la exposición hecha por el señor Consejero Lussich, de que el salto es considerable, si estudiamos a fondo la cuestión y si consultamos nosotros a los que realmente la conocen, no es tan considerable; y podía ser mucho más.

No es con 80.000 pesos que nosotros podremos realizar con entero éxito y hacer todo lo que nosotros debemos hacer en materia de enseñanza de asistencia, de investigación y en materia social, con esa cantidad. Y si esta cantidad la comparamos con las destinadas a otros flagelos [illegible] nuestro país, como la sífilis y la tuberculosis, resultaría una cantidad irrisoria.

Acaba de votarse en este mismo Parlamento, dos millones de pesos para construcciones y sanatorios de tuberculosos. Se acaba de concretar todo un programa, una serie de dispensarios anti-tuberculosos, cuyo costo y su mantenimiento no conozco pero que sé que resultará elevadísimo.

Para la Sífilis se ha construído un enorme edificio y hay dispensarios por todos lados y por todo el país como debería tenerlos el Instituto del Cáncer; pero este no los tiene. Y si nosotros comparamos las dos situaciones, vemos la situación holgada, la situación paupérrima de la pobre institución que tenemos para combatir el Cáncer.

Hablando de que el profesor Regaud merece una alta mensualidad o remuneración, yo no niego ni niego su capacidad en la materia, ni niego sus condiciones de honestidad. Nada de eso he puesto en duda.

Lo que he expuesto en mi exposición anterior — y vuelvo a afirmarlo ante los señores Senadores. — es que cuando ha querido juzgar a dos técnicos del Instituto se ha hecho con ligereza, porque no se puede juzgar estando solo un momento al lado de ellos. A un técnico que ha hecho una labor considerable no se le puede juzgar así, tanto que el técnico a que me refiero me dirije esta nota en la que se puede ver el efecto que ha causado ese juicio, un poco ligero, del profesor Regaud.

(Lée):

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930.

Señor Director del Instituto de Radiología, doctor Carlos Butler. — Señor Director: Cúmpleme comunicarle que con fecha de hoy he presentado renuncia del cargo de médico anatomopatólogo del Instituto de Radiología, por las causas que expreso en la nota que elevé ante la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional y que a continuacion transcribo.

"Señor Director General de la Asistencia Pública Nacional, doctor José Martirené. El profesor Regaud, con motivo de su estadía en el Instituto de Radiología, elevó un informe que no se ha hecho público no oficialmente [illegible] se comenta afirmando mi incompetencia para el cargo de anatomopatólogo que desempeño en él. Durante una de sus visitas al Laboratorio de Histología Patológica, le fué explicado por mí el progreso de que se sigue para el estudio de las piezas, aconsejando pequeñas modificaciones de detalle en la manipulación de los aparatos y en la conveniencia de que [el] histólogo concurra a la consulta.

En lo que respecta al primer punto, el defecto radica en el estilo deficiente del laboratorio y en la falta de un preparador competente que no se [illegible] en [illegible] por Nurses de la Escuela a quienes he enseñando, pero a las que le falta la larga práctica necesaria para obtener preparados perfectos".

En cuanto al segundo punto dejo decir lo siguiente: Llegué al cargo por condición de profesor Agregado y Ayudante del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad, ambos ganados a concurso. Mi nombramiento me obliga a hacer los exámenes histológicos con una asignación de $ 6 00 por exámen, pudiendo acumular hasta 30 análisis, pero no tengo absolutamente ninguna obligación de horario.

Más aún: el Director del Instituto, doctor Carlos Butler me comunicó que debía de concurrir a la hora de consulta. Como ello me era imposible y pese a que no tengo obligación le contesté que estaba dispuesto a abandonar el cargo, pidiéndome entonces que permaneciera en él hasta que encontrara una persona que pudiera sustituirme.

El Profesor Regaud no hizo en mi presencia ninguna apreciación sobre la exactitud de mis diagnósticos y aún cuando hubiera existido alguna discrepancia sobre algún caso yo habría sostenido mi diagnóstico con la autoridad que me confiere mi permanencia de 7 años en el Instituto de Anatomía de la Facultad y mis títulos bien ganados y bien sancionados y con la tranquilidad de que algunos de los informes están asesorados por la autoridad del profesor Lasnier con quién consulto y me asesoro en los casos dudosos antes de emitir una opinión definitiva.

En consecuencia y como mi dignidad está por encima de todo solicito del Consejo Directivo:

1.o Una investigación por un Tribunal de Anatomo-Patólogos competentes de los preparados y libros del Laboratorio.

2.o La aceptación de mi renuncia del cargo cualquiera que sean las resultancias de dicha investigación.

Saluda al señor Director muy atentamente

Pedro Larchero".

"Quedan en el Laboratorio 664 piezas estudiadas con toda honestidad científica informadas y perfectamente archivadas, que representa mi trabajo de 4 años. De esta organización y de mi competencia juzgará la Comisión Investigadora.

Habiendo sido evacuados todos los informes solicitados hasta la fecha, comunícole que desde el día dejo de concurrir al Instituto, encontrándome sin embargo a las órdenes de la Comisión Investigadora para las formalidades del proceso.

Sin otro particular saludo al señor Director muy atentamente.

Pedro Larchero".

Y debo hacer constar que ese utillage", ha sido conseguido por mí, gracias a los pedidos que he hecho a personas caritativas. Esa es la protección que he tenido del Estado para el Laboratorio.

Si el señor Consejero Lussich hubiera [illegible] y se hubiera informado de cómo ha marchado aquél Instituto, puede ser que otra hubiera sido su actitud.

Porque no es posible conseguir [illegible]; era necesario valerse de una [illegible] o una alumna de primer año, para [illegible] por un colaborador en esa materia.

Yo me pregunto si con ese personal [illegible] todo honorario, trabajando en estas condiciones con la ayuda de la caridad pública, es posible que no encuentre defectos un hombre que viene contratado del extranjero, para indicar los defectos que pueda tener el Instituto de Radiología, y al que se le pagan tres mil quinientos pesos por ese concepto?

En cuanto al segundo punto, al defecto de los otros técnicos mencionados, debo señalar que fueron juzgados [illegible] media hora de visita [illegible]. El profesor Regaud [illegible] asistir [illegible] veces por semana [illegible]mente a la Policlínica del Instituto. Y en lo que se refiere a la capacidad de los de-

más, — que son diez y siete, de los cuales seis son Profesores de nuestra Facultad de Medicina y siete han hecho viajes de estudio y perfecccionamiento en Europa, — nada ha tenido que observar el Profesor Regaud.

Podrán observar los señores Senadores si no tengo derecho a hacer reparos a ese juicio del Profesor Regaud, siempre sin poner en duda su competencia; pero quién por falta de tiempo no ha podido apreciar las condiciones completas de solo tres técnicos no presupuestados quienes él llama incompletos.

Dice el doctor Lussich en su exposición, para justificar la alta remuneración, que el Profesor Ragaud dirige la Sección de Histopatología y Radiología del Instituto del Radium. Pero debo decir que en todos esos trabajos tiene una serie de colaboradores, que él no lo hace personalmente, y ya se lo lo he dicho al señor Consejero Lussich en otra oportunidad. Y le puedo citar, si el doctor Lussich lo desea, los nombres de esos médicos colaboradores: la Rongenterapia la hace el doctor Contard: la eurietarapia, Monod, Roux, Berger, Antant etc., la Histo-patología, Gricornoff; la Bateriología, Lanedan medidas físicas Ferroux; ets. etc.

Por consiguiente no está solo; está perfectamente ayudado.

Dice, también el doctor Lussich, que las jubilaciones altas son inconvenientes.

Yo no he pensado jamás en la jubilación, ni he pensado, como lo dije anteriormente, en sueldos. Si las jubilaciones son altas, si está mal legislado en esta materia, la culpa no es del Instituto ni mía tampoco.

Pide también el señor Consejero una organización más modesta y dice que sería suficiente con un personal más reducido.

El personal que figura en el presupuesto que está a estudio de la Comisión, es el mismo que está trabajando. y el que necesita el Instituto para desarrollar sus actividades. quería señalar, precisamente esto.

Se habla de la venida del doctor Regaud El doctor Regaud fué invitado por la Asistencia Pública, por mi intermedio, hace ya tres años, cuando no se pensaba en el Congreso del Centenario. El doctor Regaud no pudo venir en esa época porque tenía programados otros viajes, y su visita se fué aplazando hasta mediados del año pasado...

Señor Lussich — Ese es un detalle....

Señor Butler — ... y por gestiones del doctor Blanco Acevedo, que finiquitó el asunto, el profesor Regaud vino aquí en el mes de Agosto. Coincidió su venida con el Congreso del Centenario. Se le pagó por ese trabajo $ 3.500.00, y tuvo durante todo el tiempo desde la mañana a la noche un altomóvil de la Asistencia Pública a su disposición, a pesar de que tenía todos sus gastos pagos.

Debo referir nuevemante al informe del doctor Regaud que el doctor Lussich ha leído parcialmente, y digo parcialmente, porque la parte principal de las conclusiones del Profesor Regaud, el señor Consejero Lussich no las ha leído. que dicen: "El éxito del Instituto de Radiología de Montevideo, no tiene para mi ninguna duda. Una institución de este género en cualquier país que sea, puede siempre imponerse en el espíritu público y a los ojos de los médicos por la continuidad de sus esfuerzos y por el desarrollo de sus éxitos".

Señor Lussich — Claro; si se hacen esas cosas...

Señor Butler — Es lo que dice el doctor Regaud y aquí está su firma en el artículo.

Señor Lussich — Es natural; yo admiro eso. Lo que dice el doctor Regaud...

Señor Butler — Tal como lo dice.

Señor Lussich — No dice eso, ¡cómo va a decir eso!

Señor Presidente — Les ruego que no hagan diálogos, porque estamos a una hora muy avanzada.

Señor Butler — El profesor Regaud — y yo no leo más, por no prolongar esta cuestión — en otro de los párrafos finales, después de constatar el éxito del Instituto y de lo que le hace falta para poder desarrollar su programa, dice: "deseo sincesamente que los poderes públicos le den una instalación mejor, recursos y ciertos métodos de trabajo que permitieran nuevos progresos". Creo que es bien categórico eso. No hay que ir a los detalles del informe para buscar defectos; hay que ir al informe global para demostrar o destruir los juicios favorables.

Pero hay una cosa sobre la cual el doctor Lussich ha pasado casi sobre ascuas y es sobre la que insiste en ese informe el Profesor Regaud: el "full time" para los técnicos".

¿Qué quiere decir el "full time"? El trabajo continuado y permanente del técnico.

En el Instituto de Radiología para que el éxito se realice, es necesaria la presencia de los médicos y de su personal técnico perfectamente.

Yo me pregunto si ésto es necesario en todos los otros servicios, si es necesario ese "ful time" en el Hospital Maciel, en el Hospital Pereira Rossell, o en otros Institutos.

Señor Camacho — Pero el doctor Regaud manifiesta que debe pagársele bien...

Señor Butler—Manifiesta que ese "full time" no se puede obtener sino a costa de buenos sueldos. Y yo me pregunto si los hombres que han llegado a ser médicos y que generalmente han constituído sus hogares, pueden vivir, no digo ya con el sueldo de ayudantes de $ 150, sino con el sueldo de $ 250, de jefe de sección.

Los señores Senadores saben bien cuál es el costo de la vida actual para que se consideren ese sueldo elevado, y además exponiéndose, como lo hemos probado a infinidad de riesgos, si es que se puede vivir con ese reducido sueldo.

Señor Camacho — Eso tiene como consecuencia que algunos técnicos de la Facultad de Medicina tienen la acumulación de tres o cuatro sueldos, dispersando sus energías en perjuicio de las instituciones a que pertenecen.

Señor Butler — Ha hablado, después el señor Consejero de la resolución de la Facultad de Medicina.

Yo no voy a entrar a ello, porque las explicaciones dadas por el doctor García Aust y por el señor Ministro bastan; pero como el señor Consejero la ha dado como un argumento de fuerza la opinión del señor Decano doctor Navarro, yo voy a dar lectura de una nota en que el señor Decano me contesta a mí, cuando yo lo puse, en Julio 3 del año 29, en conocimiento de la organización que tiene el Instituto actualmente, que es la que figura en el proyecto de presupuesto y que es la que yo creo que conviene para el país,— no para mí, — para el Uruguay.

Dice así: "Señor Director del Instituto de Radiología: El Consejo de la Facultad de Medicina que presido me ha enterado con viva satisfacción del contenido de su nota de 24 de Junio último en la que historia el señor Director los distintos aportes recibidos y de los trabajos realizados para colocar en la situación en que se encuentra el Instituto de Radiología, que al reflejar un grande honor sobre la facultad de Medicina, hace extensivo ese honor hacia todo el país. Al felicitar al señor Director por los informes que contiene la nota de la referencia, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración y estima. — Alfredo Navarro, Decano. — Miguel Fourcade, Secretario".

Creo que con ésto se destruye todo lo que se ha dicho en cuanto a la opinión del señor Decano. Por lo menos se neutraliza por completo; es un argumento que no tiene valor ninguno.

Se ha hecho referencia, — y me ha asombrado, oir al señor Consejero expresarse en la forma que lo ha hecho, — que se ha dicho, fuera de aquí, — tal vez por algún círculo que está empeñado en ocultar la verdad, — que el Instituto del Cáncer se hace a espaldas de la Facultad y de todo el mundo.

Señor Consejero Lussich — Eso lo dice usted también.

Señor Presidente — Se ruega, que no se hagan interrupciones, pues ya es la una y treinta de la tarde y de esa manera no terminaremos más.

Señor Consejero Lussich — Pero yo no puedo permitir que se me haga decir lo que no he dicho.

Señor Butler — Se ha dicho que se está haciendo el Instituto del Cáncer a espaldas de la Facultad.

Señor Consejero Lussich — Lo dice la nota del señor Decano. Por lo tanto a él debe dirigirse.

Señor Butler — Debo manifestar que el señor Decano cuando elevó el presupuesto de la Facultad de Medicina y del Instituto de Radiología, dijo que no se interesaba por el presupuesto del Instituto de Radiología, cuando es la sección de la Facultad de Medicina que más necesita ayuda del Parlamento.

En vista de esa injusticia, yo me entrevisté con el señor Decano, en el mismo Decanato, y le dije: si usted no se interesa ¿me permite que yo haga gestiones para que el Parlamento y el Consejo Nacional conozcan el Instituto y vean si necesita o no esa protección?

El señor Decano me autorizó verbalmente a que lo hiciera. Entonces pasé ya una nota, — que tengo aquí, — diciéndole que iba a hacer uso de esa autorización, para que quedara constancia en los archivos de la Facultad, y en uso de la autorización concedida por el señor Decano, golpée las puertas del Consejo Nacional y golpeé las puertas del Parlamento, porque no se me atendió en la Facultad de Medicina.

Eso dió motivo a que varios Consejeros nacionales, excepto el señor Lussich y varios legisladores, —algunos de ellos están aquí presentes, — visitaran el Instituto de Radiología, que es la cenicienta de la Facultad de Medicina y vieran cómo se trabaja y cómo merece la protección del Estado.

Por ésto fué que el Consejo Nacional se interesó y elevó el proyecto de presupuesto a la Cámara de Diputados, pues muchos de sus miembros palparon sus necesidades y dieron ese salto tan grande que bien se justifica por los años trancurridos en la miseria.

Yo tendría, señores Senadores, muchísimas razones para aducir. Podría, casi puedo decir, hablar días y días sobre ésto para mostrar la justicia de nuestros asertos y para hacer resplandecer la verdad que a toda costa se quiere ocultar. Pero ya he abusado demasiado de la benevolencia de la Comisión, por lo cual quedo cordialmente agradecido como funcionario que no ha tenido otro objetivo en toda su vida, que hacer el bien por el bien mismo, que no ha buscado nada que pueda ser relacionado con sus intereses personales.

Vuelvo a agradecer profundamente la atención que me ha prestado esta comisión y quedo a disposición de ella para ampliar todo lo que considere necesario sobre éste asunto.

Señor Presidente — La Comisión agradece al señor Consejero Lussich, al señor Ministro y al Dr. Butler. sus exposiciones, y dado lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(Son las 13 y 30)

José Viaña, Taquígrafo 1.o.

SECCION AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Jueves 16 de Julio de 1931 Núm. 7489

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores, del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.

Jl.11-248-v.jl.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ochenta y cinco mil (85.000) kilos de alfalfa, sesenta mil (60.000) kilos de maíz, veinte mil (20.000) kilos de avena y doce mil (12.000) kilos de paja de avena, para cama de equinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 23 de Julio, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. Los señores licitantes pueden mandar las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 11 de 1931. — El 2.o Jefe de la Sección Compras.

Jl.15-284-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.10-218-v.jl.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO
AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autoriza la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Jl.6-77-v.jl.24.

IMPRENTA NACIONAL
VENTA DE MAQUINAS

En los talleres de la Imprenta Nacional existen varias máquinas tipográficas y litográficas para vender. Se oyen ofertas.

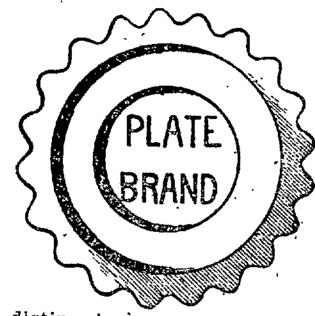
Para datos, ocurrir a la Administración, avenida Agraciada esq. General Caraballo. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Administración.

Jl.15-286-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

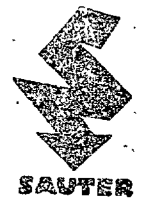


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr. Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11049-v.jl.21.

ACTA N.o 21807

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11030-v.jl.21.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 21758

Montevideo. Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G. con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

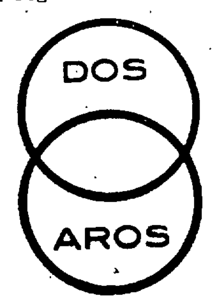
Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21814

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hi , apoderados de la firma Walter Carson Sons, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores secos, destemple, esmalte, barnices, lacas y aceites anticorrosivos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11048-v.jl.21.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TAMPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey con domicilio en la ciudad de Cleveland. Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIGERWELD

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Jl.1.o-11031-v.jl.21.

ACTA N.o 21811

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



CONQUEROR

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-20-v.jl.23.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



INDIAN HEAD
MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

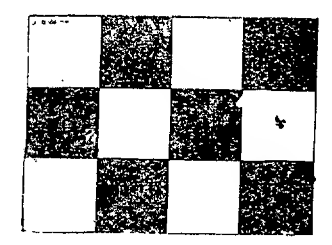
"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21805

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima Lavorazione Sostanze Alimentari, con domicilio en Cecina, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (estratto di pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-11062-v.jl.23

ACTA N.o 21803

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GYRO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos para moler y demás artículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11057-v.jl.22.

ACTA N.o 21810

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Bosio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATUTINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-31-v.jl.23.

ACTA N.o 21821

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bravo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

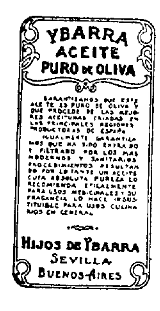
"TABARE"

para ditsinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10966-v.jl.17.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932 v.jl 16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

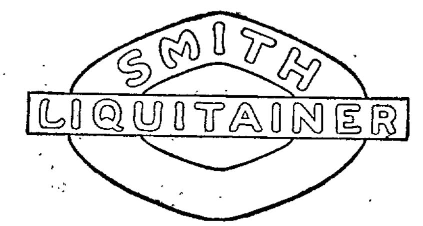
"KERAMAG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"AIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



W.T.&Co

EXTRA STRONG

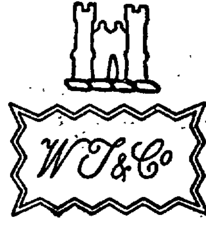
3009

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

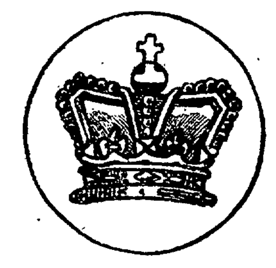


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21801

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ingeniero Juan T. Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE TIPPERARY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11061-v.jl.22.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

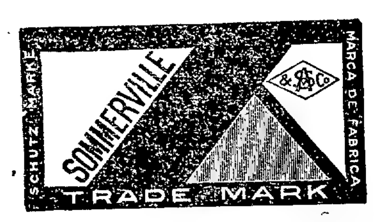
"SPASMALGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

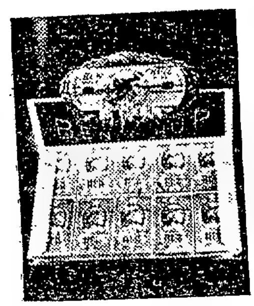


para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y sustancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PROTEMOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TUBUNIC"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21802

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-10983-v.jl.2?.

ACTA N.o 21782

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

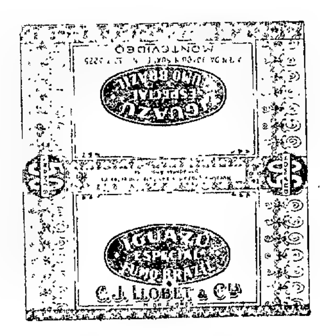


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

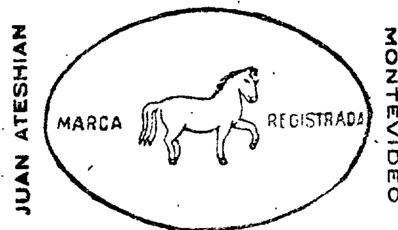


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PRIVILEGIADO N.o 2612
Avenida General Flores 2774

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21783

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Caral, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-235-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-279-v.ag.6.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve

años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.
Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl 1.o-11032-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pon Cellophane, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Boeksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10603-v.jl.24.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraciá y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Weiker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.22-10742-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabri-

cación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10328-v.jl.30.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10773-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto, para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Aldea, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.13-278-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del terreno y reparaciones del edificio de la escuela rural número 27, en paso de la Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-217-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso de Fray Marcos, que la apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — A. Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.8-147-v.jl.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 521 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 17 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 del corriente, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene a los interesados que siendo éste el segundo llamado a licitación se resolverá con el número de propuestas que se presentaren. — Colonia, Julio de 1931. — Juan G. Salorio, Presidente. — José M. Arroyo, Secretario Interino.

Jl.8-119-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.10-10379-v.jl.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO SIMONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 817, y doña RENEE FAVARO DELLACA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.18.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO R. ARATA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTHER HORN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FAUSTINO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 755, y doña FLORENCIA HAYDEE FERREYRA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5651-v.jl.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO ROTHEMBURGER, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 755, y doña ROQUELINA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5652-v.jl.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Colón número 1423, y doña JUANA JUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

93-v.jl.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO G. SAINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Zabala número 1525, y doña MARIA EMMA PREZIOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOPAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña MARIA FRANCISCA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL WEISS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Zabala número 1211, y doña ITEL RUCHEL GANTZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Zabala número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAN ECHENIQUE de 29 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DIGESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ODELIA VENTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 118-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIN, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña HORTENSIA BERNARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 23 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 117-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SOLLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1275, y doña ELVIRA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Tucumán el 3 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IMAZ ECHEVERRIA, de 36 años de edad, de estado divorciado de Emilia M. Parker, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 18 de Enero de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña AZUCENA JUANA BERNARDELLI SAENZ VALENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 24 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUND MARCKEVEITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Kënigsite el 18 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña SARA HEFLING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 18 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña SARA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Marí Roo número 1103, y doña EVARISTA TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 106-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALFREDO CORDANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña HAYDE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROMEO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República número 1965, y doña ELIA ESTHER CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCILDO CELESTINO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña FILOMENA ESTHER CUITIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 96-v.jl.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BOHM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Buryenland, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña TERESA MERKL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Buryenland, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.18.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAYOROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2219, y doña ELENA KELEMEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR NASTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pampas número 2069, y doña MARIA ESTER MANTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Luis, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA DEL CARMEN HIDALGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OPREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1545, y doña ROZALIA VASZKO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MIGUEL LEVAGGI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS VARELA, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JUANA FERREIRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Villa Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 87-v.jl.16.

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF BEISTEINER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en Villa Colón, y doña ROZA HUJOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO VALOIS CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 88-v.jl.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE PIGNALOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2329, y doña RAFAELA CLARA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES TARAMASCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 125, y doña MARTINA GARCIA CASTRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3715, y doña EPMELINDA FRANCISCA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LAUREIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Industria número 2717, y doña MARIA LUISA MAINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 92-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4322, y doña MARIA VIRGINIA ARRELLAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 93-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JULIA GRAÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 94-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Italia número 4411, y doña EULALIA ISABEL ROSAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARLESIMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asturias número 22, y doña RAQUEL CARROL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en la calle Espinosa número 18

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
90-v.jl.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CURBELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Godoy número 2, y doña CARMEN ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Godoy número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
91-v.jl.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Castriz número 109, y doña JULIA MARIA CLAVELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Castriz número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
141-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CONFORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Veracierto número 3, y doña ELIDA BACCINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña BLANCA NIEVES BOSCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle L. Fernández número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERTO SLOWAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Siendorf, domiciliado en la avenida Millán número 3030, y doña HILDA SCHLOSSER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rupeni, domiciliada en la avenida Millán número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
68-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Lavandeira número 668, y doña DEMETRIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Millán número 3852

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMESELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Kock número 33, y doña CARMEN CAMESELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Kock número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
70-v.jl.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2642, y doña MARIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cufré número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARLEVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle H. Espinosa número 1364, y doña OLGA ANA KUBIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sobechley, domiciliada en la calle E. Martínez número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2859, y doña LUISA SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORISEO BONIFACIO MONFORT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Cabral número 48 (Piedras Blancas), y doña MARIA ESTHER DIAZ CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 12, y doña EPIFANIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO LATORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 40, y doña VIRGINIA SBARBARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Figueredo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
78-v.jl.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAPIRIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña NAZELI HALALLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
115-v.jl.18.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADEMIRO JARMOLAVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión

mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Siualiu, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELENA VAICECHAUSKYTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARCELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bogotá número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 116-v.jl.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 180, y doña MARIA LUISA RUIZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931; a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 434, y doña MARIA ANTONIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BERARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pésaro, domiciliado en la calle Asencio número 1172, y doña ORFILIA LEIVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Maturana número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADYSLAW FRYCINSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Cicloszka, domiciliado en la calle Hervidero número 2970, y doña BRONISLAWA BUDNICKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cicloszka, domiciliada en la calle Hervidero número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3666, y doña LEONOR IRENE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 146-v.jl.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1808, y doña MAXIMA SUAREZ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 892, y doña EMMA VIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carapé número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BRUNO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2241, y doña VICENTA LAINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 125-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Médanos número 1640, y doña IRMA VANZULLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 126-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña MARIA ELENA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ORLINDA BLETRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Setiembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 123-v.jl.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2159, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LUCCISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Pereira número 3250, y doña NOEMI COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2236, y doña FLORA MARCELINA SARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 4 de Julio 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 11, y doña EMA MIERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 132-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN PIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña ADUCINDA DEL CIELO GIRALDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle M. Martínez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 133-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1366, y doña DEOLINDA ANTONIA TAMBASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. del Pino número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIANO DOROTEO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Marzo número 964, y doña MARIA MERCEDES PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO AGUIRRE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2469, y doña JACINTA ANDRADA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Democracia número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 143-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FULCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ISABEL SOTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DIEGO GESTIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2721, y doña ELISA DE LOS CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2045, y doña MARIA ESTHER RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Hornos número 259, y doña MARIA QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Esmeralda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubi número 22, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 108-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 21, y doña GREGORIA B. MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 109-v.jl.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 537, y doña ORFELIA AURET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Casavalle número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña JOSEFA MANGANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Laguna Merim número 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 171, y doña MARIA HELVECIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBARRACIN, de 33 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Ráiz número 68, y doña SARA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bell sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
82-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaide Piegas de Días o Adelaida Cruz Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-182-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Brandi, de doña Rosa Brandi de Brandi y de Luis Brandi Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-183-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta, en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 16 de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-142-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Aradas o Dionisio Brígido Francisco Aradas Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.3-12-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco aJrdí Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-253-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-254-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-255-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cósimo Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-256-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Causa de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de está publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jl.11-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pouy o Juan Pouy Laperte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-261-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Rodolfo Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Pintos de Aberastury o Julia Pintos de Averasturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, **se hace saber** al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Catalina Barbotto de Rovella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-265-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, **se hace saber al público la apertura de** las sucesiones de doña Elvira Horne de Romero y don José María Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-222-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmann, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-239-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.10-205-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Carmen Sartori o Carmen Sartori Llopis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-90-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estiú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado Departamental doctor don **Eliseo** Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cherato o Cerrato o Cherrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.15-291-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Heijo o Ehijo y Manuel Heijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. Rectificación de partidas", se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Teresa Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-242-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.8-113-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida Stella de Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Bta o Juan Bautista Baz, Fermina Fajian de Baz y Francisco Bautista Baz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-22-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Britos de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-24-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Pereira de Romano, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.11-246-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenal

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburu, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Haren. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Soca, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites: al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu); al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T. Calabria); al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jl.15-287-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la

misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.13-262-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jorge José Gahn, Javiera Arismendi de Gahn, Javiera Gahn de Gahn, José Melitón o Melitón Gahn, Pablo y José María Gahn y Javiera Eusebia Gahn de Cúneo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.15-281-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.15-282-v.jl.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.8-148-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Rivero Amaya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.15-283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-277-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa Campodónico de Ortoño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Augusto César Reyes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1931. — Armando J. Lema, Actuario.

Jl.8-152-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando J. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente respectivo, se convoca a los acreedores conocidos o desconocidos, presentes o ausentes, del concurso voluntario firmado a la sucesión de doña Flodia Roubin de Pérez, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, previniéndose: 1.o Que los acreedores que se presenten a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que ésta aceptará sus resoluciones con el número de acreedores que concurran; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Mercedes, Junio 30 de 1931. — Juan E. Irisarri, Actuario. Jl.8-114-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Merlo Andreoli o Felipe Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-36-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Cruz de Liendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la

publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-37-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Hernandez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-38-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Seoane (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones y del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-39-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Luisa Bilbao de Suárez y de doña Ciriaca Iris Suárez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a esos fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria. — San Gregorio, Junio 25 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jl.8-124-v.jl.21.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 25 de Julio de 1931, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de cereales y forrajes, avenida General Flores número 4052. "Quiebra. León Penadés", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Sin base y al mejor postor, previas publicaciones de habilitación del feriado.

Jl.11-250-v.jl.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El lunes 20 de Julio. 1.o, a las 15 y 30 horas, finca Juan Paullier número 2278, entre Caganchа y Coquimbo; 2.o, a las 16 y 30 horas, finca Vilardebó 2078. Estas ventas se realizarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Anglo Sud Americano contra Domingo A. Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Julio próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio de los martilleros señor Antonio S. Zorrilla y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número 19472, o sea, un solar de terreno con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1131 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de quinientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), señalada la puerta del edificio con el número 2278 entre las calles Coquimbo y Cagancha; treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Norte lindando con Alberto Simón; treinta y nueve metros treinta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el señor Fedetti y trece metros treinta y un centímetros en su fondo al Este, lindando con los solares números 3 y 4. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con los números 85557 y 85538, que comprende los dos solares de terreno contiguos por sus fondos, con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 1010 de la nueva ciudad de Montevideo, señalados en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez, en Mayo de 1901, con los números 8 y 22, y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos cincuenta metros 43 decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Vilardebó, señalado el edificio con el número 2078; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, a la calle Guadalupe, setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares 9 y 23 y setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 7 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones y del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mas informes: Misiones, 1365.

Jl.3-46-v.jl.17.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de Sastre", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil ciento quince metros cuadrados, lindando: Norte, Tomás Mac-Lellan; Este, fracción de Margarita Mac-Lellan; Sur, arroyo Carpintería y Oeste, sucesores de Archi Mac-Lellan y Guillermo Mac-Lellan. Se previene: Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que a los efectos de esta publicación y diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 3 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.11-230-v.jl.25.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infranscripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Hacién[dose] habilitado la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.10-220-v.jl.24.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Dolores, Julio 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Jl.15-285-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais Y. Pereyra. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 20 horas y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los efectos, mercaderías y útiles de pertenencia de la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida, sito en la calle General Artigas entre 18 de Julio y General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.9-198-v.jl.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey.

Jl.9-195-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.

Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Más el negocio de panadería denominada "Americana", que tenemos establecido en esta capital, calle Brito del Pino números 856b y 858. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — José Mourelle. — Venancio Muñiz.

Jl.6-1911-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor Jorge Lonceira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melitón González número 1259, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Velasco.

Jl.3-28-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.

Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia.

Jl.13-264-v.ag.1.o.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el jueves 16 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.

Jl.6-78-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel S. Correia mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, calle Quijote número 2403, esquina Martín Fierro. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus cuentas en el negocio arriba indicado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Carballo.

Jl.1.o-11029-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de la respectiva escritura pública otorgada en esta fecha, la sociedad constituída para la explotación de los ramos de tambo y lechería, que giraba bajo la firma de "Juan Bide e Hijos", girará, desde hoy en adelante, bajo la firma de "Juan y José Bide", por haberse retirado de ella el socio don Juan Bide (hijo). El activo y pasivo de la sociedad queda a cargo de los socios que continúan en la misma. — Canelones, Junio de 1931. — Juan y José Bide.

Jl.1.o-11043-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Guinle el comercio de café y bar ubicado en la calle Pérez Castellano número 1591, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Pascual Cammarano.

Jl.1.o-11028-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Hipólito Hermida el establecimiento comercial que en los ramos de bar y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, en la calle Piedras número 216. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presnten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Raymundo Risso.

Jl.3-17-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 18 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marfisa Brazeiro de dos Santos hace saber a los de su familia, extraños y al público en general, y así lo ha declarado en escritura pública ante don Ambrosio T. González el dos del corriente, que en lo sucesivo, debido a su enfermedad, falta de vista, avanzada edad y perjuicio que ha recibido, no intervendrá personalmente en ninguna obligación, acto ni contrato relativos a su responsabilidad o negocios, ni firmará ni reconocerá documento alguno, sino por intermedio de su apoderado general don Martín Brazeiro, a quien le mandó expedir copia en forma de dicha escritura, para su conocimiento y demás efectos. — Artigas, Julio 2 de 1931. — Ambrosio T. González.

Jl.15-288-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar.

Jl.15-292-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky.

Jl.13-290-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Esmoris y Manuel Couto Rodríguez el comercio de panadería establecido en la casa número 80 de la calle Domingo Torres, cerca del Prado, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Cesáreo Outeiro.

Jl.3-10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem".

Jl.9-197-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido modificada la firma comercial de esta plaza "Leindekar y Longobardo", en el sentido de admitir nuevos socios comanditarios, cuya nueva firma, que será la misma de "Leindekar y Longobardo", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma anterior y seguirá dedicándose a las mismas actividades comerciales. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — "Leindekar y Longobardo".

Jl.1.o-11026-v.jl.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de tratar la reforma de los artículos 5.o, 8.o, 19, 36, 57 y 58 de los estatutos. Se convoca a la vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el mismo día 16 del corriente, a las 16 horas y en el mismo local del Banco, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio último, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres miembros para Directores y de cuatro suplentes, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. Para obtener voto en las asambleas los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — El Gerente.

Jl.7-87-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane.

Jl.7-88-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.6-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl.8-122-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Héctor Santi y Martino Pacini", con barraca de materiales de construcción en la avenida General Flores número 4504, de esta ciudad. El socio Martino Pacini se hace cargo del activo y pasivo y Héctor Santi se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al citado comercio. — Héctor Santi. — Martino Pacini.
Jl.2-8-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender, en mi carácter de mandatario de los herederos de Juan Antonio Tomatti, la farmacia que dejó el causante en el pueblo de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, por lo que los acreedores de dicho comercio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en la ciudad de Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Enrique Tomatti.
Jl.2-11055-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1514, hemos contratado vender a favor de don Melkon Santurian el almacén de comestibles sito en el camino Castro número 593, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931.—Enrique V. J. Frugoni e Hijo.
Jl.2-11056-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.
Jl.3-181-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, participo al comercio y al público en general que el día 10 de Julio de 1931 ha sido protocolizado por el escribano Juan Rolfo mi concordato privado con la mayoría legal de mis acreedores. — D. Sorrentino.
Jl.15-293-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.
Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera.
Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Gerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.
Jl.2-11073-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Sabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.
Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz), Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador, del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931.—J. Donato San Martín.
Jl.10-201-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.
Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín y Zadig Torosian el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Calderón de la Barca número 47, esquina Andrés C. Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Francisco Rizzardini.
Jl.1.o-11019-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a las señores Valentín Canelada y Vicente Ortiña el negocio de mi propiedad que en el ramo de pescadería gira en esta plaza, en la calle Democracia número 2480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Por Manuel Darriba, Genaro Pimentel.
Jl.3-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.
Jl.8-149-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sitúado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.
Jl.10-212-v.jl.29.

VENTA DE PUESTO DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Juan Carlos Oyhamburo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 2423, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Lubetkin.
Jl.1.o-11014-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — P|p. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.
Jl.10-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Alipio S. González.
Jl.2-11074-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José y Jesús Souto mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carmelo Guzzo.
Jl.3-43-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Nummon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle José L. Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos.
Jl.10-213-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Manuel y Santiago Horjales, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Wáshington número 251, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Francisco Sánchez.
Jl.3-44-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632, a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.
Jl.2-4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la avenida General Flores número 2975, al señor José J. Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Gámez Blanco. — José J. Barreiro.
Jl.3-19-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Fermín Losada y José Migueles mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Guaraní número 1387, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Giraldés. Jl.11-249-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, el señor José Garibaldi Lagrotta dejó de pertenecer a la razón social "Castelli, Penela y Compañía", establecidos en esta ciudad, calle Sierra número 1676. Los señores Luis A. Castelli y Maximiliano Penela se hicieron cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Castelli y Penela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Castelli y Penela. Jl.11-243-v.jl.30.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Dotte ha prometido vender a los señores Aniceto Silva y Oscar Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en esta ciudad, calle Asilo esquina Cipriano Miró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Antonio Dotte. Jl.11-244-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría. Jl.11-241-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931. — Angulo Hermanos y Compañía. Jl.11-226-v.jl.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas, se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. Jl.11-225-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Bremen", instalado en esta ciudad, calle 1.o de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kledtke. Jl.11-251-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 23.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931. Jl.10-215-v.jl.28.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930 - 1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — El Secretario. Jl.11-232-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1229. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio. Jl.11-233-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Sochantres", establecida en esta capital, en la avenida 8 de Octubre números 2776 y 2780, y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto. Jl.11-228-v.jl.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey. Jn.29-10957-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía. Jl.8-151-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Aréchaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian. Jl.9-180-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario. Jl.2-11065-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esporis. Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Vicente Rial mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Marcelino Sosa número 2702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Enrique Chiappini. Jl.3-42-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las quince horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 18 de Julio de 1931. — La Comisión Liquidadora. Jl.3-40-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ariano y Compañía" y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano. Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori. Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de la Administración, Plaza Independencia número 337, todos los días hábiles de 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — La Administración.

Jl.7-93-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., para la primera asamblea ordinaria de la Sociedad, se que efectuará el día 27 de Julio en el local de la calle Constituyente número 1455, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad (cinco titulares y cinco suplentes); 2.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal (dos titulares y dos suplentes); 3.o Consideración de lo actuado hasta la fecha por los señores Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Pedro Sáenz, René A. Laborde y Benjamín Capurro. Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Carlos Sanguinetti. — Alberto Vitelli. — Pedro Sáenz. — René A. Laborde. — Benjamín Capurro.

Jl.7-89-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Coutto y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-183-v.jl.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez.

Jl.9-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.

Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.

Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.

Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.

Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.

Jl.9-160-v.jl.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 17 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931; 2.o Fijación del dividendo; 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — El Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Forní.

Jl.8-150-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Nuñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Agullá y Chocconí.

Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonio.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

García Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Carice León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandaglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonsález y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonsález y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José F.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1936.

V.o B.o Peña. — **Tomás López.**

1935-Pte-1018.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.
Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.
Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.
Jl.8-155-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Francisco Caselli la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1072, casi esquina a la de Durazno. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Martínez.
Jl.1.o-11009-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.
Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1931.
Jl.10-227-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086. Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.
Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hacer cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, 9 de Julio de 1931.
Jl.10-202-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrc
Jl.10-214-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO
91.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento que corresponde al trimestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.
Jl.10-203-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en la ciudad giraba bajo la firma de Igarzabal y Sánchez, en los ramos de almacén comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.

Jl.10-224-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.

Jl.7-94-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

NTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liidados. Plazo para el pago, sin recars: treinta días, a contar de la fecha de :a publicación.

drones — Nombres
'0520 — Antonio Beltrán.
:0521 — Pedro Couto.
25807 — Luis Scapusio.
25808 — Sucesión Juan Figari.
.1055 — José M. Sanguinetti.
34761 — Adriana Plata.
:0528 — P. Améndola.
34764 — Angel Angelone.
1731 — María Labadíe de Igón.
1720 — Juan Traversa.
3692 — Gil Aurelio Zas Martínez.
34759 — Emma Zas Martínez.
0277 — Luis Comelli.
7802 - 134725 al 28 y 134730 al 32 — ancisco Mamberto.
34729 — Francisco Puente.
2622 — José Naburoberto.
9473 — Jesús Blanco.
9559 — Juan Porta.
4154 — Ernesto Alburnio.
7242 — José Costa.
7693 — Manuel Alonso.
7880 — Raúl Bragà.
8373 — María B. de Rodríguez.
8610 — Luis Vaccareza.
9506 — Pablo Antelo.
02583 — José Barre.
12579. — María Calviño de Vico.

Jl.16-318-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

'or disposición del señor Rector y de erdo con la ley orgánica de la Univer ad, convócase a los señores profesores la Facultad de Ingeniería y ramas anepara que elijan un representante en seno del Consejo Directivo de la misma. elección se realizará en dicha Facultad día 31 del corriente, de las 10 a las 11 as.

hace presente a los señores electores, deben registrar sus candidatos en la retaría de dicha Facultad hasta diez días es del señalado para dicha elección y deben inscribirse en su calidad de votes en la misma Secretaría hasta cinco antes del señalado para este acto. — itevideo, Julio 13 de 1931. — Domingo A. nández, Oficial 1.o.

Jl.16-334-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
CION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21835

ontevideo, Julio 13 de 1931. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y apañía, apoderados de los señores Ario ompañía, con domicilio en esta ciudad, solicitado el registro de la marca

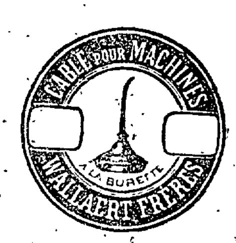


distinguir artículos de la clase 14.a unto detalle). — Por el Jefe de Sección, os A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-313-v.ag.3.

ACTA N.o 21836

ontevideo, Julio 13 de 1931. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y pañía, apoderados de los señores Wat Freres, con domicilio en la ciudad de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-314-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingo Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrializar los residuos colágenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.16-329-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Buena Vista

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 26 de Junio y 3 de Julio del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Buena Vista, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Marcelino Sorriba, compuesta de una superficie de 0 H. 0.240 m2. 9.610 que se deslindan así: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con don Marcelino Sorriba.

Propiedad de doña Pilar S. de Villamil, con una superficie de 0 H. 1.169 m.2 69 y linda por el Norte, con la sucesión José González y López; por el Sureste, con el camino a Aceguá, y por el Oeste, con más campo de la señora Villamil.

Propiedad de la sucesión de don José González y López, con un área de 0 H. 5.751 m2. 4.735 y linda: por el Norte, con el camino a la chacra de Urrutia; por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur con doña Pilar S. de Villamil, y por el Oeste, con la sucesión José González y López.

Propiedad del doctor Giordano Eccker, con una superficie de 0 H. 2.468 m2. 80 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el camino a la chacra de Urrutia, y por el Noroeste, con más terreno del señor Eccker.

Propiedad de don Quintín Borges, con una superficie de 0 H. 0.431 m2. 8.830 y linda: por el Norte, con don Venancio Sartorio; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el señor Quintín Borges.

Propiedad de don Eleuterio Gómez, compuesta de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8.143 m2. 8.223 y se descomponen así: Fracción A. Superficie. 0 H. 5.147 m2. 5.170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2.996 m2. 3.053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Venancio Sartorio, con una superficie de 0 H. 4.360 m2. 00 y linda: por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Quintín Borges; por el Noroeste, con don Venancio Sartorio.

Propiedad de don Manuel Godiño, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 3.467 m2. 17 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble de Godiño; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con el camino al Paso de las Tropas; por el Oeste, con terreno de don Manuel Godiño. Fracción B. Area: 0 H. 2.033 m2. 13 y linda. por el Norte, con doña Carmen Noble; por el Este, con don Manuel Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña María Godiño de Fernández, con una superficie de 1 H. 3.195 m2. 01 dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 1 H. 3.151 m2. 96 y linda: por el Norte, con terreno de don Damaceno Castro; por el Este y Sureste, con más terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Sur con terreno de doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 0.043 m2. 05 y linda: por el Noreste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con doña María G. de Fernández.

Propiedad de don Damaceno Castro, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 0 H. 4.866 m2. 35 y linda: por el Norte, con don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, con más terreno del señor Damaceno Castro; por el Sureste, con doña María Godiño de Fernández; por el Suroeste y Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 1.202 m2. 45 y se deslinda así: por el Norte, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Antolín Rodríguez y por el Oeste con don Damaceno Castro.

Propiedad de doña María Rosa de Felipe, con una superficie de 0 H. 0.200 m2. 00 que se deslinda así: por el Norte, con don Antolín Rodríguez; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste y Oeste con más terreno de la señora María Rosa de Felipe.

Propiedad de don Antolín Rodríguez, con una superficie de 0 H. 0.685 m2. y linda: por el Noroeste, con don Damaceno Castro; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con doña María Rosa de Felipe, y por el Noroeste, con terreno de don Antolín Rodríguez.

Propiedad de don Virginio Cipriano Jorge, con un área de 0 H. 0.081 m2 87 y linda: por el Noreste, camino Vecinal; por el Sureste con más terreno del señor Virginio Cipriano Jorge; por el Suroeste, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Francisco Tejera, con un área de 0 H. 0.065 m2 2.795 y se deslinda así: por el Noroeste, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Suroeste, con don Francisco Tejera; por el Suroeste camino Vecinal, y por el Noroeste camino a Aceguá.

Propiedad de doña Lina Gamarra de Escudero, con una superficie de 0 H. 4.340 m2. dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 2.440 m2. 00 y linda: por el Norte y Este, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con el mismo camino; por el Sur, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Oeste, con la propietaria. Fracción B. Area: 0 H. 1.900 m2. 00, por el Noreste, con don Horacio Korroll; por el Sureste, con doña Lina Gamarra de Escudero, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Antonia Cunha, con un área de 0 H. 0.83 m2. 58 y linda: por el Norte, con doña Josefa Noble de Perdomo, por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Noroeste, con doña Antonia Cunha.

Propiedad de don Horacio Korroll, con una superficie de 0 H. 1.735 m2. 63 y linda: por el Norte, con don Manuel Soria; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Oeste, con el camino a Aceguá. Propiedad de doña Josefa Noble de Perdomo, con una superficie de 1 H. 0.273 m2 86 y linda: por el Noroeste, con doña Clotilde Noble de Godiño; por el Este y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Antonia Cunha, y por el Oeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de doña Clotilde Noble de Godiño, con una suprficie de 0 H. 1.542 m2. 50 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Josefa N. de

Perdomo, y por el Noroeste, con más campo de la propietaria.

Propiedad de don José Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1.541 m2. 26 y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sureste, con don José Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de la sucesión de don Arturo Ricarte, con una superficie de 0 H. 5.087 m2 4.756 y se deslinda así: por el Norte, con la sucesión de don Juan S. Noble; por el Este, con más terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sur, con don José Rodríguez; por el Oeste, con el camino de Aceguá, y por el Noroeste, con el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheitier, Secretario.

Jl.16-335-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1913, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de la sucesión de don Lucas Píriz con una superficie de 0 H. 4.700 m2. 00 y linda: por el Noroeste, calle que divide de don Arturo Jackson; por el Noreste, Bernardo Ocariz, y por el Sureste, con más terreno de la sucesión Lucas Píriz.

Propiedad de la sucesión de don Matías Zamora, con una superficie de 210 m2. 00 y que linda: por el Nordeste y Sudeste, calle Ituzaingó y otra calle pública; por el Oeste, con más terreno de la sucesión Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheitier, Secretario.

Jl.16-336-v.jl.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Pedro López García se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que, partiendo del camino que de la ciudad de Tacuarembó conduce a Clara, empalma, después de pasar un corto trecho, por campos del señor Mauricio Petit, en el camino que va al paso de la Arena de Batoví a Curtina.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el cierre proyectado perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — La Secretaría.

Jl.16-317-v.ag.20.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 29 de Octubre de 1893, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña BENIGNA MATO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 19 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO HOCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle San José número 818, y doña TERESA TOPOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Cadapest, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2368, y doña MARIA CELIA SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. BUCALO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 2, y doña DELIA VIZCONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 151-v.jl.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL DELBUGIO ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 25, y doña HAYDEE OFELIA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ULFE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1409, y doña ELENA JUANA GRANJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAITANO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 127, y doña BERTA ASPIROT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Pérez número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODOLFO COSTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1463, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO COLMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marne número 3434, y doña ODILIA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1682, y doña MARIA BRUNILDA MALDONADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CLEMENTE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2018, y doña MARIA HAYDEE MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENITEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 17 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2045, y doña CARMEN MARÍA ANGELICA ARBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DAGOSTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2075, y doña AVELINA GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARRARTE VICTORIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1529, y doña SARA URAN MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 956, y doña LIVIA TODARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2716, y doña ELIDA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domciliado en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 170-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 27, y doña MARIA AMANDA PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio 161-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MANUEL GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carapé número 2480, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 162-v.jl.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORA GARCIA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 96, y doña OTILIA MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 163-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS GARABEDIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Abrank, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña MAKROUHI BAKALIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marache, domiciliada en la calle Iglesias número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 165-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ANGERIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle B. Riquet número 7, y doña VIRTUOSA PAREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle B. Riquet número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CERDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Conciliación número 4170, y doña LOLA REBOREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conciliación número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Emancipación número 5 A, y doña APOLONIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 5 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 171-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique B. o Enrique Bernardino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-308-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nolberto o Norberto o Gualberto o Alberto Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-294-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-295-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las pu-

blicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-297-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Dolores Mutilli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-298-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riganti o Luis Riganti Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-299-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Felipe Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-301-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Magdalena Pedemonte de Corominas o Magdalena Pedemonte de Corominas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Romay de Mosquera o Ramona Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita especialmente a don Ramón Rama para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-304-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Bernardo Quilico y de don Atilio Quilico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-296-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge Pagani y de Jorge o Jorge Faustino Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-303-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejandro Puglia y de doña Nicolasa Musto de Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-300-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Luis Domínguez y de doña Rosa Cruz de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-328-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignolo o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cotiñola, o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Catiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-260-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-307-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de Castro Queirós u Oscar Castro Queirós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-333-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-330-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-331-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona Casilda Fagian, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Jl.16-319-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Catalina Metz de Pettina y Eugenio Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira Victorina Metz y Emilia Pettina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Jl.16-321-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.16-306-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nicasia Mora de Tristaldo o Nicasia Mora de Cristaldo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-323-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de Ambrosio Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-324-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Sena de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de etsas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-322-v.jl.28.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone: por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 85, sobre la base de $ 60.00 la hectárea; 2.o La mitad de una máquina trilladora, tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 100.00; 3.o Un automóvil "Chevrolet", deteriorado, sobre la base de $ 100.00; 4.o Un arado de una reja, muy usado, sobre la base de $ 5.00; 5.o Una rastra de hierro de tres cuerpos, sobre la base de $ 2.50; 6.o Una máquina desnatadora, sobre la base de $ 12.50; 7.o Tres camas, sobre la base de $ 1.00 cada una. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 15 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jl.16-332-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Convenida la liquidación de la sociedad "Arraga y Legaria", establecida con comercio en la casa número 1571 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, y antes de otorgar la respectiva escritura de disolución, lo hacemos público a los efectos legales, debiendo, los que se consideren con derechos contra ella, formular sus reclamaciones dentro de treinta días en la casa indicada, pues pasando ese plazo quedaremos relevados de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Arraga y Legaria. — Reynaldo Arraga (hijo). — Teodoro H. Legaria.
Jl.16-326-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Julio Grysa la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida San Martín número 2635, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Yatay número 1446, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1931. — Lino V. Sassi. — Julio Grysa.
Jl.16-327-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el 9 del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coll", que explotaba el ómnibus denominado "Adam Bellora", en el trasporte de pasajeros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Juan Ramón Rodríguez (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — J. R. Rodríguez (hijo). — Joaquín Coll.
Jl.16-320-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo Szabó el negocio de confección de sombreros para señoras y anexos, denominado "Ríos Ximénez", que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 931 (bis), entre las calles Río Branco y Convención. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Julia Ríos Ximénez.
Jl.16-316-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Torres, Britos y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Cardona, Julio 1.o de 1931. — Torres, Britos y Compañía.
Jl.16-315-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Villa, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Yekia Gerbayian la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de comestibles, establecida en la calle General Flores número 2970, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Félix Insausti.
Jl.16-30[illegible]-v.ag.4.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

"DIARIO OFICIAL"

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923, en documento que dice así:

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", **la siguiente:**

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 **palabras:**

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	**0 07**
Por 90 días	"	**0 06**
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	**2 —**
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	**5 —**
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	**1 —**
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una **columna, hasta** 6 centímetros, por 15 días	"	**7 —**
Por cada centímetro de exceso	"	**1 20**
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de **1925**		
F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	"	**0 20**
Por los días que excedan de 20	"	**0 10**

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales; no **liquidándose** cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.° Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de **1924.**

Diríjase toda correspondencia comercial al Administrador

Oficinas: calle Florida número 1178.

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos manados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y visos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones e la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa el Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCIÓN

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ año	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, diriéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.